



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Asunto: Solicitud para concluir la donación del bien inmueble "Pabellón de las Artes"

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Me permito informarle que, mediante memorando No. GADDMQ-SECU-2021-0422- M, de 25 de junio de 2021, como parte de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio, Francisca Espinosa Iza fue designada administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana; y mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0233-M, de 8 de septiembre de 2021, presentó el informe técnico de avance en el cual se exponen los nudos críticos sobre la ejecución de este Convenio suscrito el 20 de febrero del 2018, en el cual se recomienda concluir con el trámite de donación en consideración de las siguientes cláusulas:

Cláusula octava sobre el "Plazo.- Este instrumento tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado por una sola vez si las partes manifiestan expresamente y por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación del convenio su voluntad de renovarlo, que estará supeditado a la evaluación de la vida útil del Pabellón mediante informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que ha concluido su vida útil o que puede continuar operando por el tiempo que determine dicho informe."

Cláusula novena del convenio sobre la "Vida útil del bien.- Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio (...)"

Por todo lo antes mencionado, y en seguimiento al "oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O de 17 de junio del 2021 se ha requerido a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en coordinación con la Dirección Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección General de

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, den pronta atención a los oficios No SC-2019-1051, de 16 de julio de 2019 y No. GADDMQ-SECU-2019-2503- O, de 27 de diciembre de 2019, y concluyan con el trámite de la donación del bien”, solicito se informe en qué estado se encuentra el trámite de la donación del bien y se agilite su ejecución, ya que nos encontramos próximos a finalizar el Convenio en febrero del año 2022, al igual que la vida útil del bien inmueble.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Anexos:

- GADDMQ-SECU-2021-0667-O (2).pdf

Copia:

Señor Magister
Santiago Francisco Buitrón Chávez
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Señor Ingeniero
Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Señor Doctor
Diego Alejandro Narváez Solano
Coordinador Jurídico

Señora Abogada
Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrín
Especialista Jurídico

Señorita Magister
Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-1463-O

Quito, D.M., 30 de septiembre de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carolina Francisca Espinosa Iza	cfei	SECU-DCMP	2021-09-27	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-28	
Revisado por: Diana Sofía Uquillas Erazo	due	SECU-AFSCU	2021-09-28	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-30	

QUITO
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARRERA HARO



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0568-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2021

PARA: Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACION CON EL NUCLEO DE PICHINCHA
DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA

De mi consideración:

En atención a la gestión del convenio de la referencia a usted requiero.

1.- ANTECEDENTES :

1.1.- Mediante memorando No GADDMQ-SECU-2021-0422- M, de 25 de junio de 2021, se le designa a usted como parte de la Dirección de la Dirección de Creatividad, Memoria y Patrimonio administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito con el Núcleo de Pichincha.

1.2 Mediante memorando No. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0233, de 8 de septiembre de 2021, usted presenta el informe técnico de avance, como administradora del convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito con el Núcleo de Pichincha, en el cual remite las respectivas recomendaciones y nudos críticos sobre la ejecución de este convenio.

1.3 Mediante Resolución No. AG-009- 2013-001, de 23 de agosto de 2013, se expide la " GUIA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA LA SUSCRIPCIÓN , REGISTRO, SEGUIMIENTO Y CUSTODIA DE CONVENIOS DEL MDQ", numeral 3 del subproceso de ejecución letra c) dice que " *el administrador de Convenio velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo a fin de que el objeto del Convenio, se cumpla; mantendrá un adecuado contacto y comunicación con los demás intervinientes o comparecientes. (..)*

2. DISPOSICION:

Con estos antecedentes se dispone que como administradora de convenio de Cooperación Técnico Cultural con el Núcleo de Pichincha, se dé el respectivo seguimiento a fin de que la Administración Zonal Manuela Sáenz en coordinación con las Direcciones: Administrativa, de Avalúos y Catastros, atiendan los oficios No SC-2019-1051, de 16 de julio de 2019 y No GADDMQ-SECU-2019-2503, de 27 de diciembre de 2019, a fin de concluir con el trámite de la donación del bien inmueble del Pabellón de las Artes.

Adicionalmente, hago referencia a la cláusula novena del convenio de fecha 20 de

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0568-M

Quito, D.M., 23 de septiembre de 2021

febrero del 2018, que dice lo siguiente “ **VIDA ÚTIL DEL BIEN:** Considerando que el bien fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de cinco años a partir de sus construcción y su operación únicamente se efectuó durante la conferencia Habitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización previo informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos”.

Por la connotación y el peligro latente que pudiera ocasionar, se solicita dar atención prioritaria a este particular y se informe a este despacho sobre el cumplimiento de esta disposición.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Sr. Dr. Diego Alejandro Narváez Solano
Coordinador Jurídico

Sra. Abg. Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrin
Especialista Jurídico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Mónica Elizabeth Gomezjurado Jarrin	mej	SECU-ALSCU	2021-09-20	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-21	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-09-23	



quito

Documento Firmado
 electrónicamente por
 DIEGO PAUL
 CARRERA HARO



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INFORME DE CONVENIO SECU- CCE NÚCLEO PICHINCHA

2 mensajes

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
Para: androsquintanilla@gmail.com

21 de septiembre de 2021, 08:14

Estimado Andros,

Envío el informe con el cual daré inicio a la administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la CCE, en él podrás encontrar el estado del mismo.

Por favor revisalo y avisame cuándo podríamos volver a reunirnos para iniciar a trabajar en este tema.

Un abrazo fraterno.

--

Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y CulturaVenezuela N5-10 y Chile
SECRETARÍA DE CULTURAPBX: 395 2300 - Ext. 15533
Celular: 0983461766
www.quito.gob.ec**2 archivos adjuntos** **INFORME DE CONVENIO CCE- SECU_ FEI septiembre 2021-signed.pdf**
873K **GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0233-M.pdf**
94K**Andros Quintanilla** <androsquintanilla@gmail.com>
Para: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

21 de septiembre de 2021, 09:45

Estimada Francisca,

Confirmando la recepción del informe del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Pichincha de la CCE, sobre el espacio "Pabellón de las Artes".

Te propongo que tomemos un lapso de una semana para volver a reunirnos. Ahora mismo estamos en una transición de procesos y de cambio de personal, por lo que te pido este tiempo para analizar el informe y delegar un administrador del convenio.

Saludos cordiales

Andros.

[Texto citado oculto]

INFORME TÉCNICO

ADMINISTRADORA DE CONVENIO

Convenio de Cooperación Técnico cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito
Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana
“Benjamín Carrión”

septiembre 2021

MARCO INSTITUCIONAL DEL NÚCLEO DE PICHINCHA

El Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana (CCE) nació, tras la expedición y aprobación de la Ley Orgánica de Cultura, el 30 de diciembre de 2016, la cual determinó que la ex matriz de la CCE se renombrase como Sede Nacional y su labor en el territorio se delegara a los núcleos provinciales.

El Núcleo de Pichincha se encargará de la producción y circulación de contenidos culturales, de la recuperación de la memoria social en sus territorios, y de la coordinación de la acción cultural en sus tres ámbitos territoriales: provincial, cantonal y parroquial.

Según Art. 152 de la Ley Orgánica de Cultura: “Los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.”

DE LA SECRETARÍA DE CULTURA

Por su parte, la Secretaría de Cultura ejerce la rectoría de las políticas públicas, en el Distrito Metropolitano de Quito; planifica y dirige una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, mantenimiento, protección, gestión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial. Adicional a esto, se enfoca en fortalecer las identidades, la diversidad cultural en la búsqueda de cohesionar la dinámica de las diversas localidades del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco de la interculturalidad; estas líneas se fortalecen a través de la promoción, fomento, producción, difusión, acceso a las manifestaciones artístico culturales, así como al disfrute de bienes y servicios culturales, de esa manera, busca contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales.

La Resolución A 015 de 06 de julio de 2016 que expide la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los derechos culturales, determina, en su artículo 5, que todas las instituciones que componen la Red Metropolitana de Cultura estarán sujetas a la normativa expuesta y se encuentran bajo la autoridad directa de la Secretaría de Cultura

MARCO NORMATIVO BASE DEL ANÁLISIS DE CONVENIO

CONSTITUCIÓN DEL ECUADOR

- Art. 3.- Son deberes primordiales del Estado: “(...) 7. *Proteger el patrimonio natural y cultural del país.*”
- Art. 21.- “*Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas*”.

- El artículo 22 en concordancia con el artículo 21 y 23 de la Carta Magna, establece que las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que les correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.
- Art. 23.- *“Las personas tienen derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión social y promoción de la igualdad en la diversidad. El derecho a difundir en el espacio público las propias expresiones culturales se ejercerá sin más limitaciones que las que establezca la ley, con sujeción a los principios constitucionales.”*
- Art. 264.- *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: (...) 8. Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines.”*
- Art. 377.- *“El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales.”*
- Art. 378.- *“El sistema nacional de cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema.”*
- Art. 379.- *“Son parte del patrimonio cultural tangible e intangible relevante para la memoria e identidad de las personas y colectivos, y objeto de salvaguarda del Estado, entre otros:*
 1. *Las lenguas, formas de expresión, tradición oral y diversas manifestaciones y creaciones culturales, incluyendo las de carácter ritual, festivo y productivo.*
 2. *Las edificaciones, espacios y conjuntos urbanos, monumentos, sitios naturales, caminos, jardines y paisajes que constituyan referentes de identidad para los pueblos o que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.*
 3. *Los documentos, objetos, colecciones, archivos, bibliotecas y museos que tengan valor histórico, artístico, arqueológico, etnográfico o paleontológico.*
 4. *Las creaciones artísticas, científicas y tecnológicas.*
- *Los bienes culturales patrimoniales del Estado serán inalienables, inembargables e imprescriptibles. El Estado tendrá derecho de prelación en la adquisición de los bienes del patrimonio cultural y garantizará su protección.*

Cualquier daño será sancionado de acuerdo con la ley.”

- Art. 380.- *“Serán responsabilidades del Estado:*
 1. *Velar, mediante políticas permanentes, por la identificación, protección, defensa, conservación, restauración, difusión y acrecentamiento del patrimonio cultural tangible e intangible, de la riqueza histórica, artística, lingüística y arqueológica, de la memoria colectiva y del conjunto de valores y manifestaciones que configuran la identidad plurinacional, pluricultural y multiétnica del Ecuador.*
 2. *Promover la restitución y recuperación de los bienes patrimoniales expoliados, perdidos o degradados, y asegurar el depósito legal de impresos, audiovisuales y contenidos electrónicos de difusión masiva.*
 3. *Asegurar que los circuitos de distribución, exhibición pública y difusión masiva no condicionen ni restrinjan la independencia de los creadores, ni el acceso del público a la creación cultural y artística nacional independiente.*
 4. *Establecer políticas e implementar formas de enseñanza para el desarrollo de la vocación artística y creativa de las personas de todas las edades, con prioridad para niñas, niños y adolescentes.*
 5. *Apoyar el ejercicio de las profesiones artísticas.*
 6. *Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.*
 7. *Garantizar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes culturales, así como su difusión masiva.*
 8. *Garantizar los fondos suficientes y oportunos para la ejecución de la política cultural”.*

CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL DE AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN COOTAD

- El artículo 4, literal e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural.”
- El literal q) del artículo 54 como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: “Promover y patrocinar las culturas, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón.”

LEY ORGÁNICA DE CULTURA

- Art. 2.- *“ La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, las innovaciones, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano.”*
- Art. 98.- De las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial.- *“Los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial que tienen la competencia exclusiva sobre la gestión de mantenimiento, preservación y difusión del patrimonio*

cultural, se encargarán de planificar, presupuestar, financiar y otorgar de manera regular los recursos necesarios, así como realizar planes, programas y proyectos locales para el efecto.”

En el marco de la Ley los Gobiernos Autónomos Descentralizados forman parte del Sistema Nacional de Cultura y de los Subsistemas de Memoria Social de Patrimonio Cultural y de Artes e Innovación, en los cuales actúan de acuerdo a sus competencias y en arreglo a su autonomía de gestión de conformidad con la Ley.

- Art. 151.- *“La casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera.”*
- Art. 152.- *“La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad. La Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, tendrá como finalidad planificar y articular la circulación de obras, bienes y servicios culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social en el territorio nacional e internacional y los núcleos provinciales y acceso a las obras bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.”*
- El artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: *“El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*
 - f) Implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;*
 - g) Elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia*
 - h) Generar programas para promover el acceso y uso del espacio público, por parte de las culturas urbanas y expresiones culturales diversas, en la provincia de su jurisdicción;*
 - l) Impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural del territorio a través de la gestión de sus espacios para el ejercicio de los derechos culturales;*

m) *Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes.*”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NO. A15 DE 6 DE JULIO DE 2016 QUE EXPIDE LA “DECLARACIÓN DE PRINCIPIOS PARA LA APLICACIÓN A NIVEL LOCAL DE LOS DERECHOS CULTURALES”

La Resolución A015 promueve la aplicación de los derechos culturales a nivel local, sienta las bases para la creación formal de la Red Metropolitana de Cultura de Quito, y establece las metas y procedimientos para el sector cultural.

- Art. 3. Inclusión cultural: *“Para la efectiva vigencia de los derechos culturales se implementará mecanismos de inclusión que contemplen a los grupos de atención prioritaria, en particular a los pueblos y nacionalidades indígenas, afrodescendientes y montubios, a la mujer, a los jóvenes, a los adultos mayores, a los niños, a los grupos LGBTI, a los refugiados, y a todos aquellos que se encuentran en situación de riesgo o vulnerabilidad”.*
- Art. 8 Acceso y participación en la vida cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona a difundir sus propias expresiones culturales y a tener acceso a expresiones culturales diversas. Toda persona, individual y colectivamente tiene el derecho de acceder y participar libremente, sin consideración de fronteras, en la vida cultural a través de las actividades que libremente elija. El Distrito Metropolitano de Quito buscará hacer efectivo el derecho al acceso y participación en la vida cultural mediante la construcción de procesos y programas participativos, contruidos por diversos curadores y gestores, que reflejen la diversidad y que muestren un equilibrio territorial en la oferta cultural de la ciudad. Se buscará mecanismos para detectar los nuevos movimientos culturales, el nuevo talento artístico y potenciarlo para que pueda llegar a su plenitud el Distrito Metropolitano de Quito manifiesta su compromiso con la generación y ampliación de públicos y la participación cultural.*
- Art 10.- Derecho al Patrimonio Cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural, como también a las culturas que, en su diversidad, constituyen el patrimonio común de la humanidad. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito promoverá el ejercicio de este derecho mediante políticas que orienten a la conservación, protección y difusión de los bienes patrimoniales, tangibles e intangibles, y a la construcción de relaciones interculturales. Se buscará la generación de procesos culturales que propendan a la revalorización del patrimonio y la*

recopilación y sistematización de documentos escritos y audiovisuales sobre el patrimonio”.

- Art 11.- Derecho a la Educación y formación artística y cultural.- *“Es el derecho que tiene toda persona, individual o colectivamente, a una formación que, respondiendo a las necesidades educativas fundamentales, contribuya al libre y pleno desarrollo de su identidad cultural. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito impulsará el derecho a la formación cultural mediante procesos formativos formales e informales; la construcción de redes y de equipos multidisciplinares; la realización de actividades curriculares y extracurriculares; la generación de talleres, laboratorios, simposios, encuentros con el propósito de generar obra artística nueva o reflexiones sobre la diversidad cultural y la identidad. Se considera que la cultura y el arte tienen una capacidad innegable para transformar a las personas; y para construir sociedades sanas y participativas”.*

RESOLUCIÓN A003 DEL 13 DE ABRIL DEL 2020 EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL MDMDQ:

Artículo 1.- Expedir los “LINEAMIENTOS DE POLÍTICA CULTURAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO 2020- 2025”, constante en el documento que se adjunta y forma parte integrante del presente instrumento legal.

Plantea:

- **Ejes transversales, líneas estratégicas de intervención y políticas específicas:**

a) OCUPACIÓN DEL ESPACIO PÚBLICO

1. Acceso equitativo a la cultura por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
 - 1.1. Fomentar la creación y producción de bienes y servicios artísticos y culturales locales, con énfasis en la promoción de iniciativas barriales, comunitarias y de parroquias rurales.
 - 1.2. Generar circuitos para las creaciones y producciones artísticas y culturales en el espacio público en los distintos sectores del Distrito Metropolitano, para fomentar su circulación, valoración y consumo; con especial énfasis en espacios barriales, comunitarios y en parroquias rurales.
 - 1.3. Generar alianzas estratégicas de carácter interinstitucional entre los sectores público, privado,

mixto y comunitario, para fomentar la cadena de valor de las artes y la cultura a nivel local, y promocionar su oferta en el espacio público.

- 1.4. Promover programas y proyectos que potencien el acceso y uso de tecnologías de la información y comunicación para garantizar el acceso universal al arte y la cultura, con énfasis en niños, niñas y adolescentes, y adultos mayores.

2. Apropiación del espacio público por parte de las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones que forman parte del Distrito Metropolitano.
 - 2.1. Promover programas y proyectos que potencien el valor de uso socio cultural y la resignificación del espacio público y/o bienes patrimoniales del Distrito Metropolitano por parte de la ciudadanía, para construir pertenencia cultural; con énfasis en la articulación con iniciativas barriales y comunitarias.
 - 2.2. Reconocer y potenciar la organización comunitaria y barrial como un valor cultural para prevenir procesos de gentrificación, a través de intervenciones artísticas y culturales.
 - 2.3. Fortalecer y tecnificar la gestión de museos, archivos y bibliotecas desde el punto de vista de las tecnologías de la información y la comunicación, para convertirlos en espacios más eficientes de construcción y difusión cultural.

b) EXPERIENCIA DE LA CULTURA

3. Protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio intangible (o inmaterial) del Distrito Metropolitano.
 - 3.1. Impulsar y generar procesos de investigación, inventario y registro de la memoria histórica, la tradición oral y el patrimonio cultural inmaterial del Distrito Metropolitano, con énfasis en los enfoques parroquial, barrial y comunal; que fomenten la creatividad y su apropiación activa para revalorizar su identidad y fortalecer vínculos sociales.
 - 3.2. Impulsar y generar procesos de investigación y recuperación sobre las diversas culturas o comunidades culturales que confluyen en el Distrito Metropolitano, para revalorizar su identidad y fortalecer vínculos sociales.

- 3.3. Impulsar y difundir las festividades, ritos, tradiciones, leyendas, prácticas religiosas, juegos, música, gastronomía y símbolos tradicionales del Distrito Metropolitano.
 - 3.4. Promocionar y fortalecer la memoria y prácticas ancestrales de las comunas como acervo cultural del Distrito Metropolitano.
4. Protección, valorización, conservación y promoción del patrimonio tangible (o material) del Distrito Metropolitano.
- 4.1. Impulsar el mantenimiento y actualización del inventario patrimonial del Distrito
 - 4.2. Valorar, proteger y promocionar el patrimonio cultural material (edificaciones patrimoniales) del Distrito Metropolitano.
 - 4.3. Promover procesos de investigación e intervención en sitios con valor arqueológico en el Distrito Metropolitano.
 - 4.4. Mejorar, rehabilitar y mantener la infraestructura cultural del Distrito Metropolitano, para poder ofrecer un servicio digno a la ciudadanía.

c) DIÁLOGOS CREATIVOS

5. Protección, promoción y circulación de productos y servicios culturales que forman parte de la diversidad cultural del Distrito Metropolitano (social, etaria, socioeconómica, étnica, política, religiosa, sexual y de género).
- 5.1. Identificar, incluir, fortalecer y promocionar nuevos movimientos artísticos y culturales profesionales y no profesionales, así como expresiones culturales emergentes no visibilizadas.
 - 5.2. Promocionar la diversidad cultural y de género, el respeto y la no discriminación, como valores de convivencia social, y fomentar sus expresiones artísticas y culturales.
 - 5.3. Fomentar la eliminación de estereotipos y el uso de lenguaje sexista, racista y clasista.
 - 5.4. Promover programas y proyectos artísticos y culturales que apunten a fortalecer el diálogo intercultural entre las culturas diversas y los pueblos y nacionalidades que conforman el Distrito Metropolitano.
 - 5.5. Reconocer, impulsar y difundir las expresiones

culturales rurales y otras lógicas territoriales existentes en el Distrito Metropolitano.

6. Formación y educación artística y cultural (formal y no formal) en el Distrito Metropolitano, para promover una identidad cultural diversa, la creatividad artística y el pensamiento crítico, así como el reconocimiento y la valoración de los saberes ancestrales y el acervo patrimonial.
 - 6.1. Fomentar la formación integral y actualización de conocimientos de creadores, actores y gestores culturales, en coordinación con las entidades competentes.
 - 6.2. Formar públicos para el consumo de bienes y servicios artísticos y culturales, para incentivar su demanda; con énfasis en la formación de niños, niñas y adolescentes.
 - 6.3. Fomentar espacios de educación artística y cultural no formal, en coordinación con las entidades del sistema educativo.
 - 6.4. Fomentar espacios de educación artística y cultural comunitaria en el Distrito Metropolitano, que propendan a reconocer las identidades colectivas, el diálogo, la cooperación, la constitución de redes y la construcción comunitaria a través de la expresión de la cultura popular.
 - 6.5. Generar estrategias de diálogo entre el ámbito artístico y cultural con la ciencia y las tecnologías de la información y comunicación, propendiendo a la apropiación tecnológica y al fomento de la cultura digital.
7. Inclusión cultural de grupos de atención prioritaria del Distrito Metropolitano.
 - 7.1. Promover programas y proyectos de fortalecimiento de vínculos intergeneracionales.
 - 7.2. Promover programas y proyectos de reconocimiento e inclusión de población en condiciones de desplazamiento y movilidad humana.
 - 7.3. Promover y difundir programas y proyectos artísticos y culturales dirigidos a niños, niñas y adolescentes, para empoderarlos de forma creativa respecto a sus derechos y obligaciones.
 - 7.4. Implementar programas que promuevan la cultura del envejecimiento activo y apunten al bienestar integral de

- los adultos mayores.
- 7.5. Incluir en toda planificación cultural acciones para eliminar barreras e incrementar la accesibilidad para personas con discapacidad.

ANTECEDENTES

Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito –de ese entonces-, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la “Nueva Agenda Urbana”, el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicita se realice los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito (Sic) en él se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.”

Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito”.

Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general”.

El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, atendió favorablemente el requerimiento.

El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, en respuesta al oficio remitido por el Secretario de Cultura en lo pertinente manifiesta: “...esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque “El Arbolito”. La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura.” (Énfasis agregado).

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M, con fecha 25 de junio de 2021 fui designada como Administradora del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del

MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “BENJAMÍN CARRIÓN”.

Con fecha de 27 de agosto, el M.A. Andros Alfredo Colcha Quintanilla, fue posesionado como Presidente del Núcleo de Pichincha.

DEL CONVENIO

Con fecha 20 de febrero de 2018, se suscribió el CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA “BENJAMÍN CARRIÓN”. En el cual comparecen, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por el Doctor Pablo Corral Vega, en su calidad de Secretario de Cultura, en ejercicio de la delegación que consta en la Resolución No. A026, y por otra parte la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, Núcleo Pichincha, representada legalmente por el licenciado Francisco Ordóñez, en su calidad de director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Pichincha.

CLÁUSULA TERCERA.- OBJETO DEL CONVENIO: “Establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas, ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría DE Cultura al Núcleo de Pichincha de la CCE, a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos.”

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.1 La Secretaría de Cultura del DMQ se compromete a:

- a) Generar procesos y eventos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, para la ejecución conjunta con el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en servicio de los ciudadanos de los ciudadanos, sea en espacios del Municipio o de la Casa de la Cultura u otros.
- b) Facilitar el uso provisional del Pabellón de Naciones Unidas que se encuentra en el interior del Parque El Arbolito, para la activación como centro cultural. Este uso solo incluye el Pabellón y no el Parque El Arbolito, para el que se requerirán siempre los permisos municipales y de la EPMOPS que la normativa exige.
- c) Brindar apoyo a través de la promoción y difusión a través de medios públicos, privados, comunitarios y/o plataformas informáticas, de las actividades artísticas y culturales programadas.

5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.

b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
2. Sala de ensayos y creatividad.
3. Sala de exposiciones de artes visuales.
4. Área administrativa para la gestión cultural.

c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artísticos y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.

d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com

g) Respetar las reglas del Parque El Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

5.3 Obligaciones conjuntas:

a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.

b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

DECLARATORIA DE EMERGENCIA SANITARIA POR COVID

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1017 del 16 de marzo del 2020, el Presidente de la República Lenín Moreno, declara el Estado de Excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional por la declaratoria de pandemia de COVID-19 dada por la OMS. Que represente un riesgo alto de contagio para toda la ciudadanía.

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito doctor Jorge Yunda, mediante Resolución de Alcaldía Nro. A020-2020 del 12 de marzo del 2020, declara en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la

declaratoria del COVID-19 como pandemia por la Organización Mundial de la Salud y, de la emergencia sanitaria nacional decretada por el Presidente de la República.

A través de la adopción e implementación de teletrabajo emergente, medida dispuesta por el Ministerio del Trabajo mediante Acuerdo Ministerial Nro. MDT-2020-076 del 12 de marzo del 2020, a fin de garantizar la salud de los trabajadores y los servidores públicos, modificando únicamente el lugar donde se efectúa el trabajo.

El Servicio Nacional de Contratación Pública mediante Resolución Reformativa Nro.RE-SERCOP-20200104 de 19 de marzo de 2020 ha dispuesto a las entidades contratantes, declarar expresamente la incapacidad para llevar a cabo procedimientos de contratación comunes en virtud de la emergencia.

Con Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-0282-OF de 30 de marzo de 2020, el doctor Jorge Yunda Alcalde del DMQ, informa los lineamientos dispuestos por la autoridad respecto de procesos de contratación pública durante el período de emergencia vigente para todas las entidades de la corporación municipal.

El Secretario de Cultura señor Diego Jara, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2020-0174-M de 31 de marzo del 2020, comunica las disposiciones emitidas por el señor Alcalde del DMQ y de los órganos de control en relación a los procesos de contratación, restringiendo los casos que no sean considerados dentro de la emergencia sanitaria.

Que la Contraloría General del Estado mediante la expedición de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, modificada el 18 de diciembre de 2015, dispone en su artículo 92.: “Recomendaciones de auditoría.- Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento y su inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado.”

La prevención y proliferación del coronavirus (COVID – 19), es responsabilidad de todos los ciudadanos, siendo necesario el cumplimiento de las decisiones y disposiciones que para el efecto emita la Autoridad Sanitaria Nacional y, demás entidades gubernamentales y municipales.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL INFORME

OBJETIVO

Emitir el informe técnico de avance previsto en el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, con corte al 13 agosto de 2021, de acuerdo a lo establecido en el convenio y según lo descrito en la cláusula sexta concerniente a la elaboración y emisión de los informes; en función de las atribuciones que me confiere como ADMINISTRADORA del referido instrumento legal y en concordancia con lo dispuesto en la Guía que regula el procedimiento para la suscripción, registro, seguimiento y custodia de convenios del MDMQ, dispuesta como parte integrante de la Resolución de Alcaldía Nro. A-0009 de fecha 23 de agosto de 2013.

ALCANCE

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 226 de la Constitución de la República, los servidores públicos, solamente pueden ejercer las competencias y facultades que la Constitución y la Ley les atribuyen, coordinando acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.

Por su parte, el Código Orgánico Administrativo -COA en su artículo 65 señala que: *“La competencia es la medida en la que la Constitución y la ley habilitan a un órgano para obrar y cumplir sus fines, en razón de la materia, el territorio, el tiempo y el grado”*.

La norma up supra, en el artículo 123 señala que: *“Alcance del dictamen o informe. El dictamen o informe se referirá a los aspectos objeto de la consulta o del requerimiento; a la materia objeto de la competencia del órgano emisor y a los aspectos que incumben a la profesión, arte u oficio, de los servidores públicos que lo suscriben”*.

Con base a la normativa expuesta, el presente Informe de avance, suscrito en calidad de Administradora del **Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”**, expondrá el análisis respectivo de acuerdo a la documentación entregada por la Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión” misma que sustenta la gestión realizada hasta el 13 de agosto de 2021; en el marco de sus competencias; al final del documento se presenta una conclusión que expone el análisis de la Administradora.

El pronunciamiento de la Administradora del Convenio en el presente informe, no limita la solicitud de ampliación de información que fuere pertinente en los ámbitos pertinentes, si el órgano rector en el ejercicio de sus competencias así lo requiriere en cualquier momento. Tampoco exime, al Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, representado en sus funcionarios, de la responsabilidad frente a los organismos de control, por sus acciones u omisiones en el ejercicio de sus funciones.

ANÁLISIS DEL INFORME PRESENTADO POR EL NÚCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA “BENJAMÍN CARRIÓN” CON CORTE 13 DE AGOSTO DE 2021

Del análisis del informe de cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, presentado por la señora Esthela Vanessa Álvarez Chamorro, Directora Provincial Subrogante del Núcleo de Pichincha de la CCE, mediante Oficio Nro.CCE-CCE-N.PCH-2021-073-O, de 13 de agosto de 2021; del que se desprende lo siguiente:

COMPONENTE TÉCNICO

En cumplimiento de la Cláusula quinta del refrendado instrumento:

“b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

- 1. Auditorio para actividades escénicas;*
- 2. Sala de ensayos para creatividad;*
- 3. Sala de exposiciones de artes visuales.*
- 4. Área administrativa.”*

AUDITORIO PARA ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS:

- “Auditorio para Artes Escénicas “Auditorio Francisco Ordoñez, tiene por objetivo realizar actividades artísticas y culturales enfocadas al área de las artes escénicas para otorgar a la ciudadanía en general un espacio público de libre acceso en el cual se realicen reuniones masivas, conciertos y otros eventos de carácter cívico cultural.”
- “El auditorio también funciona como espacio de trabajo operativo para el área de la Cinemateca de la CCE, donde se han realizado los siguientes productos comunicacionales y audiovisuales:”
 - Eclipse
 - Galería Pública
 - Pichincha Nuclear
 - Programa Cuarto de Hora

SALA DE ENSAYOS Y CREATIVIDAD

- “Sala de ensayos (...) “Sala de Ensayo Comunitario” para fortalecer las diferentes expresiones musicales de los artistas, mejorando la creación, producción u ejecución musical.”

SALA DE EXPOSICIONES DE ARTES VISUALES

- “Sala de artes visuales (...) “Hall de Exposiciones”, son los espacios físicos que corresponden a los pasillos de las 3 entradas del Pabellón de las artes, en estos espacios se dan a conocer al público determinados objetos artísticos. Las exposiciones que se han presentado se derivan en imágenes, dibujos, videos, sonidos, interactividades, esculturas, cuadros, fotografías, etc., de artistas individuales y de grupos.”

ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN CULTURAL

- “Área de “Administración, es el espacio físico tipo oficina donde se administra, gestiona y dirige el espacio “Pabellón de las Artes” con el fin de alcanzar objetivos definidos. Asimismo, en este espacio se aplica herramientas investigativas, comunicativas y administrativas en gestión de este espacio, las cuales nos permiten la interacción con las comunidades, actores, agentes públicos y privados”.

CLÁUSULA QUINTA. -

“c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requiere espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.”

ESPACIO DE FORMACIÓN DE LAS ARTES

- “El Espacio de Formación de las Artes (EFAN) es un proyecto destinado a ofrecer servicios de calidad y compromiso social en el campo de la formación artísticas en las áreas de música, danza, teatro y pintura para la creación, producción y difusión artística de la provincia de Pichincha, aportando al fortalecimiento de su identidad plurinacional e interculturalidad.”
- Horario de talleres: 08h30 – 17h00 de lunes a viernes, modalidad virtual y presencial con una duración de 3 semanas cada una.
- EFAN ofrece seguimiento al trabajo de estudiantes para la formación de elencos, ensambles y exposiciones.

“d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultural Ecuatoriana.”

e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.”

CONVENIOS ARTÍSTICOS

- Se han suscrito convenios con más de 500 miembros (directos e indirectos) beneficiarios que ocupan el Pabellón de las artes de lunes a viernes desde las 16h00 hasta las 21h00, sábados y domingos en los horarios de 8h00 a 20h00.
- Los colectivos utilizan este espacio para ensayos continuos, talleres y capacitaciones que se ofertan a la ciudadanía de manera gratuita.

No.	CONVENIO DE USO DEL ESPACIO DEL PABELLÓN DE LAS ARTES
1	Radio televisión (Enjoyment) online
2	Daniel Espín Medina
3	Renaisaance y Filarmonia
4	Warmillas de Albardrán
5	Diego Garrido
6	Nelson Díaz
7	Ballet Andino “Humanizarte”

8	Purawa Ñan
9	Queen of Queens Shaw Drag
10	Fundación Cuniburo Cultural Ñampi
11	Bastoneras egresadas “Manuela Cañizares”
12	Luis Andrés Nolivos García
13	Bastoneras egresadas “Juan Montalvo”
14	Alba Mestiza Ballet Folklórico
15	Taller experimental de Artes Escénicas Kiamaru
16	Trío de música de Cámara de Iván Patricio López Ríos
17	Bastoneras egresadas “Francisca de las Llagas”
18	Diego Garrido
19	Cabaret Ambulante
20	Asociación de Bastoneras egresadas Colegio Simón Bolívar
21	Círculo de egresados Simón Bolívar

APOYO SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

- Durante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Ecuatoriano el 11 de marzo de 2020, y el decreto del Estado de Excepción del 16 de marzo de 2020. El Pabellón de las artes prestó un servicio e acogida para personas habitantes de calle.
- Se ha realizado un trabajo mancomunado con el Municipio del DMQ, a través de la Dirección de Parques Emblemáticos de la Ciudad, para combatir episodios de delincuencia, expendio de sustancias ilícitas y la presencia de personas en situación de calle.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.-

“En caso de que se requieran recursos para realizar actividades culturales conjuntas, cada institución aportará recursos en observancia de la normativa legal vigente. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo del bien estarán a cargo del Núcleo de Pichincha de la CCE.”

El Núcleo Pichincha de la CCE, presenta un cuadro de resumen en el cual exponen la inversión económica que han realizado en el Pabellón de las artes:

No.	Concepto	INVERSIÓN DEL PABELLÓN DE LAS ARTES			
		2018	2019	2020	2021
1	Servicio de aplicación de preservante para madera en cubierta interior del Pabellón de las Artes	3.000,00			
2	Ejecución de la obra civil de rehabilitación y mejoramiento del Pabellón de las Artes del Parque el Arbolito Ciudad de Quito	25.219,95			
3	Recarga de extintores a base de polvo químico seco	89,60			
4	Servicio de vigilancia y seguridad privada nocturno para el Pabellón de las Artes	5.486,24			
5	Implementación de señalética el sistema de protección contra incendios en el Pabellón de las Artes.	2.031,00			
6	Contratación del servicio del mantenimiento correctivo del Pabellón de las Artes.	3.253,03			
7	Póliza de incendio Pabellón de las Artes	381,93			
8	Servicios básicos	1.112,76			
	SUBTOTAL	40.574,51			
1	Servicio de seguridad y vigilancia de un punto de 12 horas de lunes a domingo		17.867,54		

2	Servicio de readecuación de la infraestructura		5.157,59		
3	El servicio de recarga de extintores 10 lbr. PQS		99,90		
4	Servicio de póliza de seguros contra incendio y robo de los bienes institucionales		430,00		
5	Servicios básicos		375,28		
	SUBTOTAL		23.930,31		
1	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de 24 horas			24.136,00	
2	Servicio de recarga de extintores			150,00	
3	Servicio de mantenimiento de instalaciones, oficinas administrativas y Pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha			3.069,00	
4	Servicio de póliza de seguro contra incendios y líneas aliadas, robo y/o asalto y contra todo riesgo para los bienes e inmuebles de la CCE Núcleo Pichincha			430,00	
5	Servicio de readecuación aula de sonido para el pabellón de las Artes del Núcleo de Pichincha CCE			2.240,00	
6	Servicios básicos			408,56	
	SUBTOTAL			30.434,46	
1	Servicio de seguridad y vigilancia privada de un punto de 24 horas para el Pabellón de las				27.628,80

	Artes de la CCE				
2	Servicios básicos				321,11
	SUBTOTAL				27.949,91
	TOTAL, del 2018 al 2021	122.888,19			

ANÁLISIS DE LA ADMINISTRADORA RESPECTO A LOS COMPONENTES TÉCNICO Y ECONÓMICO

A partir de un cuadro de detalle sobre la “Rehabilitación y ocupación del Pabellón de las Artes” que integra los siguientes componentes: Usuarios del auditorio mediante eventos, convenios, usuarios de la Sala de danza, usuarios de la Sala de ensayos, usuario del Hall de exposiciones, Cinemateca de Galería Pública, Cinemateca Pichincha Nuclear, EFAN música, EFAN danza, EFAN, Teatro, EFAN pintura, EFAN fotografía y Talleres y capacitaciones, se evidencian los siguientes datos:

	2018	2019	2020	2021	TOTAL
Cantidad de actividades realizadas	68	119	175	177	539
Personas beneficiarias	4.839	16.810	8.524	6.972	37.145

El informe presenta una gran cantidad de procesos y actividades artísticas culturales, sin embargo, no se presentó el detalle de las mismas (nombres de exposiciones/obras/puestas en escena, contenido, nombres de talleres, talleristas, fechas de realización, registros de participantes, etc.) y tampoco documentos verificables de los mismos.

Por otro lado, en el informe de gestión presentado por el Núcleo de Pichincha con fecha 13 de agosto de 2021, no se indica cuál es su modelo de gestión y tampoco se presenta el Orgánico Estructural; dicha información tampoco reposa en ninguna de las páginas web que administra el Núcleo de Pichincha de la CCE.

Lo mismo ocurre con los presupuestos asignados para el mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los servicios de limpieza y seguridad, se quiere el resumen de los gastos generados con todos los respaldos, estados financieros, etc.

Sin esta información no es posible realizar un análisis de la gestión y uso del espacio en función del presente convenio.

CONCLUSIONES:

- a) El informe de avance presentado por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, respecto al cumplimiento del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, no cumple con las necesidades técnicas para una correcta evaluación del uso que se le ha dado al Pabellón de las Artes desde el año 2018 hasta la presente fecha.
- b) No contamos con información sobre el modelo de gestión del Núcleo de Pichincha, este instrumento es fundamental para conocer cómo funciona la institución y sus alcances para el cumplimiento del presente convenio.
- c) La información presentada no fue suficiente para realizar un análisis del componente económico sobre los gastos realizados para mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, limpieza y seguridad del bien.
- d) La actividades presentadas en el informe hacen referencia a los artículos 152 t 153 de la Ley Orgánica de Cultura que, entre otras competencias, *“promueve las artes, las letras y otras expresiones de la cultura dando impulso a creadores, gestores y colectivos culturales para la circulación, promoción y difusión de las obras, con especial atención a los talentos emergentes y a los jóvenes artistas; así como de las que resulten de la gestión interinstitucional entre los entes que conforman el Sistema Nacional de Cultura”* y, *“articular redes de servicios culturales para la difusión de la cultura universal y de las culturas nacionales mediante mecanismos eficaces y modernos de circulación de contenidos a través de la gestión de espacio públicos.”*
- e) Hasta la presente fecha se ha dado parcial cumplimiento al numeral 5.3 de la Cláusula quinta, que se refiere a las obligaciones conjuntas: *“a) Designar administradores del convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo. b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas, determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.”*
- f) En atención a la Cláusula Novena del presente convenio, sobre la vida útil del bien, se considera que *“El Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción (...) consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de cuatro años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido*

o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.”

RECOMENDACIONES

- a) Instar al Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana a generar procesos de seguimiento adecuado sobre la gestión que se realiza en el Pabellón de las Artes, con lo cual generar insumos para informes completos.
- b) Evidenciar el Modelo de Gestión y estructura orgánica del Núcleo de Pichincha con el fin de conocer cómo se realiza la gestión institucional, su naturaleza, objetivos, alcances, etc., y su relación con el uso del Pabellón de las Artes.
- c) Instar a evidenciar los gastos realizados, la información presentada no fue suficiente para realizar un análisis del componente económico.
- d) Instar al Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, a seguir desarrollando actividades enmarcadas en lo dispuesto en Ley de Cultura para promover la circulación, promoción y difusión de obras artístico culturales. Sin embargo, recomendamos se generen instrumentos (en caso de no existir) para conocer cómo se selecciona a los gestores y/o artistas que hacen uso del Pabellón de las Artes.
- e) Instar al Núcleo de la Pichincha de la CCE a nombrar un/a administrador/a de convenio con la finalidad de dar cumplimiento a la cláusula quinta del convenio.
- f) Instar a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, en coordinación con las Direcciones Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, atiendan los oficios Nro. SC.2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de fecha 27 de diciembre de 2019 concluir con el trámite de la donación del bien inmueble del Pabellón de las Artes para la Secretaría de Cultura.
- g) Impulsar el desarrollo y cumplimiento del convenio con las nuevas autoridades del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.



FIRMADO ELECTRONICAMENTE CON
CAROLINA
FRANCISCA
ESPINOSA IZA

Mgs. Francisca Espinosa Iza
Administradora de Convenio
Responsable de Memoria y Cultura
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0233-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2021

PARA: Sr. Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura

ASUNTO: DESIGNACIÓN ADMINISTRADORA- Convenio de Cooperación Técnico Cultural
Entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Cultura de Quito y el Núcleo
Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"

De mi consideración:

En atención a mi designación como Administradora del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN", me permito informar lo siguiente:

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O de 17 de junio de 2021 se requirió al Director Provincial Núcleo de Pichincha CCE, presente un "(...) informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta). Con fecha 30 de junio, mediante oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-046-O, el Señor Luis Ernesto García Cañas, Director Provincial del Núcleo de Pichincha CCE, informó que "el oficio antes mencionado no fue recibido en la misma fecha de suscripción, ya que no manejamos el Sistema de Gestión Documental SITRA; siendo QUIPUX el único Sistema de Gestión Documental de manejo oficial del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión". En ese sentido, nuestro equipo técnico se encuentra generando el informe antes solicitado en relación al cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, en cuestión al Pabellón de las Artes ubicado en el Parque del Arbolito."

En función de ello, se realizó el respectivo seguimiento y el 13 agosto, la Sra. Esthela Vanessa Álvarez Chamorro, Directora Provincial Subrogante del Núcleo de Pichincha CCE, envió dicha información, a partir de la cual presento el informe inicial con el cual asumo la delegación como Administradora del Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión."

También me permito informar que, hasta la fecha no hemos recibido respuesta al oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O de 17 de junio de 2021, en el cual se requirió a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en coordinación con las Direcciones Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, para su pronta atención a los oficios Nro. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019 para concluir con el trámite de donación del bien; dicho proceso, según memorando Nro.

GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021, se encuentra a cargo del Sr. Ing. Mauricio Alvarado Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura.

Con fecha 7 de septiembre del presente año, se realizó una visita técnica al Pabellón de las Artes para dialogar con el nuevo presidente electo por el Núcleo de Pichincha de la CCE, el Magister Andros Alfredo Colcha Quintanilla, con quien se acordó iniciar el trabajo colaborativo entre ambas instituciones para continuar con el actual convenio.

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCMP-2021-0233-M

Quito, D.M., 08 de septiembre de 2021

Adjunto informe de inicio de administración e informe de cumplimiento de obligaciones de la CCE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
RESPONSABLE DE MEMORIA Y CULTURA

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Anexos:

- INFORME DE CONVENIO CCE- SECU_ FE1 septiembre 2021-signed.pdf
- Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-073-O Escan.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Santiago Francisco Buitrón Chávez
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio

Sr. Dr. Diego Alejandro Narváz Solano
Coordinador Jurídico

Andros Alfredo Colcha Quintanilla
Director

Andros Alfredo Colcha Quintanilla
Director Provincial

Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

quito
gobernando con
coraje

Documento Firmado
electrónicamente por
CAROLINA
FRANCISCA
ESPINOSA IZA





Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-073-O

Quito, D.M., 13 de agosto de 2021

ASUNTO: INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES "CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO DE PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN".

Señor Magister
Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA
GADDMQ
En su Despacho

Secretaría de
Cultura

De mis consideraciones:

En respuesta al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O de fecha 17 de junio de 2021, suscrito por el Mgs. Diego Paúl Carrera Haro Secretario de Cultura del Municipio de Quito, de asunto: SOLICITANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -CONVENIO SOBRE PABELLON DE NACIONES UNIDAS-PARQUE EL ARBOLITO, en el cual expresa textualmente: "[...] solicito se sirva remitir a la secretaría de Cultura, dentro del término de ocho días, contados a partir de la notificación del presente oficio, un informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta)".

1. ANTECEDENTES:

En octubre del 2016, se construyó la Sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre vivienda y Desarrollo Urbano sostenible "Hábitat III". Gestionada por las agencias de Naciones Unidas. La Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito con resolución N°A026, de 9 de septiembre de 2016 y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura suscriben el convenio de Cooperación Técnico Cultural para la utilización del Pabellón de la Naciones Unidas en el Parque de El Arbolito.

A los 20 días del mes de febrero de 2018 se suscribe el “Convenio de cooperación técnico cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana “Benjamín Carrión”, ambas partes legalmente representadas.

UBICACIÓN:



Aforo áreas internas Pabellón de las Artes: (Anexo Gráfico Adjunto)

- Sala A / Auditorio: Aforo= 100 usuarios	Área bruta =215,99 m2	Área útil =75,16 m2
- Sala B / Danza: Aforo= 75 usuarios	Área bruta =136,40 m2	Área útil =93,00 m2
- Sala C: Aforo=17 usuarios	Área bruta = 33,63 m2	Área útil =33,63 m2
- Sala D / música: =20,47 m2 Aforo= 11 usuarios	Área bruta = 20,47 m2	Área útil
- Galería Central: =113,13 m2 Aforo=59 usuarios	Área bruta = 113,13 m2	Área útil
- Oficia 1: Aforo=06 usuarios		



- Oficia 2:
Aforo=03 usuarios

Área total Bruta= 996,00 m²

(Información que consta en Plano Arquitectónico facilitado por el Ing. Fernando Palacios constructor del Pabellón al Arq. Mauricio Cajamarca exfuncionario Núcleo de Pichincha)

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a. *Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.*
- b. *Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:*
 1. *Auditorio para actividades de artes escénicas.*
 2. *Sala de ensayos y creatividad.*
 3. *Sala de exposiciones de artes visuales.*
 4. *Área administrativa para la gestión cultural*
- c. *Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.*
- d. *Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.*
- e. *Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.*
- f. *Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com*
- g. *Respetar las reglas del Parque el Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento*
- h. *Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.*

5.3 Obligaciones conjuntas:

- a) *Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.”. (...)*



CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de compromisos

CLÁUSULAS OCTAVA: PLAZO.-

Este instrumento tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Dicho podrá ser renovado por una sola vez si las partes manifiestan expresamente y por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación del convenio su voluntad de renovarlo, que estará supeditado a la evaluación de la vida útil del Pabellón mediante un informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que ha concluido su vida útil o que puede continuar operando por el tiempo que determine dicho informe.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O del 17 de junio de 2021 el Mgs. Diego Paúl Carrera Haro Secretario de Cultura del DMQ solicita: *se sirva remitir a la secretaría de Cultura, dentro del término de ocho días, contados a partir de la notificación del presente oficio, un informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta).*

Mediante Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-046-O de fecha 30 junio de 2021 el Lcdo. Luis García Cañas Director Provincial Núcleo Pichincha CCE, informa textualmente "*(...) cumplo con informar que el oficio antes mencionado no fue recibido en la misma fecha de suscripción, ya que no manejamos el Sistema de Gestión Documental SITRA; siendo QUIPUX el único Sistema de Gestión Documental que manejo oficial del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión".*

En este sentido, nuestro equipo técnico se encuentra generando el informe antes solicitado en relación al cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, en cuestión al Pabellón de las Artes ubicado en el Parque el Arbolito."

2. DESARROLLO DEL INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -CONVENIO SOBRE PABELLON DE NACIONES UNIDAS-PARQUE EL ARBOLITO:

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16
luis.garcia@casadelacultura.gob.ec
Telef. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161

2.1 El Núcleo de Pichincha – CCE dentro de la Unidad de Gestión de Fomento Artístico Cultural Provincial, tiene a bien informar acerca del cumplimiento de la CLÁUSULA QUINTA del refrendado instrumento, en relación a los literales: b); c); d); e); f); que corresponden a la razón de ser de la Unidad.

Cumplimiento del literal: "b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

5. Auditorio para actividades de artes escénicas.
6. Sala de ensayos y creatividad.
7. Sala de exposiciones de artes visuales.
8. Área administrativa para la gestión cultural"

AUDITORIO PARA ACTIVIDADES DE ARTES ESCÉNICAS

El auditorio referenciado denominado actualmente como "*Auditorio Francisco Ordoñez*", ha sido creado con la finalidad de realizar actividades artísticas y culturales enfocadas a área de artes escénicas, que tiene por objetivo otorgar a la ciudadanía en general un espacio público de libre acceso en el cual se realicen reuniones masivas, conciertos y otros eventos de carácter cívico y cultural.

Adicionalmente el "*Auditorio Francisco Ordoñez*" funciona como espacio de trabajo operativo para el área de Cinemateca de la Institución, pues en este espacio se realizan productos comunicacionales/ audiovisual en beneficio de los actores, artistas y gestores culturales en general.

PRODUCTOS COMUNICACIONALES QUE SE DESARROLLAN EN EL "AUDITORIO FRANCISCO ORDOÑEZ"

- **ECLIPSE:** Propuesta de Video Clip en el cual se dan a conocer el ritmo visual y capturas de las imágenes dinámicas de los artistas escénicos.
- **GALERÍA PÚBLICA:** Se trata de micro-documentales donde se dan a conocer más sobre los distintos artistas de la provincia de Pichincha, por medio de un perfil artístico que muestra su trabajo.
- **PICHINCHA NUCLEAR:** Es una propuesta radial, que es transmitido una vez por semana a través de las cuantas sociales oficiales de la institución. En el programa radial se invita a artistas, hacedores y gestores culturales para que compartan sus actividades desde estos 3 ámbitos: la gestión cultural, la vida y desarrollo como artistas y/o sus emprendimientos culturales.
- **PROGRAMA CUARTO DE HORA:** Es un programa alternativo de entrevistas presenciales que está a cargo del Director del Núcleo de

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16
luis.garcia@casadelacultura.gob.ec
Telef. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161



Pichincha de la Casa de la Cultura. El programa pretende visibilizar el quehacer cultural de los artistas de la provincia y como se percibe los apoyos institucionales y la gestión realizada por parte de la institución.

SALA DE ENSAYOS Y CREATIVIDAD

La sala de ensayos y creatividad denominada actualmente como “Sala De Ensayo Comunitario”, se constituye con la finalidad de fortalecer las diferentes expresiones musicales de los artistas, mejorando la creación, producción y ejecución musical.

SALA DE EXPOSICIONES DE ARTES VISUALES

La sala de exposiciones de artes visuales denominada actualmente como “Hall de Exposiciones”, son los espacios físicos que corresponden a los pasillos de las 3 entradas del Pabellón de las Artes, en estos espacios se dan a conocer al público determinados objetos artísticos (*en el sentido más general*). Las exposiciones que se han presentado en el “Hall de Exposiciones”, se derivan en imágenes, dibujos, videos, sonidos, interactividades, esculturas, cuadros, fotografías, etc., de artistas individuales y de grupos.

ÁREA ADMINISTRATIVA PARA LA GESTIÓN CULTURAL

El área administrativa para la gestión cultural denominada actualmente como “Administración”, es el espacio físico tipo oficina donde se administra, gestiona y dirige el espacio “Pabellón de las Artes” con el fin de alcanzar objetivos definidos. Asimismo en este espacio se aplica herramientas investigativas, comunicativas y administrativas en gestión de espacios, las cuales nos permiten la interacción con las comunidades, actores, agentes públicos y privados.

Cumplimento de los literales: c); d); e); f); correspondientes a la CLÁUSULA QUINTA del refrendado instrumento.

En respuesta a los literales anteriormente descritos pongo en su conocimiento a manera de resumen los proyectos, planificaciones, convenios y de más conceptualizaciones, que el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión ha desarrollado a lo largo del tiempo de uso del espacio del Pabellón de las Artes.

ESPACIO DE FORMACIÓN DE LAS ARTES

El Espacio de Formación de las Artes (EFAN) es un proyecto destinado a ofrecer servicios de calidad y compromiso social en el campo de la formación artística, en las áreas de música, danza, teatro y pintura, para la creación,

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16

huis.garcia@casadelacultura.gob.ec

Teléf. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161



producción y difusión artística de la provincia de Pichincha, aportando al fortalecimiento de su identidad plurinacional e intercultural.

Es un espacio de enseñanza - aprendizaje con un modelo pedagógico constructivista social, que consiste que el estudiante construye el conocimiento y el docente es un guía de forma kinestésica, a través de la práctica. Se trabajan las cuatro áreas artísticas, en horarios de 8h30 a 17h00 de lunes a viernes, modalidad online y presencial, con una duración de tres meses cada una.

El perfil de salida del estudiante le permite continuar sus estudios universitarios relacionados al arte, mejorar su ejecución y técnica en su área artística, socializar conocimientos en territorio, además el Núcleo de Pichincha y EFAN, le da un seguimiento al trabajo de los estudiantes, mediante la formación de elencos, ensambles y expositores, los cuales se vinculan a las diferentes actividades que el Núcleo realiza a nivel nacional e internacional

CONVENIOS ARTÍSTICOS

Los convenios de uso de espacios, son instrumentos legales que el Núcleo de Pichincha CCE ha suscrito con artistas independientes, colectivos, productoras, asociaciones y agrupaciones artísticas que suman más de 500 miembros beneficiarios (*directos e indirectos*); *estos* ocupan en el Pabellón de las Artes de lunes a viernes desde las 16h00 hasta las 21h00, sábados y domingos en los horarios de 08h00 a 20h00. En el espacio físico del Pabellón de las Artes se realizan ensayos, presentaciones, talleres y capacitaciones artísticas de diferentes disciplinas artísticas. Se menciona que gran parte de estos colectivos ocupan el espacio para realizar ensayos continuos que les ayudan a mejorar su técnica y ejecución, en cambio otros realizan talleres y capacitaciones en el ámbito artístico, mismos que se ofertan a la ciudadanía de en general de manera gratuita.

APOYO SOCIAL Y COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL

Ante la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Ecuatoriano, el 11 de marzo de 2020, y el 16 de marzo de 2020, decretó el estado de excepción por calamidad pública en todo el territorio nacional, por lo casos de COVID-19 confirmados en el país, una de las preocupaciones eran las personas que habitan en calle, que al no tener donde alojarse ni obtener alimentación se hacía necesario el prestar un servicio que permita la protección integral de la población habitantes de calle.

Asimismo se recalca el trabajo mancomunado con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito – Dirección de Parques Emblemáticos de la Ciudad, con la finalidad de unir esfuerzos para combatir vulneraciones sociales en el Parque

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16

luis.garcia@casadelacultura.gob.ec

Teléf. 02 2502 603 Wpp./ Cel. +593 96 095 3161

del Arbolito latentes como son: la delincuencia, expendio de sustancias ilícitas, personas en situación de calle a través del apoyo del ECU 911 y la Policía Nacional.

CUADRO RESUMEN DE HABILITACIÓN Y OCUPACIÓN DEL PABELLÓN DE LAS ARTES

DESCRIPCIÓN	2018		2019		2020		2021	
	NRO.	BENEFICIARIOS	NRO.	BENEFICIARIOS	NRO.	BENEFICIARIOS	NRO.	BENEFICIARIOS
USUARIOS AUDITORIO / EVENTOS	7	1680	57	13650	42	4200	26	2200
CONVENIOS COLECTIVOS ARTÍSTICOS	8	300	8	270	11	730	16	400
USUARIOS SALA DE DANZA	8	300	8	300	8	300	6	300
USUARIOS SALA DE ENSAYOS	-	-	-	-	5	45	5	45
USUARIOS AUDITORIO	7	1680	7	1680	7	1580	5	1680
USUARIOS HALL DE EXPOSICIONES	8	40	8	40	8	40	6	40
CINEMATECA GALERIA PÚBLICA	-	-	-	-	13	286	13	286
CINEMATECA CUATO DE HORA	-	-	-	-	-	-	4	10
CINEMATECA ECLIPSE	-	-	-	-	20	440	38	700
CINEMATECA PICHINCHA NUCLEAR	-	-	-	-	36	72	40	800
EFAN MUSICA	3	104	3	104	3	104	3	88
EFAN DANZA	3	142	3	142	3	144	3	110
EFAN TEATRO	3	58	3	61	3	110	3	98
EFAN PINTURA	3	65	3	68	3	69	3	65
EFAN FOTOGRAFÍA	3	95	3	95	-	-	3	-
TALLERES / CAPACITACIONES	15	375	16	400	12	305	3	150

2.2 El Núcleo de Pichincha – CCE dentro de la Unidad de Apoyo Institucional Provincial, tiene a bien informar que se han realizado varias inversiones económicas en el Pabellón de Artes a fin de cumplir con lo establecido en el Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaria de Cultura del Distrito metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión en referencia a la Cláusula Quinta de Obligaciones de las partes, para lo cual se detalla lo siguiente:

Nro.	CONCEPTO	INVERSIÓN PABELLON DE LAS ARTES			
		2018	2019	2020	2021
1	SERVICIO DE APLICACIÓN DE PRESERVANTE PARA MADERA EN CUBIERTA INTERIOR DEL PABELLÓN DE LAS ARTES	3.000,00			
2	EJECUCIÓN DE LA OBRA CIVIL DE REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DEL PABELLÓN DE LAS ARTES DEL PARQUE ARBOLITO CIUDAD DE QUITO	25.219,95			

Nro.	CONCEPTO	INVERSIÓN PABELLON DE LAS ARTES			
3	RECARGA DE EXTINTORES A BASE DE POLVO QUÍMICO SECO	89,60			
4	SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA NOCTURNO PARA EL PABELLÓN DE LAS ARTES	5.486,24			
5	IMPLEMENTACIÓN DE SEÑALÉTICA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN CONTRA INCENDIOS EN EL PABELLÓN DE LAS ARTES-CIUDAD DE QUITO	2.031,00			
6	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL MANTENIMIENTO CORRECTIVO DEL PABELLÓN DE LAS ARTES - CIUDAD DE QUITO	3.252,03			
7	PÓLIZA DE INCENDIO PABELLÓN DE LAS ARTES	381,93			
8	SERVICIOS BÁSICOS	1.112,76			
TOTAL 2018		40.573,51			
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE UN PUNTO DE 12 HORAS DE LUNES A DOMINGO PARA EL PABELLÓN DE LAS ARTES DEL NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA		17.867,54		
2	SERVICIO DE READECUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DEL EL PABELLÓN DE LAS ARTES DEL NÚCLEO PROVINCIAL DE PICHINCHA		5.157,59		
3	EL SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES 10 LBR PQS DE LA CASA SEDE DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO PROVINCIAL DE		99,90		

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16

luis.garcia@casadelacultura.gob.ec

Teléf. 02 2502 603 Wpp./ Cel. +593 96 095 3161

Nro.	CONCEPTO	INVERSIÓN PABELLON DE LAS ARTES			
	PICHINCHA				
4	SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGUROS CONTRA INCENDIO Y ROBO DE LOS BIENES INSTITUCIONALES DEL NÚCLEO DE PICHINCHA- CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN		430,00		
5	SERVICIOS BÁSICOS		375,28		
TOTAL 2019			23.930,31		
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE UN PUNTO DE 24 HORAS PARA EL PABELLÓN DE LAS ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PICHINCHA"			24.136,00	
2	SERVICIO DE RECARGA DE EXTINTORES DEL NÚCLEO DE PICHINCHA			150,00	
3	SERVICIO DE MANTENIMIENTO INSTALACIONES OFICINAS ADMINISTRATIVAS Y PABELLÓN DE LAS ARTES DEL NÚCLEO DE PICHINCHA CCE			3.069,90	
4	SERVICIO DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA INCENDIOS Y LINEAS ALIADAS, ROBO Y/O ASALTO Y CONTRA TODO RIESGO PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN NÚCLEO PICHINCHA			430,00	

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria -- Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16

luis.garcia@casadelacultura.gob.ec

Teléf. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161

Nro.	CONCEPTO	INVERSIÓN PABELLON DE LAS ARTES		
5	SERVICIO DE READECUACIÓN AULA DE SONIDO PARA EL PABELLÓN DE LAS ARTES DEL NÚCLEO DE PICHINCHA CCE		2.240,00	
6	SERVICIOS BÁSICOS		408,56	
TOTAL 2020			30.434,46	
1	SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PRIVADA DE UN PUNTO DE 24 HORAS PARA EL PABELLÓN DE LAS ARTES DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN" NÚCLEO DE PICHINCHA"			27.628,80
2	SERVICIOS BÁSICOS			321,11
TOTAL 2021				27.949,91
TOTAL DEL 2018 AL 2021				122.888,19

Como se puede verificar en el cuadro anterior se ha realizado un total de inversiones desde el 2018 al 2021 por el valor de USD. **122.888,19** (CIENTO VEINTE Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 19/100 DÓLARES DE ESTADOS UNIDOS), pese al reducido presupuesto que ha tenido la institución y a restricción de varias partidas presupuestarias por parte del Gobierno Nacional.

Cabe indicar que por el tiempo de vida útil del bien "*Cláusula Novena: Vida útil del bien: Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil el pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMOP, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.*" se ha visto injustificado realizar implementaciones de inversiones de alto costo en un inmueble cuyo plazo de uso es corto.

2.3 De conformidad a las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Gestión de Asesoría Jurídica respecto a la elaboración de proyectos de convenios; pongo en su conocimiento, el siguiente listado de convenios de uso de espacios del Pabellón de las Artes suscritos por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión" y las siguientes organizaciones sociales, colectivos, artistas y gestores culturales:

Número	Convenio de uso de espacio del Pabellón de las Artes
1	RADIO TELEVISIÓN (ENJOYMENT) ONLINE
2	DANIEL ESPÍN MEDINA
3	RENAISSANCE Y FILARMONIA
4	WARMILLAS DE ALBARDRÁN
5	DIEGO GARRIDO
6	NELSON DÍAZ
7	BALLET ANDINO "HUMANIZARTE"
8	PURAWA ÑAN
9	QUEEN OF QUEENS SHAW DRAG
10	FUNDACIÓN CUNIBURO CULTURAL ÑAMPI
11	BASTONERAS EGRESADAS "MANUELA CAÑIZARES"
12	LUIS ANDRÉS NOLIVOS GARCÍA
13	BASTONERAS EGRESADAS "JUAN MONTALVO"
Número	Convenio de uso de espacio del Pabellón de las Artes
14	ALBA MESTIZA BALLET FOLKLÓRICO
15	TALLER EXPERIMENTAL DE ARTES ESCÉNICAS KIAMARU
16	TRÍO DE MÚSICA DE CÁMARA DE IVÁN PATRICIO LÓPEZ RÍOS
17	BASTONERAS EGRESADAS "FRANCISCA DE LAS LLAGAS"
18	DIEGO GARRIDO
19	CABARET AMBULANTE
20	ASOCIACIÓN DE BASTONERAS EGRESADAS COLEGIO SIMÓN BOLÍVAR
21	CÍRCULO DE EGRESADOS SIMÓN BOLÍVAR

2.4 El Núcleo de Pichincha – CCE con el fin de cumplir con ítem "5.3 Obligaciones conjuntas: a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo." (...) ha designado a varios funcionarios de la institución para que cumplan con lo descrito anteriormente; actualmente el Lcdo. Washington Orellana cumple con las funciones de Administrador.



3. CONCLUSIONES:

La institución pese a la reducción de presupuesto que ha sufrido cada año ha cumplido con lo solicitado en el Convenio de cooperación técnico cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión.

Cabe recalcar que este Convenio nos ha permitido mediante este bien inmueble contar con un espacio físico el cual se ha denominado "Pabellón de las Artes" donde se realizan ensayos, presentaciones, talleres y capacitaciones artísticas de diferentes disciplinas y a su vez cumplir con la Misión del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", en el fortalecimiento del tejido social, la participación ciudadana, la activación de la memoria social, a través de canales de expresión de la creatividad como una necesidad vital del ser humano; es necesario contar con diversos mecanismos para la circulación de bienes y servicios culturales que impulsan el ejercicio de los derechos culturales.

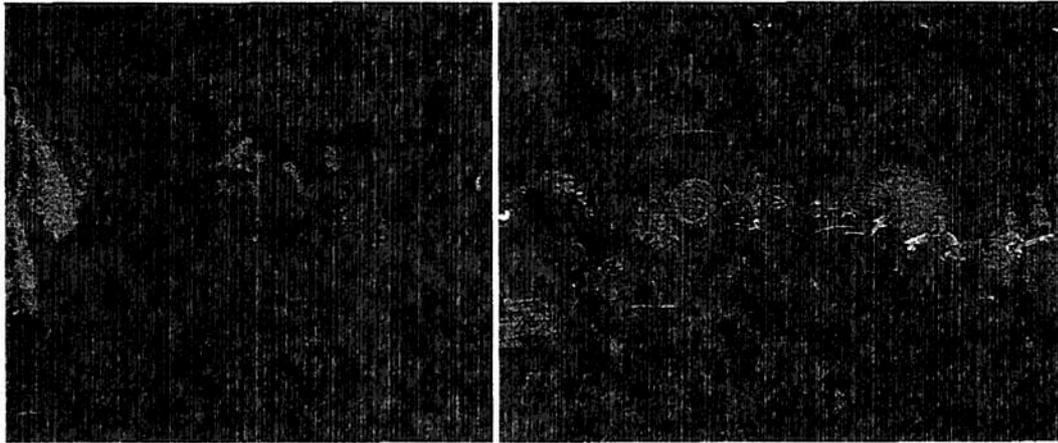
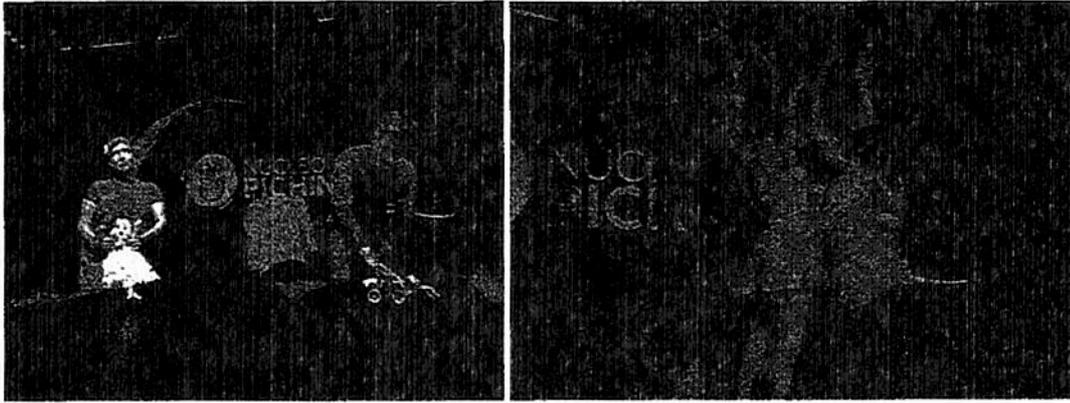
Adicionalmente, ha permitido el cumplir con la CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR: Art. 377.- *"El sistema nacional de cultura tiene como finalidad fortalecer la identidad nacional; proteger y promover la diversidad de las expresiones culturales; incentivar la libre creación artística y la producción, difusión, distribución y disfrute de bienes y servicios culturales; y salvaguardar la memoria social y el patrimonio cultural. Se garantiza el ejercicio pleno de los derechos culturales"*. y con la LEY ORGÁNICA DE CULTURA de acuerdo a los Artículos: 151, 152 y 165.

4. RECOMENDACIONES:

Por la naturaleza de cooperación del convenio se podría manejar la posibilidad de solicitar formalmente a la EPMMOPS la designación de un profesional que realice un análisis técnico de la vida útil de los materiales del Pabellón de las Artes (material del piso y la estructura principalmente) y emita un informe y que permita al Núcleo de Pichincha tener una idea más clara de las intervenciones a realizar.

ANEXOS FOTOGRÁFICOS

ESPACIO DE FORMACIÓN DE LAS ARTES



NUEVA DIRECCIÓN
Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamós, Piso 16
luis.garcia@casadelacultura.gob.ec
Teléf. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161

CINEMATECA

• **GALERÍA PÚBLICA**



• **ECLIPSE**



• **CONVENIOS**





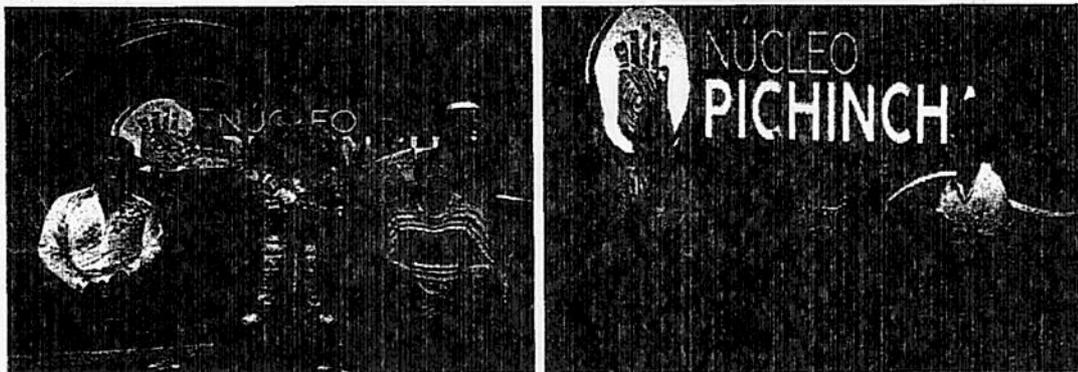
SALA DE ENSAYOS COMUNITARIO



PICHINCHA NUCLEAR



PROGRAMAS INSTITUCIONALES



NUEVA DIRECCIÓN
Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16
luis.garcia@casadelacultura.gob.ec
Teléf. 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161



APOYO SOCIAL



Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



ESTHELA VANESSA
ÁLVAREZ CHAMORRO

Sra. Esthela Vanessa Álvarez Chamorro
DIRECTORA PROVINCIAL SUBROGANTE
NÚCLEO DE PICHINCHA CCE

NUEVA DIRECCIÓN

Av. 10 de Agosto y Patria – Edificio Ex Banco de Prestamos, Piso 16
lms.garcia@casadelacultura.gob.ec
Telef: 02 2502 603 Wpp/ Cel. +593 96 095 3161



Faint, illegible text located in the middle of the page, possibly a title or a short paragraph. The text is too light to be accurately transcribed.





Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

INSISTENCIA SOLICITUD DE INFORME SOBRE CONVENIO PABELLÓN DE LAS ARTES

2 mensajes

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

13 de agosto de 2021, 09:22

Para: esthela.alvarez@casadelacultura.gob.ec

CC: katherine.vargas@casadelacultura.gob.ec, veronica.canar@casadelacultura.gob.ec,

carlos.granda@casadelacultura.gob.ec

Saludos cordiales,

Soy Francisca Espinosa Iza, funcionaria de la Secretaría de Cultura.

El motivo del correo es solicitarles el informe sobre el cumplimiento del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo Provincial de la CCE sobre el Pabellón de las Artes, mismo que se mantiene desde el 29 de febrero del 2018.

El 17 de junio, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O, se solicitó un informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio SUPRA (Cláusulas quinta y sexta.)

A través del oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-046-O de 30 de junio del 2021, el Lcdo. Luis García Cañaz, Director Provincial del Núcleo de Pichincha CCE, informa a la Secretaría de Cultura que, el oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O, no ha sido recibido en esa fecha, dado que no manejan el Sistema de Gestión Documental SITRA sino Quipux, por lo que su equipo se encuentra realizando el informe requerido.

Posteriormente nos hemos comunicado vía telefónica para requerirlo nuevamente, sin embargo hasta el momento aún no lo hemos recibido.

Solicitamos muy comedidamente su entrega lo antes posible, ya que esto permitirá un adecuado seguimiento sobre la gestión y uso del Pabellón de las Artes.

Agradezco su atención y en espera de una respuesta, me despido.

Atentamente,

--
Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Venezuela N5-10 y Chile
SECRETARÍA DE CULTURA

PBX: 395 2300 - Ext. 15533
Celular: 0995196131
www.quito.gob.ec

Vanessa <esthela.alvarez@casadelacultura.gob.ec>

13 de agosto de 2021, 16:12

Para: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

CC: luis.garcia@casadelacultura.gob.ec, Katy Torres <katy.torres@casadelacultura.gob.ec>, Allyson Granja

<allyson.granja@casadelacultura.gob.ec>

Estimada Francisca

Reciba un atento saludo,

En referencia al antecedente remito documento adjunto para su atención y fines pertinentes.

El documento fue entregado el día de hoy viernes 13 de agosto de 2021 en recepción de documentos de la Secretaría de Cultura.

Atentamente,

--

Vanessa Álvarez Ch.
DIRECTORA PROVINCIAL SUBROGANTE NÚCLEO DE PICHINCHA
CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMÍN CARRIÓN"

[Texto citado oculto]

 **Oficio Nro. CCE-CCE-N.PCH-2021-073-O Escan.pdf**
2964K



Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>

Consultas sobre SISCON

2 mensajes

Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
Para: schuquimarcac@hotmail.com

13 de agosto de 2021, 12:00

Estimada Sandra,

El motivo del presente correo es solicitar a usted información sobre el manejo de la plataforma SISCON; mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M, me delegaron como Administradora del Convenio de Cooperación Técnico Cultural del Pabellón de las artes entre la SECU y el Núcleo de Pichincha de la CCE.

En función de eso, quisiera saber si usted debe entregarme claves de acceso a SISCON, ya que en el memorando antes citado la nombran a usted como delegada de para estos asuntos por la SECU, pero no sé cuál es el procedimiento.

Y en este sentido, también solicitarle una reunión para su apoyo a la revisión del convenio y ciertos puntos que no tenemos claridad.

De antemano muchas gracias por su atención y colaboración.

--

Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura-----
Venezuela N5-10 y Chile
SECRETARÍA DE CULTURA-----
PBX: 395 2300 - Ext. 15533
Celular: 0995196131
www.quito.gob.ec

Sandra Chuquimarca <schuquimarcac@hotmail.com>
Para: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
CC: "diego.narvaez74@yahoo.com" <diego.narvaez74@yahoo.com>

17 de agosto de 2021, 15:33

Estimada Francisca, en referencia a su requerimiento, por favor el día de mañana a las 11 am, podemos reunirnos para tratar el tema SISCON, y Convenio Pabellón de las Artes.

Le espero.

De: Francisca Espinosa <francisca.espinosa.iza@gmail.com>
Enviado: viernes, 13 de agosto de 2021 12:00
Para: schuquimarcac@hotmail.com <schuquimarcac@hotmail.com>
Asunto: Consultas sobre SISCON

[Texto citado oculto]



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2295-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Asunto: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0158-M de 26 de julio de 2021, la abogada Doris Stephany Andrade Pinto, Funcionaria del Área Legal de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, expone y solicita en su parte pertinente que:

“El 12 de julio del 2021, mediante oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O, emitido por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, informa que no se encontró archivos adjuntos al expediente SITRA GADDMQ-SECU-2021-0667-O y menos planos de la Unidad Constructiva correspondiente al Pabellón Naciones Unidas; y ha identificado la referencia del parque El Arbolito, clave catastral 10203 02 00, predio Nro. 216895, ubicado en la parroquia Itchimbia.

Al respecto, manifiesto lo siguiente:

Con la finalidad de dar contestación a lo solicitado por la Secretaría de Cultura y por la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda, de la manera más comedida solicito se emita el respectivo informe correspondiente al predio del parque El Arbolito del Distrito Metropolitano de Quito, en donde se encuentra ubicado el “Pabellón Naciones Unidas”, objeto del trámite de donación.”

Con el objetivo de dar atención al requerimiento realizado, con respecto a los predios detallados anteriormente, me permito comunicar que revisados los archivos proporcionados por la ex Dirección de Avalúos y Catastros en el año 2004, que era la encargada de la administración, custodia y archivo de los documentos públicos que acredite la titularidad de dominio de la propiedad municipal; y como también en los archivos que actualmente posee la Dirección, no se ha encontrado ningún documento de propiedad municipal.

Por lo expuesto, para continuar con el trámite y atender la petición, es necesario que por parte de la Dirección Metropolitana a su cargo con el carácter de urgente, se informe la razón de propiedad y de su ingreso al catastro inmobiliario del Distrito, sobre el predio antes descritos, conforme a lo dispuesto en el Código Municipal en el TITULO III DEL CATASTRO INMOBILIARIO UBICADOS EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, por ser la encargada de la actualización del catastro técnico y legal.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-2295-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2021

Documento firmado electrónicamente

Abg. Jose Antonio Vaca Jones
DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Referencias:
- GADDMQ-DMGBI-AL-2021-0158-M

Copia:
Señor Tecnólogo
Francisco Leonidas Herrera Yambay
Servidor Municipal 7

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7

Señorita Abogada
Doris Stephany Andrade Pinto
Servidor Municipal 9

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Francisco Leonidas Herrera Yambay	flhy	DMGBI-AT	2021-07-28	
Revisado por: Carlos Andres Yopez Diaz	cayd	DMGBI-AT	2021-07-28	
Aprobado por: Jose Antonio Vaca Jones	jv	DMGBI	2021-07-28	



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

Asunto: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

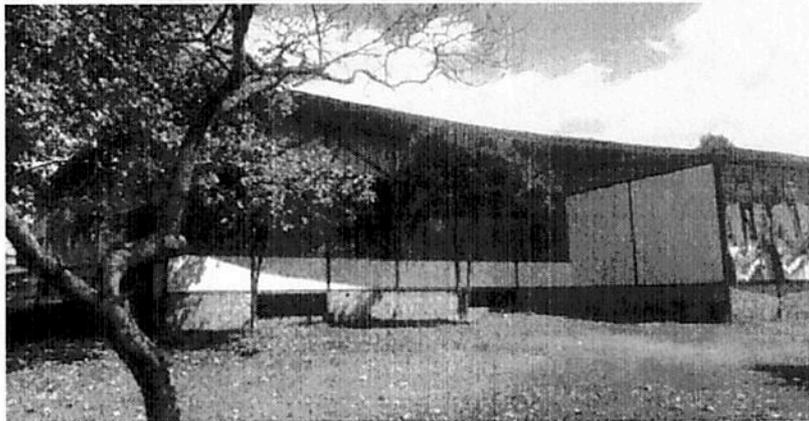
Señor Licenciado
Juan Martin Cueva Armijos
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O, mediante el cual comunica que "El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, con oficio s/n de 10 de enero de 2017, señaló que el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, por lo que, una vez concluida dicha Conferencia, solicitó a la Alcaldía de Quito que realice los trámites pertinentes para la donación correspondiente a favor del Municipio de Quito", al respecto me permito indicar lo siguiente:

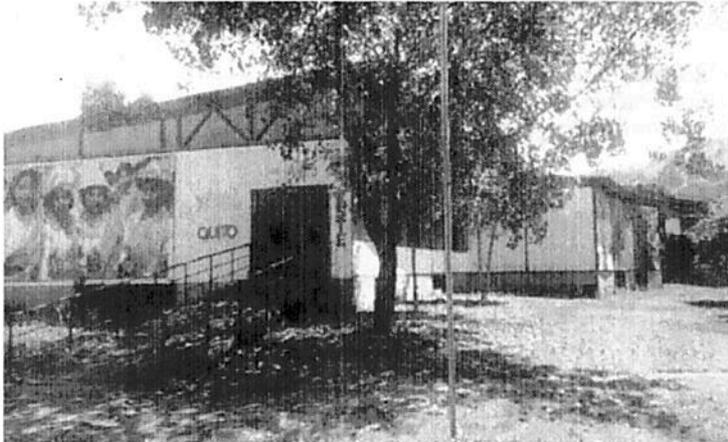
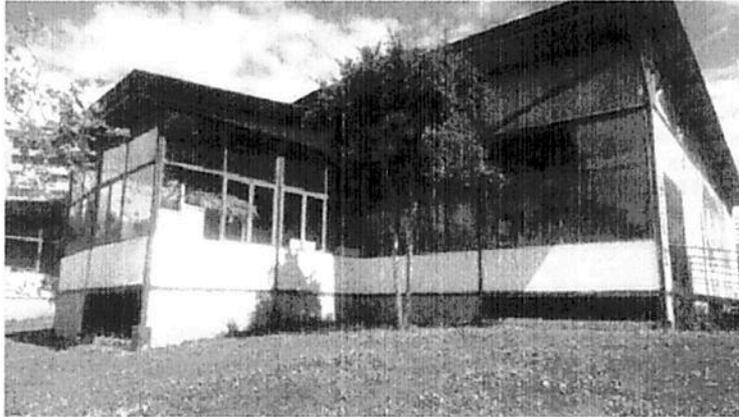
Se ha procedido a efectuar la constatación física del Pabellón Naciones Unidas en el Parque el Arbolito, identificando que se trata de una construcción con estructura metálica, hormigón armado y la base de bloque y cemento, según se muestra en las siguientes imágenes:

Pabellón Naciones Unidas
Parte externa



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O

Quito, D.M., 27 de julio de 2021



Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O

Quito, D.M., 27 de julio de 2021



Quito, D.M., 27 de julio de 2021



NORMATIVA

Reglamento General Sustitutivo para la Administración, Utilización, Manejo y Control de los Bienes e Inventarios del Sector Público.

b) Donación. - Se aplicará en los casos de transferencia de bienes a personas jurídicas de derecho privado sin fines de lucro que realicen labor social y obras de beneficencia, siempre y cuando se evidencie que tales bienes no son de interés o utilidad para la entidad u organismo donante.

Para cualquiera de los casos se observará el procedimiento previsto en el presente capítulo.

Definición Bienes muebles- Bienes que pueden ser trasladados sin alterar su naturaleza o calidad, como dinero, acciones y participaciones, joyas, obras de arte, vehículos, etc.

Resolución No. 148-AG-2013

CAPITULO II DEL INGRESO POR TRANSFERENCIA GRATUITA

Art. 23.- Capacidad para recibir donaciones o transferencias gratuitas. - El Administrador General es capaz de recibir donaciones de bienes muebles de personas privadas o públicas.

Art. 24.- Ingreso de bienes recibidos mediante transferencia gratuita. - Para el ingreso de bienes transferidos gratuitamente a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se cumplirá con el siguiente procedimiento:

a) La persona natural o jurídica pública o privada que de forma voluntaria desee realizar una transferencia gratuita a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, remitirá la carta de intención al Administrador General a fin de que solicite al Director Metropolitano Administrativo que a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad, elabore un informe técnico con beneficio de inventario que contendrá la verificación física de los bienes muebles sujetos de ingreso por transferencia gratuita y el listado detallado de los mismos con la respectiva valoración determinada por el donante:

Oficio Nro. GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0156-O

Quito, D.M., 27 de julio de 2021

Conclusiones

- De la información proporcionada por el personal que labora en el Pabellón de las Naciones Unidas, el inmueble cuenta con 1.200 metros de construcción y está a cargo de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Proyecto Núcleo Pichincha, inmueble que es utilizado para la formación y capacitación en artes escénicas, tanto de danza como de teatro, entre otros.
- De la normativa consultada se puede identificar que la Dirección Metropolitana Administrativa a través de la Unidad de Control de Existencias e Integridad mantiene el control de los bienes muebles de la Administración Central del GAD del DMQ, y al tratarse de un bien inmueble ubicado en un espacio público, no es procedente por parte de esta Unidad aplicar los artículos 23 y 24 de la Resolución 148-2013.

Por lo expuesto en líneas anteriores se desprende que, la recepción de la donación del Pabellón Naciones Unidas no es competencia de esta Unidad, debido a que se trata de un bien inmueble, por lo tanto, debe ser canalizada por medio de las siguientes dependencias: Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles en base a la Resolución Nro. A 010 del 31 de marzo de 2011, y por estar ubicado en el Parque el Arbolito sector Centro Histórico a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Tlgo. Santiago Ochoa Viteri

JEFE DE LA UNIDAD DE CONTROL DE EXISTENCIAS E INTEGRIDAD (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMA-UCEI-2021-0220-M

Anexos:

- INFORME PABELLON NACIONES UNIDAS-signed.pdf

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Juana Beatriz Granda Alvarez	jbga	DMA-UCEI	2021-07-26	
Aprobado por: Santiago Ochoa Viteri	sov	DMA-UCEI	2021-07-27	

QUITO
 go. ec

Documento Firmado
 electrónicamente por
 JOHNET SANTIAGO
 OCHOA VITERI





Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0468-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

ASUNTO: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

De mi consideración:

En relación al Convenio de Cooperación Técnico Cultural, suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021 se resolvió:

"Encargar al Responsable Administrativo de bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura, la atención y seguimiento de los trámites relacionados con la donación del bien; así como la recopilación de toda la información, con el propósito de mantener un archivo actualizado, que permita adoptar las acciones y decisiones oportunas. Informará este despacho sobre los avances y recomendaciones."

A través del Memorando Nro. GADDMQ-DMGBI-2021-0430-M de 13 de julio de 2021, el Director Metropolitano de Gestión de Bienes inmuebles, Abg. José Antonio Vaca Jones, en referencia al Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O de 17 de junio de 2021, informa a la Secretaría de Cultura:

"(...) En virtud de lo mencionado, no se le faculta a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles proceder con el trámite de donación requerido, ya que la presente Dirección es responsable de trámites relacionados con el inventario, registro, adquisición, administración y disposición de bienes inmuebles a cargo del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito; y el "Pabellón de Naciones Unidas" al ser considerado bien mueble no es parte de los bienes a nuestro cargo, por lo que, se solicita proceder con la Resolución No. 148-AG-2013, sobre el Instructivo de Administración de Bienes Muebles."

Por lo indicado, se solicita a Usted, en calidad de Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura, en atención a lo dispuesto en el memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021, se sirva dar el seguimiento correspondiente e informar lo pertinente a este despacho; en procura de que, atendiendo lo dispuesto en la Resolución Nro. 148-AG-2013 (Instructivo de Administración de Bienes Muebles), y demás normas aplicables del ordenamiento jurídico vigente, las unidades o Direcciones competentes del MDMQ, ejecuten con oportunidad las acciones que permitan salvaguardar los intereses institucionales.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-DMGBI-2021-0430-M

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0468-M

Quito, D.M., 13 de julio de 2021

Copia:

Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
 Responsable de Memoria y Cultura

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
 Coordinador Legal

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
 Coordinadora Administrativa Financiera

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-07-13	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-13	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-13	

Quito
gobernada por

Documento Firmado
 electrónicamente por
 DIEGO PAUL
 CARRERA HARO





Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0466-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

PARA: Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

ASUNTO: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

De mi consideración:

En relación al Convenio de Cooperación Técnico Cultural, suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021 se resolvió:

"Encargar al Responsable Administrativo de bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura, la atención y seguimiento de los trámites relacionados con la donación del bien; así como la recopilación de toda la información, con el propósito de mantener un archivo actualizado, que permita adoptar las acciones y decisiones oportunas. Informará este despacho sobre los avances y recomendaciones."

A través del oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O de 12 de julio de 2021, el Director Metropolitano de Catastro-Funcionario Directivo 5, Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos, remite a la Administradora Zonal "Manuela Sáenz" y al Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, con copia a la Secretaría de Cultura, un informe, en el que determina:

"En virtud de lo antes expuesto, se solicita y si fuera el caso a la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz y/o Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles por estar dentro de su competencia que: previo a atender a la solicitud de la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito gestionar el registro de la construcción del Pabellón Naciones Unidas en el Catastro Inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito conforme los requisitos del catálogo de trámites vigente para dar continuidad al trámite correspondiente de donación del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Predio de Propiedad Municipal Nro. 216895."

Por lo indicado, se solicita a Usted, en calidad de Responsable Administrativo de bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura, en atención a lo dispuesto en el memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021, se sirva dar el seguimiento correspondiente e informar lo pertinente a este despacho.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:
- GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0466-M

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Copia:

Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-07-12	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-12	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-07-12	

QUITO
gobernando con justicia

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARRERA HARO





Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Asunto: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

Señorita Magister
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O, de 17 de junio de 2021, la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito solicita a la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC) se emitan los respectivos INFORMES TÉCNICOS, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cabida, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación del Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito.”.

Al respecto, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio Hábitat y Vivienda una vez revisada la documentación adjunta y sistema SIREC-Q se informa que:

No se encontró archivos adjuntos al expediente SITRA GADDMQ-SECU-2021-0667-O y menos planos de la Unidad Constructiva correspondiente al Pabellón Naciones Unidas.

Identificada la referencia del Parque El Arbolito se ubicó en la información gráfico/alfanumérico del Sistema de Registro Catastral SIREC-Q el inmueble con Clave Catastral 10203 02 00, Predio Nro. 216895, ubicado en la Parroquia ITCHIMBIA.



Dentro del cual no se encontró unidades constructivas como se detalla a continuación.

Datos del titular registrado en el catastro	
Nombre o Razón Social	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Documentos de identidad N°	1760003410001
Identificación y ubicación del bien inmueble	
Clave Catastral	1020302001
Número Predio	216895
Ubicación	Parroquia: ITCHIMBIA
	Dirección: N16 TARQUI S/N
Clase	URBANO
Datos del bien inmueble	
Denominación	
Derechos y Acciones	NO
Superficie de terreno según escritura	33.586,51 m ²
Superficie de terreno según levantamiento o restitución	0,00 m ²
Superficie de construcción	0,00 m ²
Área de Construcción Cerrada	0,00 m ²
Área de Construcción Abierta	0,00 m ²
Frete principal	484,60 m
Local Principal	Año de construcción
	Destino Económico
	B RECREACIÓN Y DEPORTE

Cabe indicar, que con oficio Nro. AZMS-DGT-GU-2019-1553, de 24 de junio de 2019, la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se dirige a la Secretaría de Cultura para señalar: que ha recibido varios documentos en relación al expediente PRO No. 2018-03867 suscrito por el Subprocurador Metropolitano (E), respecto de la donación del Pabellón Nacional de las Naciones Unidas.

En virtud de lo antes expuesto, se solicita y si fuera el caso a la Administración Zonal Centro

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-2021-0762-O

Quito, D.M., 12 de julio de 2021

Manuela Sáenz y/o Dirección de Gestión de Bienes Inmuebles por estar dentro de su competencia que: previo a atender a la solicitud de la Secretaria de Cultura del Municipio de Quito gestionar el registro de la construcción del Pabellón Naciones Unidas en el Catastro Inmobiliario del Distrito Metropolitano de Quito conforme los requisitos del catálogo de trámites vigente para dar continuidad al trámite correspondiente de donación del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Predio de Propiedad Municipal Nro. 216895.

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Héctor Fernando Zamorano Cevallos
DIRECTOR METROPOLITANO DE CATASTRO - FUNCIONARIO DIRECTIVO 5

Referencias:
 - GADDMQ-SECU-2021-0667-O

Copia:
 Señor Magister
 Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura

 Señora Arquitecta
 Laura Soraya Elena Velez Mora
Asistente de la Unidad de Catastro Especial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andres Felipe Ruiz Ortega	ar	STHV-DMC-UCE	2021-07-08	
Revisado por: Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2021-07-09	
Aprobado por: Héctor Fernando Zamorano Cevallos	HFZC	STHV-DMC	2021-07-12	



QUITO
go del distrito metropolitano

Documento Firmado
 electrónicamente por
 HECTOR
 FERNANDO
 ZAMORANO

Secretaría de
TERRITORIO
go del distrito metropolitano



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

PARA: Srta. Mgs. Carolina Francisca Espinosa Iza
Responsable de Memoria y Cultura

ASUNTO: DESIGNACIÓN ADMINISTRADORA- Convenio de Cooperación Técnico Cultural
Entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Cultura de Quito y el Núcleo
Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"

De mi consideración:

El 20 de febrero de 2018, se ha suscrito entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN", un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, documento que en lo principal, señala:

En la Cláusula Primera de Antecedentes:

"1.15. Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito –de ese entonces-, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la "Nueva Agenda Urbana", el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicita se realice los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito (Sic) en él se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible."

"1.16. Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito."

"1.17. Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaria de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general."

El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, atendió favorablemente el requerimiento.

"1.18. El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, en respuesta al oficio remitido por el Secretario de Cultura en lo pertinente manifiesta: "(...) esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito".

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura.”. (Énfasis agregado).

En la Cláusula Tercera del Objeto:

“CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos.”.

En la Cláusula Quinta de Obligaciones de las Partes:

“5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.*
- b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:*
 - 1. Auditorio para actividades de artes escénicas.*
 - 2. Sala de ensayos y creatividad.*
 - 3. Sala de exposiciones de artes visuales.*
 - 4. Área administrativa para la gestión cultural.*
- (...)*
- h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.*

5.3 Obligaciones conjuntas:

- a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.”. (...)*

En la Cláusula Sexta:

“CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de compromisos”.

En las Cláusulas Octava y Novena se determina que el plazo del Convenio es de 4 años, renovable por una sola vez, supeditado a la vida útil del Pabellón y que al haber sido construido como un bien mueble temporal, la vida útil se estima en 5 años; sin embargo, en caso de que se presenten riesgos para los



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

usuarios, deberá ser desmontada antes, previo informe técnico de la EPMOPS, o cuando se presente un informe del Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.

No se ha podido ubicar en la revisión efectuada con la Coordinación Legal de la Secretaría de Cultura, que previo a la suscripción del citado convenio, se hayan emitido los informes técnico y jurídico pertinentes, y que una vez suscrito se haya designado administradores del mismo.

Debe indicarse además que en relación al trámite de donación del Pabellón, a favor del GAD del DMQ con oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553, de 24 de junio de 2019, el Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz del MDMQ, encargado, remitió el expediente a la Secretaría de Cultura, para dar continuidad al trámite, señalando que es un asunto de nuestra competencia.

La Secretaría de Cultura, mediante oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019, dirigido al Director Metropolitano de Inmuebles, al Director Metropolitano de Avalúos y Catastros; y, Administrador Zonal Centro "MANUELA SÁEZ", solicita:

"(...) Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las Coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos INFORMES TÉCNICOS, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación (Sic) Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito."

No se ha podido ubicar en los archivos de la Coordinación Jurídica, respuesta al oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019.

En virtud de lo expuesto se designa a usted, como Administradora del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN".

Adicionalmente se informa que Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021, se dispuso:

"Solicitar que la Dirección de Cultura en el Espacio Público, a través del funcionario que designe el señor Director de Cultura en el Espacio Público, realice la Administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN"."

Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M de 16 de junio de 2021, se emitieron disposiciones referentes al Convenio Supra.

Mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O de 17 de junio de 2021 se ha requerido a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en coordinación con las Direcciones Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, den pronta atención a los oficios Nro. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019 y concluyan con el trámite de donación del

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

bien.

Así también se informa, que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O de 17 de junio de 2021 se ha requerido al Director Provincial Núcleo de Pichincha CCE, presente un "(...) informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta).

La Abg. Sandra Chuquimarca, en calidad de delegada para asuntos SISCON por la Secretaría de Cultura, realice los registros y acciones pertinentes.

Adjunto documentos de antecedentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Anexos:

- GADDMQ-SECU-2021-0398-M-18-06-2021-respuesta a DCEP.pdf
- GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M-16-06-2021.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0667-O-17-06-2021 a CCE.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0383-M-15-06-2021.pdf
- GADDMQ-SECU-2019-2503-O-27-12-2019.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0663-O-17-06-2021-PIDIENDO INFORME A CCE.pdf
- gaddmq-secu-alseu-2021-0100-M-15-06-2021-PABELLON.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0650-O-14-06-2021.pdf
- GADDMQ-SECU-2021-0373-M-14-06-2021.pdf
- GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O-07-06-2021.pdf
- OFICIO SC-2019-1051-16-07-2019 Y ANTECEDENTES.pdf
- Oficio enviado a Administración General Pabellón NNUU.pdf
- INFORME SITUACION ACTUAL CONVENIO PABELLON NACIONES UNIDAS.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Sr. Luis Ernesto Garcia Cañas
Director Provincial



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0422-M

Quito, D.M., 25 de junio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-06-24	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-25	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-25	

QUITO
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARRERA HARO



@culturaquito - #CulturaEnMovimiento

Venezuela y Chile (Edificio Pérez Pallares)- PBX: 395 2300 - Ext 19101 www.quito.gob.ec

Secretaría de
CULTURA



Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0398-M

Quito, D.M., 18 de junio de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

ASUNTO: SOBRE DELEGACIÓN- DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO
"PABELLÓN DE LAS ARTES"

De mi consideración:

Mediante memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021, se dispuso:

"Solicitar que la Dirección de Cultura en el Espacio Público, a través del funcionario que designe el señor Director de Cultura en el Espacio Público, realice la Administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN"."

Con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M de 16 de junio de 2021, se señala:

"En el marco de lo indicado, sugiero sea designada la Administración de Convenio, desde su autoridad y en el marco del peso de gestión, de las competencias técnicas de cada instancia de esta Secretaría."

La Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, aprobada con Resolución No. 0009 de 23 de agosto de 2013, señala en el numeral 3, letra a), que el Administrador del Convenio deberá constar en Cláusula Especial dentro del Convenio, y concordante con el Glosario de Términos, de la citada Guía, el Administrador debe ser designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento, debiendo considerarse el cargo del servidor.

La Guía ejusdem, no contiene criterios o lineamientos de ninguna naturaleza en relación a la designación de Administradores, Supervisores y Fiscalizadores, por tanto, es potestad exclusiva de la máxima autoridad de la Secretaría de Cultura, o de su delegado en caso de haberlo, efectuar la designación al servidor municipal que estime pertinente; el que está obligado a cumplir las órdenes legítimas de la autoridad competente, sin que constituya causal de excusa, el mayor o menor peso de gestión, en relación al puesto que ocupa o la unidad a la que pertenece.

En la Cláusula Sexta del Convenio Supra, se señala:

"CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de los compromisos".

Como se observa el Convenio de 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN", omite por parte de la autoridad suscriptora de la secretaria de Cultura de la época, la designación de Administrador, y para el caso, ni siquiera convino en la designación de Supervisor y Fiscalizador.

Por lo indicado, y sin que en mi caso haya sido la Autoridad suscriptora del Convenio, al encontrarme ejerciendo las competencias de Secretario de Cultura, una vez que he tomado conocimiento de la existencia y vigencia del Convenio, me corresponde realizar las acciones pertinentes a su regularización y es por ello, en uso

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0398-M

Quito, D.M., 18 de junio de 2021

de la facultad concedida en el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo-COA, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M de 14 de junio de 2021 delegué a Usted, a fin de que, en su calidad de Director de Cultura en el Espacio Público, designe un Administrador, de entre los funcionarios bajo su dependencia, a fin de que ejecute la Administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018; sin embargo, considerando que mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O de 17 de junio de 2021 se ha requerido a la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en coordinación con las Direcciones Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, den pronta atención a los oficios Nro. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019 y concluyan con el trámite de donación del bien; y, que, mediante oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O de 17 de junio de 2021 se ha requerido al Director Provincial Núcleo de Pichincha CCE, presente un "(...) informe pormenorizado del cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta), se deja sin efecto la delegación hecha al Director de Cultura en el Espacio Público, con memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M de 16 de junio de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:

- GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M

Copia:

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-06-18	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-18	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-18	



Quito
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARREERA HARO



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Asunto: PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

Señorita Magister
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zonal Manuela Sáenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Arquitecto
Héctor Fernando Zamorano Cevallos
Director Metropolitano de Catastro - Funcionario Directivo 5
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Jose Antonio Vaca Jones
Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor
Xavier Enrique Casares Tamayo
Director Metropolitano Administrativo
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

El Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, con oficio s/n de 10 de enero de 2017, señaló que el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, por lo que, una vez concluida dicha Conferencia, solicitó a la Alcaldía de Quito, realice los trámites pertinentes para la donación correspondiente a favor del Municipio de Quito.

Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.

Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaria de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.

El Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, en respuesta al oficio remitido por el Secretario de Cultura en lo pertinente manifiesta: "... esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaria de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura."

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

El 20 de febrero de 2018, se ha suscrito entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", por el plazo de 4 años, un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, con el objeto de:

"(...) El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos."

Con oficio Nro. AZMS-DGT-GU-2019-1553 de 24 de junio de 2019, la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, se dirige a la Secretaría de Cultura para señalar:

- Que ha recibido varios documentos en relación al expediente PRO No. 2018-03867 suscrito por el Subprocurador Metropolitano (E), respecto de la donación del Pabellón Nacional de las Naciones Unidas, ubicado en el Parque El Arbolito.
- Que se conoce que la Secretaría de Cultura, realizó la construcción del Pabellón.
- Que la Secretaría de Cultura, el 20 de febrero de 2018, ha suscrito con Convenio de Cooperación Técnico Cultural con el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- Que por ser un asunto de competencia de la Secretaría de Cultura, se remite el trámite GDOC-2019-076673 con sus anexos y el trámite GDOC-2017-166989, con el historial del proceso en mención.

La Secretaría de Cultura, mediante oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019, dirigido al Director Metropolitano de Inmuebles, al Director Metropolitano de Avalúos y Catastros; y, Administrador Zonal Centro "MANUELA SÁEZ", requirió:

*"(...) Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las Coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos **INFORMES TÉCNICOS**, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georeferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación (Sic) Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito."*

Con oficio Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019, en referencia al oficio Nro. AZMS-DGT-GU-2019-1907, dirigido a la Administradora Zonal Manuela Sáenz, por el cual se solicita a la Secretaría de Cultura, la entrega de la información técnica del Pabellón Naciones Unidas, ubicado en el interior del Parque el Arbolito, en el que conste la superficie, linderos, dimensiones y archivo georeferenciado WGS 84-TMQ en el que además conste la configuración del solicitada, se indicó:

*"Al respecto debo aclarar que el mencionado bien mueble, **no fue construido por la Secretaría de Cultura**, razón por la que esta instancia no cuenta con planos, manuales, ni archivos georeferenciados en los que se evidencie información relativa a su superficie, linderos y dimensiones, que permitan atender de manera oportuna el requerimiento técnico formulado por la Dirección de Avalúos y Catastros. Considerando además, que dada la naturaleza y competencias propias de esta Secretaría, no contamos con un departamento técnico, herramientas ni equipo especializado para el levantamiento del archivo georeferenciado para regularizar el proceso de donación del Pabellón."*



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

En virtud de lo cual, solicito de la manera más comedida a usted, que en el marco de sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente, se sirva emitir el informe técnico con los datos tantas veces señalados en la presente comunicación, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir satisfactoriamente con el trámite de donación del bien mueble ubicado en el interior del Parque El Arbolito."

Del memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0383-M de 15 de junio de 2021, se constata que no se ha recibido en la Secretaría de Cultura, respuesta a los oficios Nro. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019.

En este contexto, no siendo competencia de la Secretaría de Cultura, emitir informes técnicos dentro de procesos de donación de bienes muebles o inmuebles, ni de gestionar trámites en relación a la donación, solicito respetuosamente que la Administración Zonal Centro "Manuela Sáenz", en coordinación con las Direcciones Administrativa, de Avalúos y Catastros, y de ser pertinente, con la Dirección General de Bienes Inmuebles y Procuraduría Metropolitana, den pronta atención a los oficios Nro. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019 y Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O de 27 de diciembre de 2019 y concluyan con el trámite de donación del bien, considerando que hasta la presente fecha, al parecer, no se legaliza la donación del bien; el mismo que sin embargo, en virtud del Convenio Supra, se mantiene en custodia del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Adicionalmente, solicito se informe a esta Secretaría, sobre el avance del trámite de donación o de ser el caso de su conclusión, dado que el Convenio con la CCE Núcleo de Pichincha, está por fenecer el 20 de febrero de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Señor Ingeniero
Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Señor Magister
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0667-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Señor Doctor
 Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
 Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-06-17	
Revisado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-17	
Aprobado por: Diego Paul Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-17	

quito
gobernando

Documento Firmado
 electrónicamente por
 DIEGO PAUL
 CARRERA HARO





Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

Asunto: SOLICITANDO INFORME DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES -CONVENIO SOBRE PABELLON DE NACIONES UNIDAS-PARQUE EL ARBOLITO.

Señor
Luis Ernesto Garcia Cañas
Director Provincial
NUCLEO DE PICHINCHA CCE
En su Despacho

De mi consideración:

El 20 de febrero de 2018, se ha suscrito entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, documento que en lo principal, señala:

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer vinculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos."

En la Cláusula Quinta de Obligaciones de las Partes:

"5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a) *Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.*
- b) *Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:*
 - 1. *Auditorio para actividades de artes escénicas.*
 - 2. *Sala de ensayos y creatividad.*
 - 3. *Sala de exposiciones de artes visuales.*
 - 4. *Área administrativa para la gestión cultural.*

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.

d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaría de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.

f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com

g) Respetar las reglas del Parque el Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

5.3 Obligaciones conjuntas:

a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo." (...))

En la Cláusula Sexta:

"CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de compromisos".

En las Cláusulas Octava y Novena se determina que el plazo del Convenio es de 4 años, renovable por una sola vez, supeditado a la vida útil del Pabellón y que al haber sido construido como un bien mueble temporal, la vida útil se estima en 5 años; sin embargo, en caso de que se presenten riesgos para los usuarios, deberá ser desmontada antes, previo informe técnico de la EPMOPS, o cuando se presente un informe del Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.

Con este antecedente, solicito se sirva remitir a la secretaria de Cultura, dentro del término de ocho días, contados a partir de la notificación del presente oficio, un informe pormenorizado del



Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0663-O

Quito, D.M., 17 de junio de 2021

cumplimiento por el Núcleo de Pichincha de la CCE, de cada una de las obligaciones contenidas en el Convenio Supra (Cláusulas Quinta y Sexta).

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Copia:

Señor Magister
Alberto Mauricio Viteri Cevallos
Director de Creatividad Memoria y Patrimonio (E)

Señor Licenciado
Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Señor Ingeniero
Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Señora Ingeniera
Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Señor Doctor
Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-06-17	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-17	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-17	

QUITO
gobernación

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARRERA HARO



@culturaquito - #CulturaEnMovimiento

Venezuela y Chile (Edificio Pérez Pallares)- PBX: 395 2300 - Ext 19101 www.quito.gov.ec

Secretaría de
CULTURA

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

PARA: Sr. Mgs. Diego Paul Carrera Haro
Secretario de Cultura

ASUNTO: RESPUESTA SOBRE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE CONVENIO
"PABELLÓN DE LAS ARTES"

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M, de 14 de junio de 2021, mediante el cual pone en mi conocimiento el pedido realizado por la Sra. María Paulina Izurieta Molina, Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, relacionado al "Convenio del Pabellón de las Artes" y en este marco solicita que: *"... / la Dirección de Cultura en el Espacio Público, a través del funcionario que designe el señor Director de Cultura en el Espacio Público, realice la Administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN".*"; al respecto, manifiesto lo siguiente:

En el marco de las competencias del director de Cultura en el Espacio Público, no es procedente, que quien suscribe, designe un funcionario para que cumpla las funciones de Administrador del Convenio de la referencia. En este sentido, me permito indicar lo siguiente:

El Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", establece en su Cláusula Sexta: Ejecución y Administración del Convenio, textualmente: *"La Administración del convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de los compromisos."* (Énfasis agregado)

La Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ, en el numeral VI. Glosario de Términos, define al Administrador del Convenio como *"Es el servidor público municipal que tiene la responsabilidad de la ejecución del Convenio (administración y control financiero del mismo) y será responsable, del cumplimiento de los compromisos contraídos por parte del MDMQ, y será designado por la máxima autoridad suscriptora del instrumento, se deberá considerar en este nombramiento el cargo que funge."* (Énfasis agregado)

Por otro lado, es importante tomar en cuenta las competencias técnicas que se consideran inherentes a la Dirección Metropolitana de Cultura en el Espacio Público, y que marcan la gestión cultural que se desarrolla, en el marco de los proyectos que regenta; a saber:

Líneas orientadoras de la gestión cultural:

- Reconocer las políticas culturales comunitarias.
- Integrar a la cultura a procesos y dinámicas de desarrollo.
- Reconocimiento y fortalecimiento de la organización sociocultural comunitaria y de sus mecanismos de toma de codecisiones.
- Patrimonio, territorio y sociedad.
- Fortalecer la relación comunicación y cultura.
- Potenciar sistemas locales de cultura.
- Considerar a las formas de creación y a las memorias territoriales, como fuentes de desarrollo local.
- Impulsar la investigación y la sistematización como fuente de información y generación de conocimientos.
- Incorporar a los grupos humanos migratorios, con capacidades diferentes y de género.

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Categorías de acción en el marco de la Política Cultural

- Uso y activación del espacio cultural comunitario
- Difusión y disfrute de prácticas sociales
- Identificación y difusión de nuevas propuestas artísticas
- Fortalecimiento de sentidos de apropiación y pertenencia en los diferentes territorios del DMQ, tanto urbanos, rurales y comunas ancestrales.

De la revisión realizada al convenio de la referencia, se puede identificar que los literales b) y c) del numeral 5.2, de la Cláusula Quinta: Obligaciones de las Partes, determina como compromiso del Núcleo de Pichincha de la CCE: "Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas que se encuentra en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales: 1. Auditorio para actividades de **artes escénicas**. 2. Sala de ensayos y **creatividad**. 3. Sala de exposiciones de **artes visuales**. 4. Área administrativa para la gestión cultural."; y, "Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran **espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.**"; respectivamente, (Énfasis agregado); lo cual da cuenta de la especificidad de la gestión que motivó la firma del Convenio, siendo ésta en definitiva, el desarrollo de las artes, más no la potenciación de los procesos culturales existentes en los territorios, que representa la razón de ser de esta Dirección y a la vez promueve el desarrollo integral de la cultura que es parte de los objetivos estratégicos de la Secretaría de Cultura.

Lo indicado en los literales b) y c) del Convenio, referidos anteriormente, en torno al espacio conocido como Pabellón de las Artes; tiene relación, en cuanto a su contenido, con el funcionamiento de centros culturales, que tienen su mayor peso de gestión en la creatividad y desarrollo de las artes, diferente a la gestión que se realiza en los territorios del DMQ que tiene su mayor peso de acción, en el fortalecimiento de procesos culturales, puesta en valor del patrimonio inmaterial, promoción de la memoria y emprendimientos comunitarios; y, participación comunitaria.

En el marco de lo indicado, sugiero sea designada la Administración de Convenio, desde su autoridad y en el marco del peso de gestión, de las competencias técnicas de cada instancia de esta Secretaría.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
DIRECTOR DE CULTURA EN EL ESPACIO PÚBLICO

Referencias:
- GADDMQ-SECU-ALSCU-2021-0100-M

Copia:
Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-DCEP-2021-0143-M

Quito, D.M., 16 de junio de 2021

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Irina Alexandra Yáñez Toapanta	iaz1	SECU-DCEP	2021-06-16	
Aprobado por: Luis Oswaldo Aguilar Vargas	loav	SECU-DCEP	2021-06-16	

quito
gobierno

Documento Firmado
electrónicamente por
LUIS OSWALDO
AGUILAR VARGAS





Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0383-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

PARA: Sr. Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura

ASUNTO: En contestación al Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M

De mi consideración:

En contestación al Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M con fecha 15 14 de Junio del 2021, en el que manifiesta : Solicitar a la Técnico Administrativo, encargada del Archivo Institucional de la Secretaría de Cultura informe dentro del término de un día, sobre todos los documentos que se hayan generado, enviado o recibido en relación al Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMO y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN".

Me permito informar que en el archivo de Secretaría General, reposan los siguientes documentos en detalle:

- 1.- Oficio No SC-2019-1051 con fecha 16 de Julio del 2019
- 2.- Ruta de Ticket 2017 166989
- 3.- Ruta de Ticket 2017 076673
- 4.- Oficio No AZM-DGT-GU-2019 con fecha 24 de Junio del 2019
- 5.- Solicitud de Inscripción de Arrendamiento
- 6.- Oficio DMC-CE-05823 con fecha 30 de Mayo del 2019
- 7.- Oficio No AZM-DGT-GU-2019 con fecha 22 de Abril del 2019
- 8.- Oficio DMC-CE-03920 con fecha 03 de Abril del 2019
- 9.- Expediente NO 2018-03867
- 10.- Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaria de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"
- 11.- Oficio GADDMQ-SECU-2019-2503-O del 27 de Diciembre del 2019.

Estos folios son parte de los expedientes, por lo que se entregan de manera física como copia certificada de los mismos, se adjunta los documentos mencionados, para fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0383-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

Atentamente,

Ing. Ana Patricia Marcillo Páez
TÉCNICO ADMINISTRATIVO

Anexos:

-
- 2019-2503-o_solicitud_emisión_de_información_técnica_pabellón_de_las_naciones_unidas_firma.pdf
- SID-3099 BH21061009410.pdf

Copia:

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal





Memorando Nro. GADDMQ-SECU-ALSCU-2021-0100-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

PARA: Sr. Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura

ASUNTO: Informando - Convenio de Cooperación Técnico Cultural Entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Cultura de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"

De mi consideración:

En atención al Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M, de 14 de junio de 2021, con el cual Usted, en calidad de Secretario de Cultura, dispone y solicita: *"4. Disponer a la Responsable del SISCON, por delegación del Secretario de Cultura (Analista Jurídica) dentro del término de un día presente un informe sobre el registro del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN"; así como también identifique los documentos que constan del expediente en la Coordinación Legal."*

En virtud a esta disposición, cumpla en informar lo siguiente:

- Mediante Resolución Nro. A-0009 emitida el pasado 23 de agosto de 2013, por el Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, Dr. Augusto Barrera, en su Artículo único cita:

"Dispóngase a las y los servidores municipales, a las que en ejercicio de las competencias que le corresponden al Alcalde Metropolitano, se les haya delegado la atribución de suscribir a nombre y en representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios interinstitucionales de cooperación, aun cuando estos supongan o no la erogación de recursos públicos, la aplicación de forma obligatoria de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)"

- Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

"2. SUBPROCESO "SUSCRIPCIÓN Y REGISTRO"

a) El Sistema de Registro y Seguimiento de Convenios (en adelante "SISCON"), (...) es un aplicativo informático en el cual se registrarán todos aquellos Convenios que hayan sido firmados por el MDMQ

*VI. GLOSARIO DE TÉRMINOS
SISCON.-*

El Sistema de Registro y Seguimiento de Convenios, es un aplicativo informático que permite llevar un registro de todos los Convenios que hayan sido firmados por el MDMQ, y un seguimiento y control de sus avances. (...)"

- Delegación Registro del Sistema de Convenios - SISCON.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0217-M de 08 de abril de 2021, se ratifica el contenido del memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0018-M, de 12 de enero de 2021, por el cual se dispone: *"(...) delego a usted como funcionaria responsable de esta Secretaría para el manejo y registro del referido sistema - SISCON. En virtud de la presente delegación se servirá cumplir con las atribuciones previstas en la normativa legal vigente y de forma específica en la Guía que Regula el Proceso de Convenios del GADDMQ (...)"*

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-ALSCU-2021-0100-M

Quito, D.M., 15 de junio de 2021

En mi calidad de delegada para el manejo y el registro en el Sistema de Registro y Seguimiento de Convenios, se informa que se procedió a ingresar a la plataforma tecnológica, SICON: http://srv11web07/mdmq_convenios_web/, en la cual se evidenció que, a la fecha no se ha registrado ningún "Convenio de Cooperación Técnico Cultural entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Cultura de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión", suscrito el 20 de febrero de 2018.

Me permito recomendar, se disponga a las áreas competentes, se remita la documentación habilitante para el registro correspondiente en el Sistema de Registro y Seguimiento de Convenios- SICON; y si dar cumplimiento a lo que determina la "Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito".

Particular que se comunica para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
ANALISTA JURÍDICO

Referencias:

- GADDMQ-SECU-2021-0373-M

Copia:

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Sra. Ing. Ana Patricia Marcelló Páez
Técnico Administrativo

Quito
gobernando

Documento Firmado
electrónicamente por
SANDRA PAULINA
CHUQUIMARCA
CARDENAS





Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0649-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

Asunto: RESPUESTA A OFICIO GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O -07-06-2021-SOLICITUD DE INFORME TÉCNICO

Señora
María Paulina Izurieta Molina
Concejala Metropolitana
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Mediante oficio Nro.GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O, de 07 de junio de 2021, bajo el asunto: "*Solicitud de Informe Técnico*", en su calidad de Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, solicita:

"(...) en ejercicio de mis facultades contempladas en el Art. 88 de la COOTAD literal d) referente a la fiscalización, solicito que se sirva remitir el informe técnico respecto del Convenio del Pabellón de las Artes, entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana."

Al respecto debo indicar:

El 20 de febrero de 2018, se ha suscrito entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMIN CARRIÓN", un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, documento que en lo principal, señala:

Con oficio No. DMC-CE-05823 de 30 de mayo de 2019, el Coordinador de Gestión Especial Catastral, solicitó al Administrador Zonal "MANUELA SÁENZ", señala:

"Una vez que la DMC, cuente con el informe técnico en la cual (Sic) Unidad de Territorio de la Administración Zonal indique que la Donación es favorable y se determine la configuración, cabida y linderos de las áreas a entregarse, la DMC, procederá con Informe Técnico requerido, en el cual se informarán los aspectos técnicos de la superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc."

Mediante oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553 de 24 de junio de 2019, el Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz del MDMQ, encargado, remitió a la Secretaría de Cultura, el trámite GDOC-2019-076673 para dar continuidad al mismo

La Secretaría de Cultura, en referencia al oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553 de 24 de junio de 2019, con oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019, dirigido al Director Metropolitano de Inmuebles, al Director Metropolitano de Avalúos y Catastros; y, a la Administradora Zonal Centro "MANUELA SÁEZ", manifestó:

"(...) Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las Coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos INFORMES TÉCNICOS, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación (Sic) Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito."

De acuerdo con el artículo 17 de la Resolución No. C 074 de 08 de marzo de 2016, esta respuesta se entrega

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2021-0649-O

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

también a la Secretaría General del Concejo.

Adjunto documentos de la referencia.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Anexos:

- OFICIO SC-2019-1051-16-07-2019 Y ANTECEDENTES.pdf

Copia:

Señorita Abogada
Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel	gaqp	SECU-ALSCU	2021-06-14	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-14	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-14	

QUITO
quito.gov.ec

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARREERA HARO





Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

PARA: Sr. Lcdo. Luis Oswaldo Aguilar Vargas
Director de Cultura en el Espacio Público

Sr. Ing. Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo de Bienes, Control Previo y Gestión Administrativa

Sra. Ing. Ana Patricia Marcillo Páez
Técnico Administrativo

Srta. Abg. Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas
Analista Jurídico

ASUNTO: Convenio de Cooperación Técnico Cultural Entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Cultura de Quito y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "Benjamín Carrión"

De mi consideración:

Reciban un cordial saludo. Pongo en su conocimiento el contenido del Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O, de 07 de junio de 2021, con el cual la Sra. María Paulina Izurieta Molina, Concejala Metropolitana del Distrito Metropolitano de Quito, solicita: " (...) en ejercicio de mis facultades contempladas en el Art. 88 de la COOTAD literal d) referente a la fiscalización, solicito que se sirva remitir el informe técnico respecto del Convenio del Pabellón de las Artes, entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana."

De la revisión preliminar efectuada en los archivos institucionales, se encuentra que el 20 de febrero de 2018, se ha suscrito entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN", un Convenio de Cooperación Técnico Cultural, documento que en lo principal, señala:

• **En la Cláusula Primera de Antecedentes:**

"1.15. Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito –de ese entonces-, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la "Nueva Agenda Urbana", el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicita se realice los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito (Sic) en él se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible."

"1.16. Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito."

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

"1.17. Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general."

El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, atendió favorablemente el requerimiento.

"1.18. El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, en respuesta al oficio remitido por el Secretario de Cultura en lo pertinente manifiesta: "... esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura." (Énfasis agregado).

• En la Cláusula Tercera del Objeto:

"CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la Secretaria de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para lo cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos."

• En la Cláusula Quinta de Obligaciones de las Partes:

"5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.

b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, que se encuentre en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:

1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
2. Sala de ensayos y creatividad.
3. Sala de exposiciones de artes visuales.
4. Área administrativa para la gestión cultural.

(...)

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo cual tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

5.3 Obligaciones conjuntas:

a) Designar administradores del Convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo." (...)

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

- En la Cláusula Sexta:

"CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del Convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de compromisos".

- En las Cláusulas Octava y Novena se determina que el plazo del Convenio es de 4 años, renovable por una sola vez, supeditado a la vida útil del Pabellón y que al haber sido construido como un bien mueble temporal, la vida útil se estima en 5 años; sin embargo, en caso de que se presenten riesgos para los usuarios, deberá ser desmontada antes, previo informe técnico de la EPMOPS, o cuando se presente un informe del Cuerpo de Bomberos o la Secretaría de Seguridad del DMQ.

No se ha podido ubicar en la revisión efectuada con la Coordinación Legal de la Secretaría de Cultura, que previo a la suscripción del citado convenio, se hayan emitido los informes técnico y jurídico pertinentes, y que una vez suscrito se haya designado administradores del mismo.

Debe indicarse además que en relación al trámite de donación del Pabellón, a favor del GAD del DMQ con oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553, de 24 de junio de 2019, el Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz del MDMQ, encargado, remitió el expediente a la Secretaría de Cultura, para dar continuidad al trámite, señalando que es un asunto de nuestra competencia.

La Secretaría de Cultura, mediante oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019, dirigido al Director Metropolitano de Inmuebles, al Director Metropolitano de Avalúos y Catastros; y, Administrador Zonal Centro "MANUELA SÁEZ", solicita:

*"(...) Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las Coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos **INFORMES TÉCNICOS**, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TM2, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir con el trámite correspondiente de donación (Sic) Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito."*

No se ha podido ubicar en los archivos de la Coordinación Jurídica, respuesta al oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019.

En virtud de lo expuesto se dispone y solicita:

1. Encargar al Responsable Administrativo de bienes, Control Previo y Gestión Administrativa de la Secretaría de Cultura, la atención y seguimiento de los trámites relacionados con la donación del bien; así como la recopilación de toda la información, con el propósito de mantener un archivo actualizado, que permita adoptar las acciones y decisiones oportunas. Informará este despacho sobre los avances y recomendaciones.
2. Solicitar a la Técnico Administrativo, encargada del Archivo Institucional de la Secretaría de Cultura,

Memorando Nro. GADDMQ-SECU-2021-0373-M

Quito, D.M., 14 de junio de 2021

informe dentro del término de un día, sobre todos los documentos que se hayan generado, enviado o recibido en relación al Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN".

3. Solicitar que la Dirección de Cultura en el Espacio Público, a través del funcionario que designe el señor Director de Cultura en el Espacio Público, realice la Administración del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN".
4. Disponer a la Responsable del SISCON, por delegación del Secretario de Cultura (Analista Jurídica) dentro del término de un día presente un informe sobre el registro del Convenio de Cooperación Técnico Cultural suscrito el 20 de febrero de 2018, entre la Secretaría de Cultura del GAD del MDMQ y el Núcleo Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana "BENJAMÍN CARRIÓN"; así como también identifique los documentos que constan del expediente en la Coordinación Legal.

Cabe mencionar que la respuesta que se dé a esta solicitud, servirá de sustento para dar atención al del Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O, de 07 de junio de 2021.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Diego Paúl Carrera Haro
SECRETARIO DE CULTURA

Referencias:

- GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O

Anexos:

- OFICIO SC-2019-1051-16-07-2019 Y ANTECEDENTES.pdf

Copia:

Sr. Dr. Gustavo Alejandro Quijano Peñafiel
Coordinador Legal

Sra. Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
Coordinadora Administrativa Financiera

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Sandra Paulina Chuquimarca Cardenas	spch	SECU-ALSCU	2021-06-11	
Revisado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-14	
Aprobado por: Diego Paúl Carrera Haro	dpch	SECU	2021-06-14	



QUITO
go

Documento Firmado
electrónicamente por
DIEGO PAUL
CARRERA HARO



D^r. Mario Granda Balarezo
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-DC-MGB-2021-0250-O

Quito, D.M., 07 de junio de 2021

Asunto: Solicitud de Informe Técnico.

Señor Magíster
Diego Paúl Carrera Haro
Secretario de Cultura
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

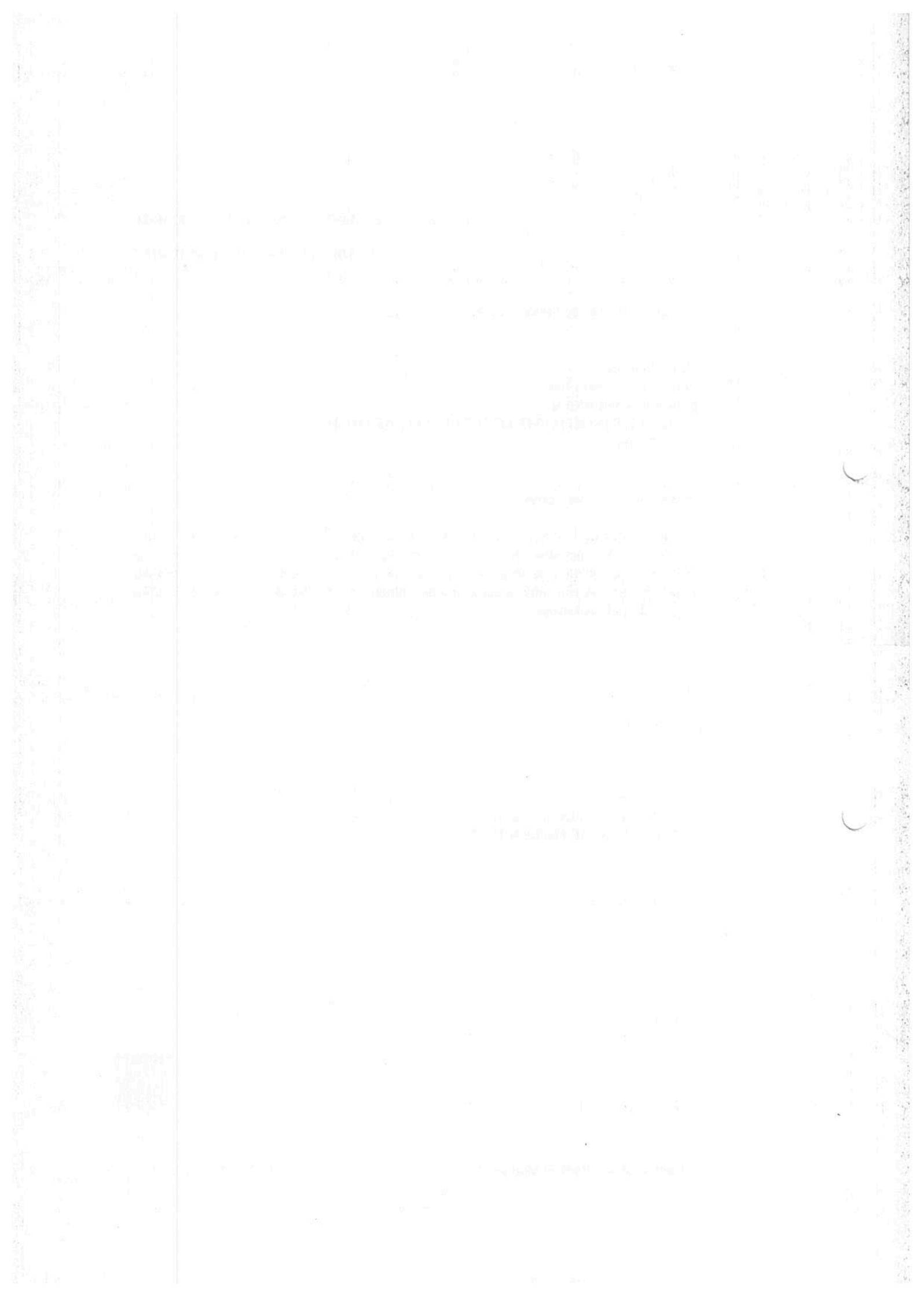
Atento saludo, señor Secretario:

En mi calidad de Concejala del Distrito Metropolitano de Quito y en ejercicio de mis facultades contempladas en el Art. 88 de la COOTAD literal d) referente a la fiscalización, solicito que se sirva remitir el informe técnico respecto del Convenio del Pabellón de las Artes, entre la Secretaría de Cultura y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.

Atentamente,

Sra. María Paulina Izurieta Molina
CONCEJALA METROPOLITANA





Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2019

Asunto: Solicitud emisión de información técnica Pabellón de las Naciones Unidas

Señora Abogada
Sandy Patricia Campaña Fierro
Administradora Zona Manuela Saenz
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En referencia al Oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1907, en el cual solicita a la Secretaría de Cultura, la entrega de información técnica del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el interior del parque El Arbolito, respecto a: superficie, linderos, dimensiones y archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ en el que conste la configuración del área solicitada, a usted manifiesto:

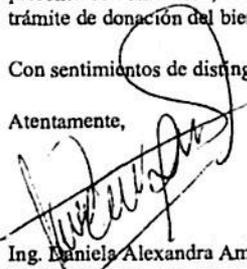
Mediante Oficio No. SC-2019-1051 de 16 de julio de 2019, la Secretaría de Cultura en respuesta al requerimiento formulado por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros, informo a usted, sobre las acciones ejecutadas por este despacho, respecto al uso cultural del Pabellón Naciones Unidas, que fue entregado al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito el 10 de enero de 2017, por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Sostenible - Hábitat III.

Al respecto, debo aclarar que el mencionado bien mueble, no fue construido por la Secretaría de Cultura, razón por la que esta instancia no cuenta con planos, manuales, ni archivos georreferenciados en los que se evidencie información relativa a su superficie, linderos y dimensiones; que permitan atender de manera oportuna el requerimiento técnico formulado por la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros. Considerando además, que dada la naturaleza y competencias propias de esta Secretaría, no contamos con un departamento técnico, herramientas ni equipo especializado para el levantamiento del archivo georreferenciado para regularizar el proceso de donación del Pabellón.

En virtud de lo cual, solicito de la manera más comedida a usted, que en el marco de sus competencias y al ordenamiento jurídico vigente, se sirva emitir el informe técnico con los datos tantas veces señalados en la presente comunicación, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir satisfactoriamente con el trámite de donación del bien mueble ubicados en el interior del Parque El Arbolito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,


Ing. Daniela Alexandra Amores Valle
SECRETARIA DE CULTURA, SUBROGANTE

Apechos:
- DOCUMENTOS HABILITANTES

Copia:
Señor Ingeniero
Byron Mauricio Alvarado Lascano
Responsable Administrativo

Oficio Nro. GADDMQ-SECU-2019-2503-O

Quito, D.M., 27 de diciembre de 2019

Autor	Nombre Responsable	Nombre Entidad	Fecha	Estado
Elaborado por: Nathalia Ivón Benítez Montaguano	nibm	SECU-ALSC	2019-12-26	
Revisado por: Daniela Alexandra Amores Valle	daav	SECU	2019-12-27	
Aprobado por: Daniela Alexandra Amores Valle	daav	SECU	2019-12-27	

517

EXPEDIENTE PRO No. 2018-03867
GDOC-2017-166989 / 600C-2017
D.M. Quito, 03 NOV 2018 - 166989

Ramiro Viteri Calanes
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi competencia.

En atención a su Oficio No. 01555 de 09 de octubre de 2018, que tiene relación con la solicitud del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III, para la donación del Pabellón de la Naciones Unidas, ubicado en el parque El Arbolito, le manifiesto que para continuar con el trámite pertinente se requiere se adjunte al expediente los siguientes documentos:

1. Solicitud del señor Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III, detallando los bienes a donar, indicando la propiedad de dichos bienes; y, su voluntad y facultad para entregar los bienes en donación.
2. Informe de la Administración Zonal respectiva, relacionado con la ejecución de dicha edificación y el destino que se le dará a la misma. Además, adjuntará la licencia o autorización municipal que se emitió para la intervención constructiva realizada e informará sobre el cumplimiento de reglas técnicas. Esto en razón de que el Municipio para aceptar donaciones de edificaciones requiere que las mismas se encuentren debidamente construidas y licencadas o autorizadas, ya que al aceptar la donación de la infraestructura asume como propietario la responsabilidad respecto a dichas edificaciones.
3. La ficha técnica de la Dirección Metropolitana de Catastro con los datos de los bienes que van a ser objeto de la donación.

Solicitud del Sr. Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III detallando los bienes a donar, indicando la propiedad de dichos bienes, su voluntad y facultad para entregar los bienes en donación.

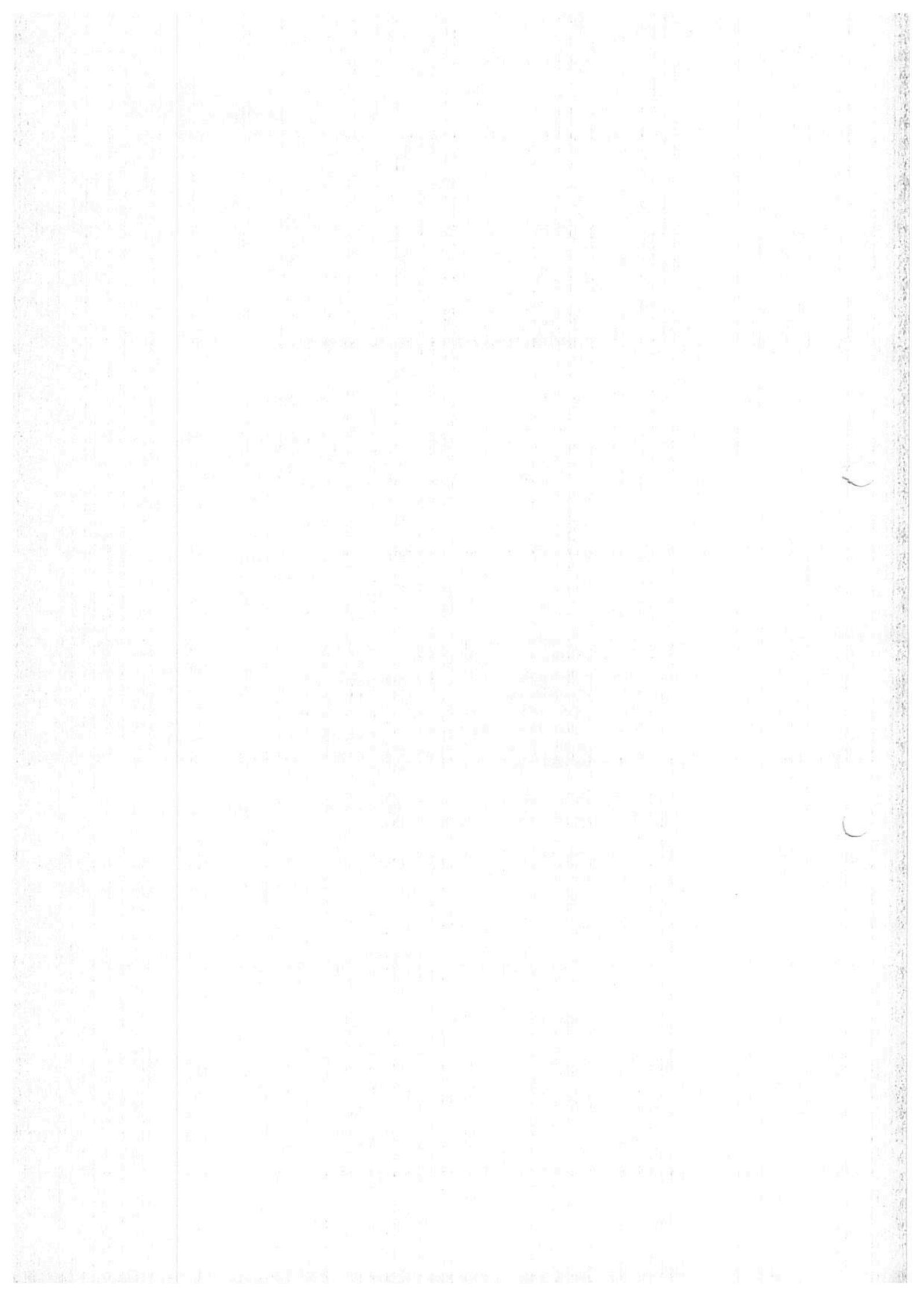
Consentimiento de consideración y estima.

Atentamente,

Dr. Edison Yépez Viniezas
SUBPROCURADOR METROPOLITANO (E)

Yo, el suscrito, (10 firmas)

0000049





OFICIO 5823-2019 EMISION DE FICHA TECNICA CON DATOS DE LOS BIENES QUE VAN HACER OBJETO DE DONACION DEL PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

impreso por Mario Andres Saenz Cardenas (marioa.saenz@quito.gob.ec), 24/06/2019 - 10:39:37

Estado	abierto	Antigüedad	16 d 19 h
Prioridad	3 normal	Creado	07/06/2019 - 14:48:21
Cola	SECRETARIA DE CULTURA	Creado por	Chavez Cangas Geovanna Alexandra (DIRECTORA)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc		
Propietario	djara (Diego Wladimir (SECRETARIO) Jara Calvache)		

Objetos enlazados

Padre: Ticket#2017-166989 OFICIO 2108 10-11-17 DGBI

Información del correo

Nombre: DIRECCION METROPOLITANA
Apellido: CATASTRO
Identificador de usuario: direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc
Correo: direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc

Artículo #1

De: "Mario Andres Saenz Cardenas" <marioa.saenz@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO N° 1553
Creado: 24/06/2019 - 10:39:26 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF-1553-Sr_Diego_Jara_Calvache.pdf (2.3 MBBytes)

Se remite el oficio N° AZMS-DGT-GU-2019-1553-2019-076673-dirigido al Sr. Diego Jara Calvache "SCMDMO".
Asunto: Pabellón de las Naciones Unidas.

Artículo #2

De: "Eleana Sofia Pazmiño Villaseñor" <elena.pazminio@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 24/06/2019 - 09:27:40 por agente
Tipo: nota-interna

Se remite el oficio N°-1553

Artículo #3

De: "Maria Fernanda Larrea Vivas" <maria.larrea@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 24/06/2019 - 09:22:24 por agente
Tipo: nota-interna

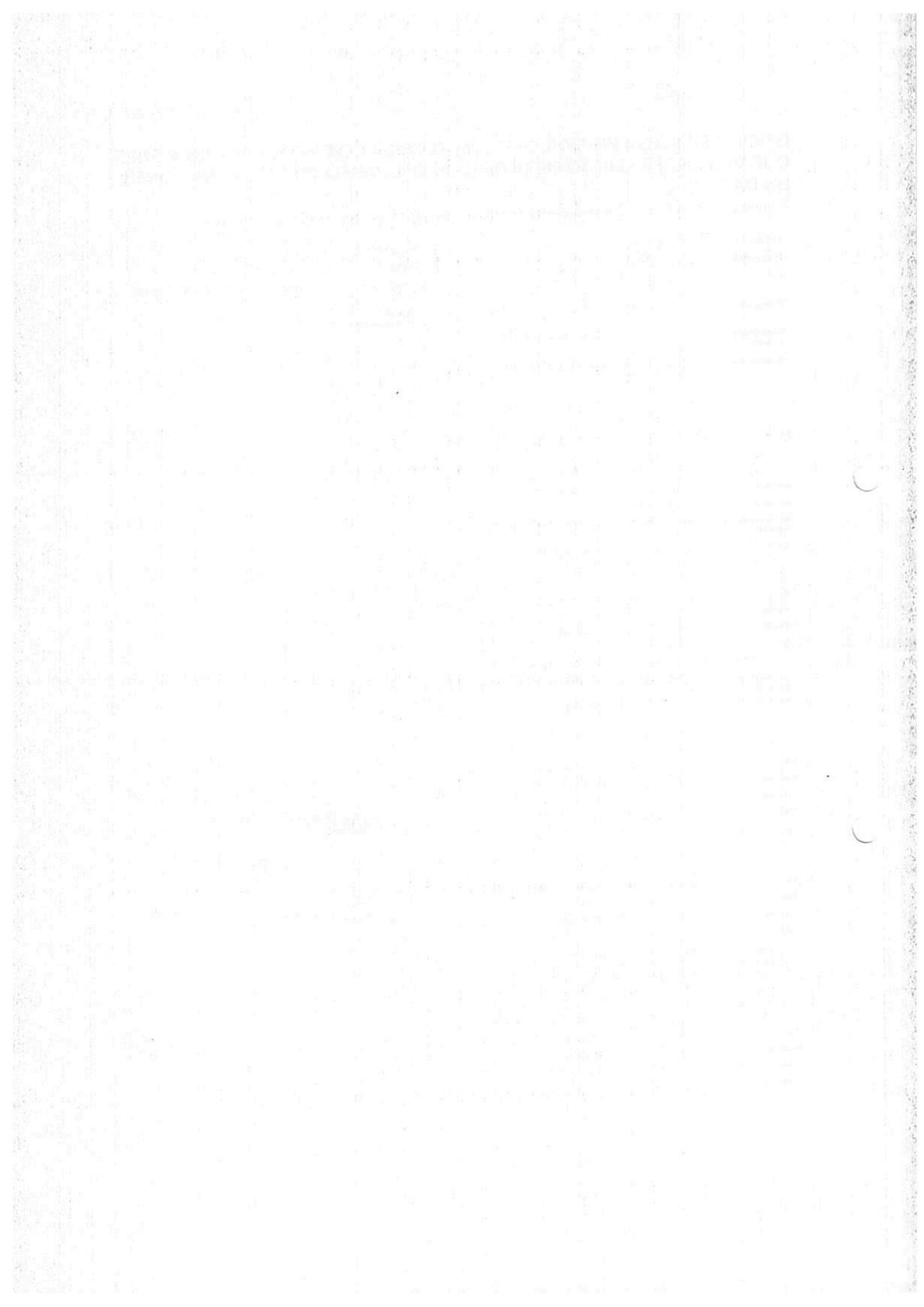
Se remite oficio para sumilla firma y despacho dirigido a la Secretaría de cultura por ser de su competencia incluido el gdoc 2017-166989 en donde consta el expediente completo para conocimiento

Artículo #4

De: "Eleana Sofia Pazmiño Villaseñor" <elena.pazminio@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 12/06/2019 - 09:52:14 por agente
Tipo: nota-interna



0000056



117

QUITO
grande otra vez

SECRETARÍA DE CULTURA

Fecha: 25/06/2019

Dirección / Área: R.M.
M. Alvarado

Acción:

Conocimiento

Análisis e informe

Autorizado conforme normativa vigente

Archivo

Observaciones: Comunicación por correo electrónico para la gestión del caso.

QUITO
grande otra vez

Oficio No. AZMS-DGT-GU-2019- **1553**

DM Quito, **24 JUN. 2019**

Ticket GDOC N° 2019-076673
2017-166989

Señor
Diego Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Presente -

Asunto: Pabellón de las Naciones Unidas

De mi consideración

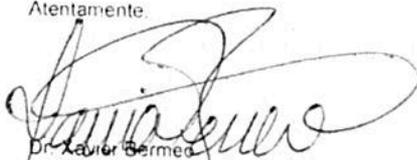
Por medio del presente me permito informar que a esta Administración Zonal ha recibido varios documentos en relación al expediente PRO No. 2018-03867 suscrito por el Subprocurador Metropolitano (E) que tiene relación con la solicitud del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III para la Donación del Pabellón de las Naciones Unidas, ubicado en el parque El Arbolito.

Con el antecedente expuesto y una vez realizadas las inspecciones pertinentes, gracias al personal que labora en el sitio se conoce que la Secretaría a su cargo realizó a construcción de dicho pabellón; además, suscribió el 20 de febrero del 2018 un "CONVENIO DE COOPERACION TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARIA DE CULTURA DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NUCLEO PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMIN CARRION" con una vigencia de 4 años.

Al ser asunto de su competencia con el fin de dar continuidad al trámite, sírvase encontrar el trámite con GDOC 2019-076673 con sus anexos

Finalmente cúmplame también informar que el GDOC 2017-166989 (también ruteado a su persona que fue remitido a esta Administración sin anexo físico) cuenta con el historial del proceso en mención

Atentamente,



Dr. Xavier Bermeo
ADMINISTRADOR ZONAL CENTRO MANUELA SAENZ (E)
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto

Copia de trámite constante de 6 fojas útiles.

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	M. F. Larrea	GU	2019-20-06	
Revisión:	S. Plazmiño	GU	2019-20-06	
Revisión:	M. Saenz	DGT	2019-20-06	

Ejemplar 1 Destinatario
Ejemplar 2 AZMS - Archivo Auxiliar numérico
Ejemplar 3 DGT - Archivo GU-AZMS
Ejemplar 4 CU - Archivo Técnico Responsable
Digital Archivo Auxiliar numérico

Con Copia Dr. Edison Yépez - SUBPROCURADOR DMQ
Geovanna Chávez Cangas - DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO

1047
4
6

OFICIO 5823-2019 EMISION DE FICHA TECNICA CON DATOS DE LOS BIENES QUE VAN HACER OBJETO DE DONACION DEL PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS

impreso por Geovanna Alexandra (DIRECTORA) Chavez Cangas (geovanna.chavez@quito.gob.ec), 07/06/2019 - 14:48:51

Estado	abierto	Antigüedad	0 m
Prioridad	3 normal	Creado	07/06/2019 - 14:48:21
Cola	ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ	Creado por	Chavez Cangas Geovanna Alexandra (DIRECTORA)
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc		
Propietario	oxbermeo (Olmedo Xavier (Administrador (E)) Bermeo Tapia)		

*Arg. Mario Saenz
Favor gestión
10/6/19*

Objetos enlazados

Id: Ticket#2017-166989: OFICIO 2108 10-11-17 DGBI

Información del cliente

Nombre: DIRECCION METROPOLITANA
Apellido: CATASTRO
Identificador de usuario: direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc
Correo: direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc

Artículo #1

De: "DIRECCION METROPOLITANA CATASTRO" <direccionmetropolitanadecatastro@hotmail.sc>.
Para: ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ
Asunto: OFICIO 5823-2019 EMISION DE FICHA TECNICA CON DATOS DE LOS BIENES QUE VAN HACER OBJETO DE DONACION DEL PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS
Creado: 07/06/2019 - 14:48:21 por cliente
Tipo: teléfono

DESPACHADO CON OFICIO 5823-2019
 EMISION DE FICHA TECNICA CON DATOS DE LOS BIENES QUE VAN HACER OBJETO DE DONACION DEL PABELLON DE LAS NACIONES UNIDAS PREDIO 216895

QUITO REGISTRO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ

15/119
07 JUN 2019 Hora

RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

RECIBIDO POR: *[Signature]*

Per 12/06/2019

QUITO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL MANUELA SAENZ
 FECHA: HORA: 12:27
 RECIBIDO POR: *[Signature]*

QUITO MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACION ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"
 DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE TERRITORIO - GESTIÓN URBANA
 11 JUN 2019
 FECHA: HORA: 11:30
 RECIBIDO POR: *[Signature]*

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DE PREDIOS EN ARRENDAMIENTO



Señor Jefe de Registro de Arrendamientos

Yo, Juan Arturo Villavicencio Jaramillo en mi calidad de Arrendador, Subarrendador o Encargado, solicito a usted, de conformidad con la ley de inquilinato vigente, la inscripción de la propiedad cuyos datos consigno a continuación:

Nombre del propietario: JUAN ARTURO VILLAVICENCIO JARAMILLO
 Dirección domiciliaria del propietario: Jazmines y los PINOS Edificio An. III Teléfono: 2413424
 Dirección y ubicación del predio que va a arrendarse: AV. 6 DE DICIEMBRE Y FERNOS, JUNEO ml Cuartel Rumirahui

Señale en la respectiva casilla el nombre del inquilino, el número de piezas (dormitorios, sala, comedor y bodegas), cocinas, almacenes, etc., que ocupa y el canon mensual que paga. En el caso de que toda la casa o parte de ella se encuentre desocupada, indique este particular señalando el número de piezas, cocina, etc; que no tengan ocupantes y ponga la palabra "Desocupado" en la casilla del nombre de los inquilinos.

Nombre del inquilino	Piezas	Cocinas	Almac.	Tiendas	Garages	Baño	1/2 Baño	Pisos	Pisos	No. Hab.	Canon mensual
<u>Enbrian Dario Jaramillo Valdivieso</u>	<u>4</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>1</u>	<u>-</u>	<u>4</u>	<u>\$ 250,00</u>

Determine el número de piezas, cocinas, almacenes, tiendas, garages, etc; que ocupa el dueño de casa o sus familiares

Nombre del propietario	Piezas	Cocinas	Almac.	Tiendas	Garages	Baño	1/2 Baño	Pisos	Pisos
<u>No ocupa</u>									

El tipo de construcción del inmueble es: hormigón armado bloque/ladrillo mixta adobe/tapia mediagua
 con servicio de agua luz alcantarillado
 Avalúo catastral: \$ 51.624,45 Impuesto Municipal: \$ 27,19
 Observaciones:

Firma del solicitante: [Firma]
 Nombre del solicitante: Juan Villavicencio

Fecha: 2019-06-07

Espacio reservado para la oficina

- Requisitos:
- Copia de cédula de identidad
 - Copia de papeleta de votación

Esta inscripción deberá renovarse en noviembre o diciembre de todos los años impares (2011, 2013, etc)

ANOTADO: Folio N° 11 Zona 2 Libro N° 12 Fecha: 07 JUN 2019

Imprimir

2019 C76673 917
3/511

Area Pazmiño
P. COESTIÓN Y RESPUESTA
11-06-2019



Ing MF Larrea
Confirmando y respaldando
por fauci.
11/06/2019

OFICIO No. DMC-CE-05823
QUITO. DM

30 MAY 2019

Doctor
Olmedo Bermeo Tapia
ADMINISTRADOR ZONAL "MANUELA SÁENZ"
Presente. -

De mi consideración:

Con oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1019, de abril 22 de 2019, ingresado en esta Dirección con Ticket Gdoc. 2017-166989, asignado el 30 de abril de 2019, la Administración Zonal Centro Manuela Sáenz, referente a la emisión de la ficha técnica con los datos de los bienes que van a ser objeto de la donación del Pabellón de las Naciones Unidas, bienes ubicados en el parque El Arbolito, identificado con predio No. 216895, de clave catastral No. 10203-02-001, indica que la ficha con los datos técnicos del área a entregarse debe ser emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

En atención a lo solicitado, la Dirección Metropolitana de Catastro (DMC), insiste una vez más, que previo a emitir la **ficha técnica** correspondiente, para iniciar los procesos de donación, adjudicación, declaratoria de bien mostrenco, convenios de administración y uso, de fajas o inmuebles municipales, etc, se requiere que la Administración Zonal Manuela Sáenz, en concordancia con la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, determinen si es procedente la donación de las áreas solicitadas, emitan los respectivos criterios favorables, establezcan las áreas a donarse, y remitan el archivo digital georreferenciado en coordenadas WGS 84 – TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cabida, **conforme se estableció en la Mesa de Trabajo realizada el 20 de julio de 2017**, mesa en la cual se consideró la información de Código Municipal del Distrito Metropolitano de Quito del año 2015.

Una vez que la DMC, cuente con el Informe Técnico en la cual Unidad de Territorio de la Administración Zonal, indique que la Donación es favorable, y se determinen la configuración, cabida y linderos de las áreas a entregarse, la DMC, procederá con el **Informe Técnico** requerido, en el cual se informarán **aspectos técnicos** de la superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc.

Particular que se comunica para los fines correspondientes.

Atentamente,

Ing. Erwin Arroba Padilla
COORDINADORA GESTIÓN ESPECIAL CATASTRAL

Revisado por:	Ing. Juan Solís	13/05/2019	
Elaborado por:	Ing. Silvana Pilapaña	07/05/2019	<i>[Signature]</i>
Referencia interna:	Of 0817-CE-2019		
Ticket Gdoc	2017-166989		

Adjunto 1 foja.



20190533



Faint, illegible text located below the top watermark.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

CHAPTER I
THE DISCOVERY OF AMERICA

THE DISCOVERY OF AMERICA
BY CHRISTOPHER COLUMBUS

THE DISCOVERY OF AMERICA
BY CHRISTOPHER COLUMBUS

The history of the United States is a story of discovery and exploration. It begins with the first settlers who came to the continent in search of a new world. The discovery of America by Christopher Columbus in 1492 marked the beginning of a new era in world history. The United States has since become a nation of immigrants, a land of opportunity and freedom. The story of the United States is a story of the American dream, of the pursuit of happiness and the quest for a better life. The United States has been a leader in the world, a nation that has shaped the course of human history. The United States is a nation of diversity, a nation that has embraced people from all over the world. The United States is a nation of hope, a nation that has shown the world that a better life is possible. The United States is a nation of courage, a nation that has stood up for its principles and its values. The United States is a nation of greatness, a nation that has inspired the world and changed the course of human history.

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

THE HISTORY OF THE UNITED STATES

807
2
4

OFICIO No. AZMS-DGT-GU-2019-
DM QUITO, 22 ABR 2019
Ticket GDOC No. 2017-166989

1019

Ingeniera
Geovanna Chávez Cangas
DIRECTORA METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

Asunto: Donación Pabellón de las Naciones Unidas parque El Arbolito

De mi consideración

Conforme oficio No DMC-CE-03960 suscrito por el Ing. Edwin Padilla, Coordinador de Gestión Especial Catastral en referencia a la emisión de una ficha técnica con los datos de los bienes a ser objeto de la donación del Pabellón de las Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito con predio No. 216895 y clave catastral : 10203-02-001, expongo que conforme lo establecido en el Artículo IV.6.4.- Inicio del trámite, del CAPÍTULO I DE LA ENAJENACIÓN DIRECTA Y DEL REMATE DE FAJAS DE TERRENO del Código Municipal, que de manera textual cita: "El trámite se iniciará con un informe técnico de la unidad administrativa encargada del área de avalúos y catastros, que contendrá única y exclusivamente los siguientes datos: a. Superficie de la faja; b. Linderos y dimensiones; c. Avalúo del terreno; d. Nombres y apellidos de todos los propietarios colindantes; y, e. Detalle de las características físicas o técnicas que deban ser consideradas por la Junta de Remates al momento de resolver la adjudicación.", el departamento técnico previo a emitir un criterio, requiere conocer el informe con los datos antes mencionados emitido por la dirección de Avalúos y Catastros. Cabe mencionar que este particular también se encuentra establecido en el numeral b.3 del artículo 6 de la Resolución No. AG-032-2018 del 04 de junio del 2018, que de manera clara establece que la ficha con los datos técnicos del área a entregarse debe ser emitida por la Dirección Metropolitana de Catastro.

Con el antecedente expuesto y previo a emitir un criterio se requieren los datos técnicos emitidos por la Dirección de Catastro y se remita el expediente para su respectivo análisis:

Particular que comunico para los fines pertinentes

Atentamente,

Ing. Anabel Vintimilla
ADMINISTRADORA ZONA CENTRO MANUELA SÁENZ
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Ing. Juan Solís
26.04.19

Acción	Siglas responsables	Siglas unidades	Fecha	sumilla
Elaborado por:	M. F. Larrea	GU	17-abril-2019	
Revisado por:	S. Pazmiño	GU	17-abril-2019	
Aprobado por:	M. Sáenz	DGT	17-abril-2019	

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: DGT - Archivo GU-AZMS
Ejemplar 3: GU - Archivo Técnico Responsable
Archivo auxiliar numerico en digital

000000

10/10/10

11

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10

10/10/10



Faint text or header information at the top left.

First main paragraph of text, starting with a faint heading.

Second main paragraph of text.

Third main paragraph of text.

Fourth main paragraph of text.

Fifth main paragraph of text.

Sixth main paragraph of text.



Secretaría de
CULTURA

Oficio No. SC-2019-1051
Quito, 16 de julio de 2019
GDOC No. 2019-100750

Señor doctor
Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES

Señora ingeniera
Geovanna Chávez Cangas
DIRECTORA METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

Señora
Sandy Patricia Campana
ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Presente.-

Asunto: Informe situación actual Pabellón Naciones Unidas
Parque El Arbolito.

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553 de 24 de junio de 2019, suscrito por el doctor Xavier Bermeo, Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz (E), a través del cual informa remite el trámite GDOC 2019-076673 con sus anexos, a ustedes señalo:

I. ANTECEDENTES:

De la documentación e información que reposa en los expedientes de la Secretaría de Cultura, sobre el Pabellón de Naciones Unidas, ubicado en el Parque El Arbolito, constan los siguientes:

- Quito Distrito Metropolitano, en el mes de octubre del año 2016, se constituyó en la sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible "Hábitat III" en la que se abordó temas como el compromiso global de una urbanización sostenible, a través de la implementación de una "Nueva Agenda Urbana", sobre la base del Programa de Hábitat de Estambul en 1996. La Conferencia HABITAT III tendió a la participación y contribución de todos los Estados miembros y las partes interesadas, incluidos parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos regionales y locales, representantes municipales, profesionales e investigadores, instituciones académicas, fundaciones, grupos de mujeres y de jóvenes, sindicatos y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible - Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito -de ese entonces-, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la "Nueva Agenda Urbana", el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicitó se realicen los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito y sea destinado a distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.
- Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del MDMQ, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.

QUITO
grande otra vez

SECRETARÍA DE CULTURA	
Fecha: 16/07/2019	Hora: 16:42
Nancy Her	

QUITO MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO ADMINISTRACIÓN ZONAL CENTRO "MANUELA SAENZ"	
REGISTRO:	
FECHA: 16 JUL 2019	HORA: 16:42
RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
RECIBIDO POR: LH	

QUITO	Dirección 10-40
Metropolitano	16 JUL 2019
Dirección de Bienes Inmuebles	

- Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.
- El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, atendió favorablemente el requerimiento.
- Con fecha 29 de febrero de 2018, el doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura a esa fecha y el Lcdo. Francisco Ordóñez Andrade, Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha, suscribieron un Convenio de Cooperación Técnico Cultural a través del cual se entrega el Pabellón de Naciones Unidas para la ejecución de proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas – culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambos entes en beneficio de la ciudad.

Dentro de los compromisos previstos en el referido instrumento, el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana se comprometió a ejecutar, entre otras, las siguientes acciones:

"a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.

b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, los siguientes servicios culturales:

- 1. Auditorio para actividades de artes escénicas.*
- 2. Sala de ensayos y creatividad.*
- 3. Sala de exposiciones de artes visuales.*
- 4. Área administrativa para la gestión cultural.*

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran".

El plazo del convenio es de 4 años, contados desde su suscripción, esto es, hasta el 28 de febrero de 2022.

2. SITUACIÓN ACTUAL:

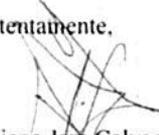
- La Secretaría de Cultura, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, específicamente a lo previsto en los artículos 380 de la Constitución de la República; 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD-; 3 y 115 de la Ley Orgánica de Cultura, que en lo pertinente señalan: "*(...) la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales (...)*", el 29 de febrero de 2018, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para habilitar y facilitar el uso del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, que fue concedido por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, mediante comunicación de 10 de enero de 2017.
- Los compromisos señalados en el antes referido instrumento legal, han sido ejecutados por las partes a completa conformidad. Actualmente, en dicho espacio se desarrollan presentaciones artísticas y culturales, exposiciones, talleres y encuentros en los que participan artistas, gestores culturales y la comunidad.
- El Pabellón de las Naciones Unidas, al ser construido como un bien mueble temporal, se estima alcance una vida útil de aproximadamente 5 años. No obstante lo cual, y dado que se ha convertido en un espacio de gran acogida para gestores, colectivos, artistas, estudiantes y la comunidad en sí, el

Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha, ha requerido de manera verbal a las diferentes autoridades municipales, se provean de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios, para que a través de trabajos de mantenimiento y preservación, se pueda ampliar la vida útil del bien mueble.

3. SOLICITUD:

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos **INFORMES TÉCNICOS**, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir el trámite de donación Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito.

Atentamente,


Diego Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaboración:	N. Benitez	Arca Legal	16-jul	
--------------	------------	------------	--------	---

20110719



Se remite para su gestión, el oficio N° DMC-CE-05823.

Artículo # 10

De: "Mario Andres Saenz Cardenas" <marioa.saenz@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 11/06/2019 - 14:50:31 por agente
Tipo: nota-interna

FAVOR ATENDER

Artículo # 10

De: "Anabel Vintimilla Aguirre" <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>
Asunto: Por favor por ser competencia gracias
Creado: 04/06/2019 - 13:35:42 por agente
Tipo: nota-interna

Por favor por ser competencia gracias

Artículo # 31

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Para: Anabel Vintimilla Aguirre <anabel.vintimilla@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 01/06/2019 - 11:33:45 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 5823_DMC.pdf (437.1 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-5823
OFICIO INTERNO CE-817
ADJ. 2 FOJAS UTILES

Artículo # 31

De: "Erwin Alexander Arroba Padilla" <erwin.arroba@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 16/05/2019 - 18:32:08 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): 5823_DMC.pdf (409.2 KBytes)

SE DESPACHA CON OFICIO DMC-CE-5823
OFICIO INTERNO CE-817
ADJ. 2 FOJAS UTILES

Artículo # 36

De: "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 08/05/2019 - 16:25:26 por agente
Tipo: nota-interna

PARA LA FIRMA SE DESPACHA CON REFERENCIA INTERNA 817-CE, OF
05823-DMC-CE-2019, VA A LA ADM CENTRO

Artículo # 33

De: "Gladys Silvana Pilapana Juina" <gladys.pilapana@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 07/05/2019 - 09:11:30 por agente
Tipo: nota-interna

se remite para su revisión y sumilla
referencia interna: 817-CE-2019
oficio: DMC-CE-05823

Artículo # 34

De: "Juan Eduardo Solís Aguayo" <juan.solis@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario!
Creado: 02/05/2019 - 07:54:13 por agente
Tipo: nota-interna

Oficio No. SC-2019-1051
Quito, 16 de julio de 2019
GDOC No. 2019-

Señor doctor
Mauricio Montalvo Leiva
DIRECTOR METROPOLITANO DE BIENES INMUEBLES

Señora ingeniera
Geovanna Chávez Cangas
DIRECTORA METROPOLITANA DE AVALUOS Y CATASTROS

Señora
Sandy Patricia Campana
ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"

Presente.-

Asunto: Informe situación actual Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito.

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio No. AZMS-DGT-GU-2019-1553 de 24 de junio de 2019, suscrito por el doctor Xavier Bermeo, Administrador Zonal Centro Manuela Sáenz (E), a través del cual remite el trámite GDOC 2019-076673 con sus anexos, a ustedes señalo:

1. ANTECEDENTES:

De la documentación e información que reposa en los expedientes de la Secretaría de Cultura, sobre el Pabellón de Naciones Unidas, ubicado en el Parque El Arbolito, constan los siguientes:

- Quito Distrito Metropolitano, en el mes de octubre del año 2016, se constituyó en la sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible "Hábitat III" en la que se abordó temas como el compromiso global de una urbanización sostenible, a través de la implementación de una "Nueva Agenda Urbana", sobre la base del Programa de Hábitat de Estambul en 1996. La Conferencia HABITAT III tendió a la participación y contribución de todos los Estados miembros y las partes interesadas, incluidos parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos regionales y locales, representantes municipales, profesionales e investigadores, instituciones académicas, fundaciones, grupos de mujeres y de jóvenes, sindicatos y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas.
- Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito –de ese entonces-, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la "Nueva Agenda Urbana", el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicitó se realicen los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito y sea destinado a distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.
- Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del MDMQ, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para

que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.

- Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicitó al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.
- El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, atendió favorablemente el requerimiento.
- **Con fecha 29 de febrero de 2018, el doctor Pablo Corral Vega, Secretario de Cultura a esa fecha y el Lcdo. Francisco Ordóñez Andrade, Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha, suscribieron un Convenio de Cooperación Técnico Cultural a través del cual se entrega el Pabellón de Naciones Unidas para la ejecución de proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas – culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambos entes en beneficio de la ciudad.**

Dentro de los compromisos previstos en el referido instrumento, el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana se comprometió a ejecutar, entre otras, las siguientes acciones:

"a) Asumir los gastos que correspondan al mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.

b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas, los siguientes servicios culturales:

- 1. Auditorio para actividades de artes escénicas.*
- 2. Sala de ensayos y creatividad.*
- 3. Sala de exposiciones de artes visuales.*
- 4. Área administrativa para la gestión cultural.*

h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran".

El plazo del convenio es de 4 años, contados desde su suscripción, esto es, hasta el 28 de febrero de 2022.

2. SITUACIÓN ACTUAL:

- La Secretaría de Cultura, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el ordenamiento jurídico vigente, específicamente a lo previsto en los artículos 380 de la Constitución de la República; 54 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD-; 3 y 115 de la Ley Orgánica de Cultura, que en lo pertinente señalan: "(...) *la infraestructura cultural de las entidades del Sistema Nacional de Cultura deberán ser usados para el fortalecimiento del tejido cultural y la dinamización de los procesos de investigación, experimentación artística e innovación en cultura; y la creación, producción, circulación y puesta en valor de las obras, bienes y servicios artísticos y culturales (...)*", el 29 de febrero de 2018, suscribió un Convenio de Cooperación Interinstitucional con el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para habilitar y facilitar el uso del Pabellón Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, que fue concedido por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, mediante comunicación de 10 de enero de 2017.
- Los compromisos señalados en el antes referido instrumento legal, han sido ejecutados por las partes a completa conformidad. Actualmente, en dicho espacio se desarrollan presentaciones artísticas y culturales, exposiciones, talleres y encuentros en los que participan artistas, gestores culturales y la

Fecha
suscripción
29 Feb 2018

comunidad.

- El Pabellón de las Naciones Unidas, al ser construido como un bien mueble temporal, se estima alcance una vida útil de aproximadamente 5 años. No obstante lo cual, y dado que se ha convertido en un espacio de gran acogida para gestores, colectivos, artistas, estudiantes y la comunidad en sí, el Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Núcleo Pichincha, ha requerido de manera verbal a las diferentes autoridades municipales, se provean de los recursos financieros, materiales y humanos necesarios, para que a través de trabajos de mantenimiento y preservación, se pueda ampliar la vida útil del bien mueble.

3. SOLICITUD:

Por lo expuesto, solicito de la manera más comedida a ustedes, realicen las coordinaciones que fueren necesarias para que en base a sus competencias, den cumplimiento oportuno al requerimiento formulado por el Coordinador de Gestión Especial Catastral, y emitan los respectivos **INFORMES TÉCNICOS**, en los que se establezcan aspectos como: superficie, linderos, dimensiones, avalúo, etc., y remitan el archivo georreferenciado en coordenadas WGS 84-TMQ, en el cual debe constar la configuración del área solicitada, los linderos y su respectiva cavidad, a efectos de que la instancia correspondiente pueda concluir el trámite de donación Pabellón Naciones Unidas que se encuentra ubicado en el interior del Parque El Arbolito.

Atentamente,

Diego Jara Calvache
SECRETARIO DE CULTURA
GAD DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Elaboración:	N. Benitez	Area Legal	16-jul	
--------------	------------	------------	--------	--

627/3

QUITO

29 MAR 2019

ALCALDÍA

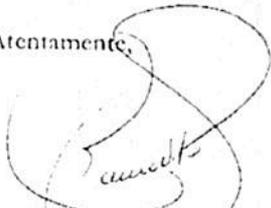
Quito,
Oficio No. 000441
Ticket: 2017-166989

Ingeniera
Geovanna Chávez Cangás
**DIRECTORA METROPOLITANA DE CATASTRO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente

De mi consideración:

En atención al Expediente PRO No. 2018-03867 de 09 de noviembre de 2018, que tiene relación con la solicitud del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, para la donación del Pabellón de las Naciones Unidas, ubicado en el parque El Arbolito; solicito por ser de su competencia se remita la ficha técnica con los datos de los bienes que van a ser objeto de la donación, de acuerdo al punto tres del expediente mencionado.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares
**ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Conocimiento: Procuraduría Metropolitana
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Dirección Metropolitana Administrativa
Adjunto: Expediente PRO No. 2018-03867 de 09 de noviembre de 2018

Elaborado por	Y. Guallichico	M.	
Revisado por:	S. Ron	M.	

0000250

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

QUITO

ALCALDÍA

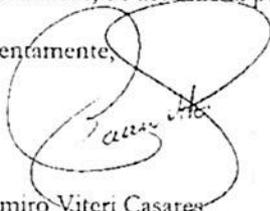
Quito, 29 MAR 2019
Oficio No. 000442
Ticket: 2017-166989

Ingeniera
Anabel Vintimilla
ADMINISTRADORA ZONAL CENTRO "MANUELA SÁENZ"
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
Presente

De mi consideración:

En atención al expediente PRO No. 2018-03867 de 09 de noviembre de 2018, suscrito por el Subprocurador Metropolitano (E), que tiene relación con la solicitud del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible -- Hábitat III, para la donación del Pabellón de las Naciones Unidas, ubicado en el parque Arbolito; solicito por ser de su competencia se remita un informe relacionado con la ejecución de dicha edificación y el destino que se le dará a la misma, además se deberá adjuntar la licencia o autorización municipal emitida para la intervención constructiva y se informará sobre el cumplimiento de reglas técnicas; en consideración de que el Municipio para aceptar donaciones de edificaciones, requiere que las mismas se encuentren debidamente licenciadas o autorizadas, de acuerdo al punto dos del expediente en mención.

Atentamente,



Ramiro Viteri Casares
ADMINISTRADOR GENERAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Conocimiento: Procuraduría Metropolitana
Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles
Dirección Metropolitana Administrativa

Adjunto: Expediente PRO No. 2018-03867 de 09 de noviembre de 2018

Elaborado por:	Y. Gualichico	Al.	
Revisado por:	S. Ron	Al.	

ADMINISTRACIÓN
GENERAL

**CONVENIO DE COOPERACIÓN TÉCNICO CULTURAL ENTRE LA SECRETARÍA
DE CULTURA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO Y EL NÚCLEO
PICHINCHA DE LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA "BENJAMIN
CARRIÓN"**

Comparecen a la celebración del presente Convenio de Cooperación Técnica Cultural, por una parte la Secretaría de Cultura del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, representada por el doctor Pablo Corral Vega, en calidad de Secretario de Cultura, en ejercicio de la delegación que consta en la Resolución No. A026, de 9 de septiembre de 2016, a quien en adelante se le denominará SECRETARÍA DE CULTURA y, por otra parte LA CASA DE LA CULTURA ECUATORIANA BENJAMÍN CARRIÓN, NÚCLEO DE PICHINCHA, representada legalmente por el licenciado Francisco Ordoñez Andrade, en su calidad de Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo de Pichincha, a quien e en adelante se denominará "Núcleo de Pichincha de la CCE". Las partes en las calidades y por los derechos que representan libre y voluntariamente suscriben el presente Convenio de Cooperación Técnico Cultural al tenor de las cláusulas que se detallan a continuación:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

- 1.1 Los artículos 21 y 22 de la Constitución de la República establecen que las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales, a tener acceso a expresiones culturales diversas, y a desarrollar su capacidad creativa, en el ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas.
- 1.2 El artículo 23 de la norma constitucional señala el derecho a acceder y participar del espacio público como ámbito de deliberación, intercambio cultural, cohesión
- 1.3 El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador establece que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera;
- 1.4 El artículo 4 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización - COOTAD, prescribe dentro de los fines de los Gobiernos Autónomos Descentralizados: "...e) La protección y promoción de la diversidad cultural y el respeto a sus espacios de generación e intercambio; la recuperación, preservación y desarrollo de la memoria social y el patrimonio cultural".
- 1.5 El literal q) del artículo 54 del COOTAD señala como funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal: "Promover y patrocinar las cultura, las artes, las actividades deportivas y recreativas en beneficio de la colectividad del cantón".
- 1.6 El artículo 2 de la Ley Orgánica de Cultura indica: "La presente Ley es aplicable a todas las actividades vinculadas al acceso, fomento, producción, circulación y promoción de la creatividad, las artes, la innovación, la memoria social y el patrimonio cultural, así como a todas las entidades, organismos e instituciones públicas y privadas que integran el Sistema Nacional de Cultura; a las personas, comunidades, comunas, pueblos y nacionalidades, colectivos y organizaciones culturales que forman parte del Estado plurinacional e intercultural ecuatoriano"

0000248

- 1.7 El artículo 151 de la Ley Orgánica de Cultura, señala: *"La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es una entidad con personería jurídica de derecho público, autonomía responsable y gestión desconcentrada, administrativa y financiera"*.
- 1.8 El artículo 152 de la Ley Orgánica de Cultura, prescribe: *"La Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión es el espacio de encuentro común, de convivencia y de ejercicio de los derechos culturales, en el que se expresa la diversidad cultural y artística, la memoria social y la interculturalidad"*.
- 1.9 La Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, tendrá como finalidad planificar y articular la circulación de obras, bienes y servicios culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social en el territorio nacional e internacional y los núcleos provinciales de la Casa de la Cultura tendrán como finalidad la producción, circulación y acceso a las obras, bienes y servicios artísticos, culturales y patrimoniales, así como procesos de activación de la memoria social.
- 1.10 El artículo 165 de la Ley Orgánica de Cultura, establece: *"El Director de cada núcleo provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión será el representante legal del núcleo provincial a su cargo, durará en sus funciones cuatro años, podrá ser reelegido por un período adicional, y tendrá las siguientes atribuciones y deberes:*
- f) Implementar planes, programas, proyectos y actividades en coordinación con el Gobierno Nacional, los entes que integran el Sistema Nacional de Cultura, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial y la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión;*
 - h) Generar programas para promover el acceso y uso del espacio público, por parte de las culturas urbanas y expresiones culturales diversas, en la provincia de su jurisdicción;*
 - l) Impulsar la participación activa de la ciudadanía en la vida cultural del territorio a través de la gestión de sus espacios para el ejercicio de los derechos culturales;*
 - g) Elaborar programas y proyectos para estimular la creación, producción, promoción, circulación y difusión artística, cultural, patrimonial y de activación de la memoria social en la provincia;*
 - m) Suscribir acuerdos, contratos y convenios relacionados con el pleno ejercicio de sus funciones, de acuerdo a las disposiciones legales correspondientes"*.
- 1.11 Mediante Resolución No. A 002 de 7 de agosto de 2009, como parte de la estructura orgánica funcional del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se crea en el nivel de decisión, entre otras dependencias, la Secretaria de Cultura, como una instancia administrativa responsable de ejecutar por delegación del Alcalde Metropolitano y bajo su supervisión, las potestades de rectoría, dirección, planificación, gestión y evaluación sectorial dentro de las competencias atribuidas en las disposiciones legales vigentes.

- 1.12 El artículo 2 de la Resolución de Alcaldía No. A 015 de 6 de julio del 2016, que expide la declaración de principios para la aplicación a nivel local de los Derechos Culturales; establece como propósito de la política cultural del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito "(...) *garantizar el libre acceso a la cultura; la protección, promoción de espacios para el diálogo y la convivencia; y la protección y difusión del patrimonio tangible e intangible*".
- 1.13 El Alcalde Metropolitano de Quito, mediante Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, en su artículo 11, delega a los Secretarios "a) *Previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes, suscribir a nombre y representación del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, convenios interinstitucionales de cooperación con entidades públicas o privadas, siempre que no impliquen erogación de recursos públicos municipales, y que su objeto verse sobre los planes, programas o proyectos y actividades sectoriales respectivas.*"
- 1.14 Quito-Ecuador en octubre 2016, se constituyó en la Sede de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible "Hábitat III" en la que se abordó temas como el compromiso global de una urbanización sostenible, que se centra en la implementación de una "Nueva Agenda Urbana", sobre la base del Programa de Hábitat de Estambul en 1996. La Conferencia HABITAT III tendió a la participación y contribución de todos los Estados miembros y las partes interesadas, incluidos los parlamentarios, organizaciones de la sociedad civil, gobiernos regionales y locales, representantes municipales, profesionales e investigadores, instituciones académicas, fundaciones, grupos de mujeres y de jóvenes, los sindicatos y el sector privado, así como las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales.
- 1.15 Mediante oficio s/n de 10 de enero de 2017, el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III, comunicó al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque El Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, por lo que una vez finalizada la Conferencia, y para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, solicita se realice los trámites para que dicho Pabellón se mantenga en el Parque El Arbolito en el se pueda realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.
- 1.16 Con Oficio No. DMRI-080 de 2 de marzo de 2017, la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales, solicitó a la Administración General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, inicie las acciones establecidas en el Instructivo de Administración de Bienes Muebles contenido en la Resolución 148-AG-2013, para que el Pabellón de Naciones Unidas ubicado en el Parque El Arbolito, forme parte del legado cultural de la ciudad de Quito.
- 1.17 Mediante Oficio No. SC-2018-0031 de 10 de enero de 2018, la Secretaria de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, solicito al Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, la respectiva autorización para que el Parque de Naciones Unidas continúe en el

0000047

30/3

Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general.

- 1.18 El arquitecto Esteban Andrade, Gerente de Administración de Parques y Jardines de la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, mediante oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, en repuesta al oficio remitido por el secretario de Cultura en lo pertinente manifiesta: "...esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaría de Cultura será la encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura"

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Forman parte del presente convenio, los siguientes documentos habilitantes que son conocidos por las partes:

1. Copia de la Acción de personal de designación del Secretario de Cultura.
2. Copia del Acta de Posesión del Director Provincial de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, Núcleo Pichincha.
3. Copia de cédula de ciudadanía y certificado de votación de los comparecientes.
4. Copia de la Resolución No. A 026 de 9 de septiembre de 2016, emitida por el Señor Alcalde Metropolitano.
5. Copia del oficio s/n de 10 de enero de 2017, suscrito por el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda y el Desarrollo Urbano Sostenible – Hábitat III.
6. Oficio No. 089-GAPEV-DAPM de 19 de enero del 2018, suscrito por el Gerente de Administración de Parques y Jardines de la EPMMOP

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONVENIO.-

El presente convenio tiene por objeto establecer vínculos de cooperación entre la Secretaría de Cultura del DMQ y el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, para la cual se procede a la entrega del Pabellón de Naciones Unidas, ubicado dentro del parque El Arbolito por parte de la Secretaría de Cultura al Núcleo de Pichincha de la C.C.E., a fin de que se ejecuten proyectos que estimulen prácticas y expresiones artísticas-culturales diversas e incluyentes, de acuerdo a las políticas institucionales de ambas instituciones, en beneficio de los ciudadanos.

CLÁUSULA CUARTA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS.-

Los términos del convenio deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de las entidades suscriptoras de cumplir con el mismo. De existir contradicciones entre los términos estipulados en el convenio y los documentos que forman parte del mismo; prevalecerán las normas del presente instrumento y serán las partes las que determinen la prevalencia de un texto, de conformidad con el objeto del mismo.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

Los comparecientes acuerdan cumplir con las siguientes actividades y acciones específicas:

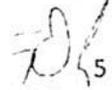
5.1 La Secretaría de Cultura del DMQ se compromete a:

- a) Generar procesos y eventos culturales en el Distrito Metropolitano de Quito, para la ejecución conjunta con el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana, en servicio de los ciudadanos, sea en espacios del Municipio o de la Casa de la Cultura u otros.
- b) Facilitar el uso provisional del Pabellón de Naciones Unidas que se encuentra en el interior del Parque El Arbolito, para la activación como centro cultural. Este uso solo incluye el Pabellón y no el Parque el Arbolito, para el que se requerirán siempre los permisos municipales y de la EPMOPS que la normativa exige.
- c) Brindar apoyo a través de la promoción y difusión a través de medios públicos, privados, comunitarios y/o plataformas informáticas, de las actividades artísticas y culturales programadas.

5.2 El Núcleo de Pichincha de la CCE se compromete a:

- a) Asumir los gastos que correspondan para el mantenimiento preventivo y correctivo del Pabellón, así como los de limpieza y seguridad del bien y su contenido.
- b) Habilitar en el Pabellón de Naciones Unidas que se encuentra en el interior del Parque El Arbolito, entre otros, los siguientes servicios culturales:
 1. Auditorio para actividades de artes escénicas.
 2. Sala de ensayos y creatividad.
 3. Sala de exposiciones de artes visuales.
 4. Área administrativa para la gestión cultural.
- c) Realizar programación cultural propia o de terceros en el Pabellón de Naciones Unidas con organizaciones, colectivos, grupos artístico y culturales que requieran espacios para ensayos, producción y exposiciones de artes escénicas, plásticas, audiovisuales, musicales, entre otras de carácter cultural.
- d) Tender puentes de cooperación y coordinar una agenda conjunta con la Sede Nacional de la Casa de la Cultura Ecuatoriana.
- e) Brindar las facilidades para la realización de actividades y eventos culturales que requiera la Secretaria de Cultura del DMQ en las instalaciones administradas por el Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión.
- f) Informar a la Secretaría de Cultura del DMQ las programaciones y actividades que realizará el Núcleo de Pichincha de la CCE y cargar dicha información en la plataforma www.quitocultura.com.
- g) Respetar las reglas del Parque el Arbolito establecidas por su administrador, la EPMOPS, y sacar los permisos municipales y de bomberos para su funcionamiento.

0000040

 5

- h) Pagar los servicios de agua y luz en que incurran, para lo que tendrán que tramitar los medidores y cuentas correspondientes.

5.3 Obligaciones conjuntas:

- a) Designar administradores del convenio, quienes en conjunto velarán por el fiel cumplimiento de sus cláusulas y las actividades que se desarrollen en el marco del mismo.
- b) Construir una hoja de ruta, a fin de que las partes definan acciones específicas, determinando responsables y cronogramas de los compromisos adquiridos.

CLÁUSULA SEXTA: EJECUCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL CONVENIO.-

La Administración del convenio estará a cargo de los funcionarios de cada una de las instituciones que serán designados por las autoridades suscriptoras de convenio y serán responsables de asegurar el cumplimiento de las acciones acordadas y tendrán la obligación de mantener y remitir oportunamente los informes periódicos del cumplimiento de los compromisos.

CLÁUSULA SÉPTIMA: FINANCIAMIENTO.-

En caso de que se requieran recursos para realizar actividades culturales conjuntas, cada institución aportará recursos en observancia de la normativa legal vigente. Los gastos de mantenimiento preventivo y correctivo del bien estarán a cargo del Núcleo de Pichincha de la CCE.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO.-

Este instrumento tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de suscripción. Dicho plazo podrá ser renovado por una sola vez si las partes manifiestan expresamente y por escrito con treinta días de anticipación a la fecha de terminación del convenio su voluntad de renovarlo, que estará supeditado a la evaluación de la vida útil del Pabellón mediante informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que ha concluido su vida útil o que puede continuar operando por el tiempo que determine dicho informe.

CLÁUSULA NOVENA: VIDA ÚTIL DEL BIEN.-

Considerando que el Pabellón fue construido como un bien mueble temporal, la estimación de la vida útil y depreciación del bien se considera de 5 años a partir de su construcción y su operación únicamente se efectuó durante la Conferencia Hábitat III, efectuada en octubre del 2016, consecuentemente se estima la vida útil del Pabellón de 4 años contabilizados a partir de la suscripción del convenio, sin embargo de presentarse u ofrecer riesgos para los usuarios deberá ser desmontado antes de la finalización del plazo, previo informe técnico de la EPMOPS, en el que se determine que la vida útil del bien ha concluido o cuando se presente un informe en tal sentido por el Cuerpo de Bomberos o la Secretaria de Seguridad del DMQ.

CLÁUSULA DÉCIMA: NATURALEZA DEL CONVENIO.-

Las partes declaran que el presente convenio no tiene por finalidad establecer relaciones de dependencia laboral entre sí, y por tanto no son aplicables a este acuerdo las normas laborales.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: AMPLIACIÓN O MODIFICACIÓN.-

Cualquier revisión, enmienda, ampliación o modificación total o parcial del presente convenio, será efectuada por mutuo acuerdo entre las partes. En el caso de ajustes de forma, los mismos podrán ser realizados directamente, por los administradores del convenio..

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: CAUSAS DE TERMINACIÓN.-

La cooperación interinstitucional podrá darse por terminada por las siguientes razones o motivos:

12.1 En caso que el Núcleo de Pichincha de la CCE no realice el mantenimiento preventivo o correctivo del Pabellón, o no lo provea de las correspondientes seguridades;

12.2 Si no se respetan las ordenanzas municipales, leyes, o se le da al Pabellón un uso ajeno al cultural; Si se organizan actividades sin el correspondiente permiso en el Parque el Arbolito.

12.3 El cumplimiento del plazo estipulado en este convenio;

12.4 Incumplimiento de una de las partes de las obligaciones estipuladas;

12.5 Mutuo acuerdo entre las partes;

12.6 Por presentarse daños que no puedan ser solventados al Pabellón, que pudiesen causar riesgos para los usuarios; y,

La terminación del presente convenio, por cualquiera de las causales antes señaladas, no afectará la conclusión de las obligaciones y actividades que las partes hubieren adquirido y que se encuentren ejecutando en ese momento, salvo que éstas lo acuerden de otra forma.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS.-

13.1. Toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo de forma directa y amistosa, mediante procedimientos amigables, a través de las instituciones suscriptoras del convenio, en un lapso no mayor a treinta días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.

13.2. De no llegar a un acuerdo, las divergencias o controversias serán sometidas al procedimiento alternativo de solución de conflictos de la mediación, establecido en la Ley de Arbitraje y Mediación, en el Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado en la ciudad en la que las comparecientes radican domicilio.

0100245

13.3. Si respecto de la divergencia o controversia existente no se lograre un acuerdo directo entre las partes mediante las vías propuestas, éstas se someterán a la jurisdicción y competencia de los jueces de lo Contencioso Administrativo y al procedimiento establecido en el Código General de Procesos.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DOMICILIO.-

Para la ejecución de este convenio, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito. Todas las comunicaciones entre las entidades suscriptoras serán por escrito, desde las siguientes direcciones:

Núcleo de Pichincha Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión:

Dirección: Av. 6 de Diciembre 345 y Av. Patria
Teléfono: (02) 222-1006
Correo electrónico: cce.nucleopichincha@gmail.com
Quito - Ecuador

Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito

Dirección: Venezuela N5-10 y Chile, Edificio Pérez Pallares, tercer piso
Telefono: (02) 395-2300 Ext. 19101
Correo electrónico: pablo.corral@quito.gob.ec
Quito - Ecuador

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DE LAS PARTES.-

Las partes declaran que todos los términos, palabras, frases, fórmulas y definiciones, conceptos, derechos y obligaciones que se estipulan en el presente convenio son absolutamente claros y perfectamente conocidos por ellas, en su sentido y alcance gramatical, semántico, lógico, legal y jurídico.

Libre y voluntariamente, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo estipulado en el presente convenio, a cuyas condiciones se someten.

En prueba de su conformidad, las partes firman este convenio, en seis ejemplares de un mismo contenido y valor.

Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 20 días del mes de febrero de 2018.

Dr. Pablo Corral Vega
SECRETARIO DE CULTURA
DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO

Lcdo. Francisco Ordoñez Andrade
DIRECTOR PROVINCIAL
CASA DE LA CULTURA
ECUATORIANA NÚCLEO PICHINCHA

Quito, 17 ENE. 2018

Oficio 0089 GAPEV-DAPM

19 ENE 2018
SG 000212

Hoja de Ruta No. TE-MAT-00362-18

Asunto: Pabellón de Naciones Unidas en el Parque "El Arbolito".

*Kathalla -
atender
LHJ
Remien*

Doctor
Pablo Corral V.
Secretario de Cultura del Municipio Metropolitano de Quito
Mejía Oe2-66 y Guayaquil
Teléfono: 3952300
Correo: secretario.cultura.quito@gmail.com
Ciudad

De mi consideración:

En atención al oficio No. SC-2018-0031 ingresado a la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas, en el cual señaló: "...como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque del Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, en tal virtud solicito de la manera más comedida se sirva autorizar para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general". Al respecto, manifiesto:

Analizado su requerimiento, esta Gerencia estima pertinente atender el pedido formulado, por ello, autoriza la permanencia de la estructura denominada Pabellón de Naciones Unidas, ubicada al interior del Parque "El Arbolito". La Secretaría de Cultura será la Entidad Municipal encargada de su mantenimiento, seguridad y el uso adecuado de la estructura.

Adicionalmente, solicito de la manera más comedida remita una copia del acta mediante la cual el Secretario General de la Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Habitat III, entrega el Pabellón de Naciones Unidas a la Secretaría a su cargo, para su uso y ocupación.

Con sentimientos de distinguida estima.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Aro. Esteban Andrade
Gerente de Administración de Parques y Espacios Verdes

Copia: Gerencia General EPMMOP

22 ENE 2018
22 ENE 2018 10:15
[Handwritten signature]

Elaborado por:	Lcda. Mayté Burgos	GAPEV
Revisado por:	Ing. Eduardo Naranjo	GAPEV
Revisado por:	Dr. Vicente Altamirano	GAPEV



GESTION DOCUMENTAL/ MARIA EUGENIA PESANTEZ

Impreso por Sandy Varela García (sandra.varela@quito.gov.ec), 19/01/2018 - 15:42:33

Verónica Parrales
Shirley Ron

Estado	abierto	Antigüedad	98 d 0 h
Prioridad	3 normal	Creado	13/10/2017 - 14:54:11
Cola	ADMINISTRACION GENERAL::Area Legal	Creado por	Alcaldía Gestión Documental
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	maria.guerrero@quito.gov.ec		
Propietario	sron (Shirley Vanessa Ron Ayala)		

Objetos enlazados

Normal: Ticket#2017-184565: OFICIO 3944-2017-DMGBI ASUNTO INFORME ESTRUCTURA PARQUE EL ARBOLITO
Hijo: Ticket#2017-165989: OFICIO 2108 10-11-17 DGBI

Información del cliente

Nombre: MARIA SOLEDAD GUERRERO
Apellido: GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDIA
Identificador de usuario: maria.guerrero@quito.gov.ec
Correo: maria.guerrero@quito.gov.ec

Artículo #12

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 07/12/2017 - 03:31:12 por agente
Tipo: nota-interna

● **V.PAREDES.- TRAMITE CORRESPONDIENTE**

Artículo #11

De: "Oswaldo Castillo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gov.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gov.ec>
Asunto: OF 2244 04-12-2017 INFORME TECNICO DEL BIEN INMUEBLE PABELLON QUE CONSTRUYO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA HABITAT II
Creado: 04/12/2017 - 08:07:36 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_2244_04-12-2017_EN_ATENCION_AL_OFICIO_NO_2107_REMITE_EL_INFORME_TECNICO_DEL_BIEN_INMUEBLE.pdf (195.3 Kbytes)
OF 2244 04-12-2017 INFORME TECNICO DEL BIEN INMUEBLE PABELLON QUE CONSTRUYO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA HABITAT III EN EL PARQUE EL ARBOLITO

Artículo #10

De: "Sandy Varela Garcia" <sandra.varela@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 04/12/2017 - 05:36:52 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2244_DMA.PDF (14.7 Kbytes)
SE ENVIA OFICIO 2244 INFORME TECNICO DEL BIEN INMUEBLE PABELLON QUE CONSTRUYO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA HABITAT III EN EL PARQUE EL ARBOLITO

Artículo #9

De: "Xavier Casares Tamayo" <xavier.casares@quito.gov.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 04/12/2017 - 06:34:22 por agente
Tipo: nota-interna
SANDY: POR SER DE TU COMPETENCIA

De: "Sandy Varela García" <sandra.varela@quito.gob.ec>
Para: Xavier Casares Tamayo <xavier.casares@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 04/12/2017 - 06:32:48 por agente
Tipo: nota-interna

SE ENVIA OFICIO 2244 INFORME TECNICO DEL BIEN INMUEBLE PABELLON QUE CONSTRUYO NACIONES UNIDAS PARA EL DESARROLLO DE LA CONFERENCIA HABITAT III EN EL PARQUE EL ARBOLITO

Artículo #7

De: "Edwin Freire Pazmiño" <edwin.freire@quito.gob.ec>
Para: Xavier Casares Tamayo <xavier.casares@quito.gob.ec>
Asunto: Nota
Creado: 20/11/2017 - 08:32:05 por agente
Tipo: nota-interna

TRÁMITE A CARGO DEL ARQ. CÓRDOVA PARA QUE PREPARE INFORME TÉCNICO

Artículo #6

De: "Luis Eduardo Guzman Maldonado" <luse.guzman@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 14/11/2017 - 11:43:23 por agente
Tipo: nota-interna

proceder conforme norma legal vigente

Artículo #5

De: "Rosa Guadalupe Baez" <rosa.baez@quito.gob.ec>
Asunto: OFICIO 2107 10-11-17 DMA, 2108 DGBI
Creado: 10/11/2017 - 14:26:28 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OFIC_2107_10-11-17_DMA_2108_DGBI.pdf (228.2 KBytes)
OFICIO 2107 10-11-17 DMA, 2108 DGBI

Artículo #4

De: "Shirley Vanessa Ron Ayala" <shirley.ron@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 10/11/2017 - 12:22:39 por agente
Tipo: nota-interna

POR FAVOR DESPACHAR ROSITA

Artículo #3

De: "Miguel Davila Castillo" <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: Actualización del propietario
Creado: 17/10/2017 - 12:27:10 por agente
Tipo: nota-interna

S.RON. - FAVOR COORDINAR Y PROCEDER CON TRAMITE PERTINENTE

Artículo #2

De: "Oswaldo Casildo Tirado Saa" <oswaldo.tirado@quito.gob.ec>
Para: Miguel Davila Castillo <miguel.davila@quito.gob.ec>
Asunto: OF 5137 13-10-2017 PONE EN CONOCIMIENTO
Creado: 13/10/2017 - 15:47:09 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): OF_5137_13-10-2017_PONE_EN_CONOCIMIENTO.pdf (178.5 KBytes)
OF 5137 13-10-2017 PONE EN CONOCIMIENTO

Artículo #1

De: "MARIA SOLEDAD GUERRERO GESTION DOCUMENTAL DESPACHO ALCALDÍA" <maria.guerrero@quito.gob.ec>
Para: ADMINISTRACION GENERAL

OFICIO N° SC-2018-0031

Impreso por Carlos Alcides Armijos Del Hierro (carlos.armijos@epmmop.gob.ec), 19/01/2018 - 11:10:17

Estado	abierto	Antigüedad	7 d 21 h
Prioridad	3 normal	Creado	11/01/2018 - 13:49:49
Cola	SECRETARIA DE CULTURA	Creado por	Corral Vega Pablo Francisco
Bloquear	bloqueado	Tiempo contabilizado	0
Identificador del cliente	secretariadecultura@hotmail.sc		
Propietario	pccorral (Pablo Francisco Corral Vega)		

Información del cliente

Nombre: SECRETARIA DE
Apellido: CULTURA
Identificador de usuario: secretariadecultura@hotmail.sc
Correo: secretariadecultura@hotmail.sc

Artículo #2

De: "Carlos Alcides Armijos Del Hierro" <carlos.armijos@epmmop.gob.ec>
Asunto: EPMNOP-2018-0039 GAPEV 212 SG PABELLON DE NACIONES UNIDAS ENN EL PARQUE EL ARBOLITO
Creado: 19/01/2018 - 11:10:10 por agente
Tipo: nota-interna
Adjunto (MAX 8MB): Oficio_nro_89_GAPEV_212_SG.pdf (218.9 KBytes)
PARQUE EL ARBOLITO

Artículo #1

De: "SECRETARIA DE CULTURA" <secretariadecultura@hotmail.sc>
Para: EMPRESAS::EPMNOP
Asunto: OFICIO N° SC-2018-0031
Creado: 11/01/2018 - 13:49:49 por cliente
Tipo: teléfono
Adjunto (MAX 8MB): OFICIO_2018-031.pdf (222.4 KBytes)
Pabellónn de Naciones Unidas

Señalado

Quito, 10 de enero de 2018
Oficio No. SC-2018-0031
GDOC 2018- 000 5398

Señor licenciado
Carlos Armijos
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Ciudad.-

ASUNTO: Pabellón de Naciones Unidas

De mi consideración:

Hago referencia al Oficio s/n de 10 de enero de 2017, suscrito por el Dr. Joan Cloas, Secretario General de la Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Habitat III, que se llevó a cabo en la ciudad de Quito en el mes de octubre de 2016, a través del cual, comunica al señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, que como parte del proceso de negociación multilateral para la aprobación de la Nueva Agenda Urbana, el equipo de trabajo y las agencias de Naciones Unidas, gestionaron la construcción del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque del Arbolito, con el objeto de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible, en tal virtud solicito de la manera más comedida se sirva autorizar para que el Pabellón de Naciones Unidas continúe en el Parque del Arbolito, en donde la Secretaría de Cultura va a efectuar distintas actividades culturales para el disfrute de la ciudadanía en general. *

Atentamente,

[Firma]
Dr. Pablo Correal Vega
SECRETARIO DE CULTURA
MUNICIPIO METROPOLITANO DE QUITO
rnr/nb.

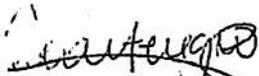
Copia



ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DE LAS LLAVES DEL PABELLÓN DE NACIONES UNIDAS UBICADO DENTRO DE LAS INSTALCIONES DEL PARQUE EL ARBOLITO

En Quito, a los diez días del mes de noviembre del 2017, en la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, se suscribe la presente acta de entrega recepción entre el señor Luis García Cañas, Vocal Principal del Núcleo de Pichincha de la Casa de la Cultura Ecuatoriana y la señorita Angie Montenegro Pozo, Asesora Legal de la Secretaría de Cultura, quien procede a la entrega de cinco llaves del Pabellón de las Naciones Unidas de propiedad de la Secretaría de Cultura, ubicado en el interior del Parque del Arbolito.

Entrega Conforme,

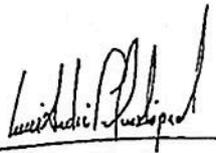

Angie Montenegro Pozo
ASESORA LEGAL

Recibe conforme,


Luis García Cañas
VOCAL PRINCIPAL CCE. NUCLEO DE
PICHINCHA

ACTA ENTREGA RECEPCIÓN

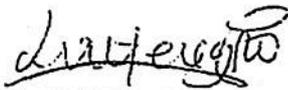
En la Ciudad de Quito con fecha 7 de noviembre de 2017, se suscribe la presente Acta Entrega Recepción entre el Lcdo. Andrés Palma, Director Ejecutivo (S) y la Dra. Angie Montenegro, Asesora Legal, mediante la cual se hace entrega de las llaves del Pabellón ONU Hábitat.



Lcdo. Andrés Palma

DIRECTOR EJECUTIVO (S)

FUNDACIÓN MUSEOS DE LA CIUDAD



Angie Montenegro

ASESORA LEGAL

SECRETARÍA DE CULTURA

Recibido
08-11-2017



ADMINISTRACIÓN GENERAL DIRECCIÓN METROPOLITANA ADMINISTRATIVA

00788

27 ABR 2017

Arquitecta
Gabriela González
GERENTE ESPACIO PÚBLICO
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE MOVILIDAD Y OBRAS PÚBLICAS
Presente.-

De mi consideración:

Como es de su conocimiento, la ciudad de Quito fue la sede de la Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, HABITAT III, que se llevó a cabo en octubre de 2016, oportunidad en la cual la Organización de las Naciones Unidas construyó en el Parque El Arbolito un pabellón para la exposición de varios proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible y a la Nueva Agenda Urbana.

De acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales del MDMQ, la ONU donó este legado a la ciudad de Quito a efectos que en este espacio se puedan realizar distintas actividades culturales y sociales relativas a políticas de desarrollo urbano.

Al respecto, consideramos que este pabellón debe formar parte del Parque El Arbolito e incorporarse al patrimonio municipal, por lo que agradeceré a usted disponer a quien corresponda se realicen las gestiones que correspondan, como administradores de los parques municipales.

De requerir información y/o documentación adicional, favor coordinar con la Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales del MDMQ.

Atentamente,

Miguel Dávila Castillo
ADMINISTRADOR GENERAL
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CC: Dirección Metropolitana de Relaciones Internacionales
Dirección Metropolitana Administrativa

Oficio No. 0923-UMYSG
Ticket -029823

Elaborado:	Edwin Freire - UMYSG	
Revisado:	Luis Guzmán - DMA	



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Quito, 2 de marzo de 2017
Oficio No. DMRI-080

Economista
MIGUEL DÁVILA
Administradora General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Señor Administrador General:

Luego de la Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, que se llevó a cabo en Quito en octubre de 2016, ONU Hábitat estableció contacto con la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito a través del Secretario de Cultura, Pablo Corral para ofrecer como legado a la ciudad el Pabellón de Naciones Unidas que se construyó en el Parque de El Arbolito.

Este Pabellón sirvió para que Naciones Unidas expusiera distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible y a la Nueva Agenda Urbana durante la Conferencia de Hábitat III y a la ciudad de Quito le serviría para realizar exposiciones coordinadas a través de la Secretaría de Cultura.

Tomando en cuenta que se trata de una donación de un bien mueble para el Municipio de Quito y de acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Gestión de Bienes Muebles Municipales de la Dirección Metropolitana Administrativa, se debe seguir la normativa establecida en la Resolución 148-AG-2013 que señala el instructivo de administración de bienes muebles.

Hago válida la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Cristian Espinosa
Director Metropolitano de Relaciones Internacionales

CE/lp



10 de enero de 2017

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Estimado Alcalde,

Reciba mi más respetuoso saludo y permítame agradecerle una vez más por su compromiso personal, decidida participación y la de su equipo en el éxito de la conferencia Habitat III que tuvo lugar el pasado mes de octubre en la ciudad de Quito.

Como bien sabe, desde el inicio del proceso preparatorio de Habitat III, el concepto de legado ha sido clave en todas las estrategias de gestión, difusión y operacionalización de la Conferencia. Ese legado lo entendemos, no únicamente como el resultado de un proceso de negociación multilateral que ha permitido aprobar la Nueva Agenda Urbana, sino también como un proceso físico de transformación urbana y social en la ciudad anfitriona de Habitat III.

A través del Equipo de Trabajo de las Naciones Unidas para Habitat III, las distintas agencias de Naciones Unidas unieron esfuerzos para aportar conocimiento y experiencias al proceso preparatorio y a la Conferencia. Para visualizar estos esfuerzos, y aprovechando la exposición de Habitat III, se construyó en el Parque del Arbolito el pabellón de Naciones Unidas con el objetivo de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible y a la Nueva Agenda Urbana.

Una vez finalizada la Conferencia, tal y como le comuniqué en mi visita de finales del mes de octubre y, para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, Quito, me permito ofrecer a su consideración la posibilidad de que se inicien los trámites pertinentes para que dicho pabellón quede instalado en el Parque y se puedan realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.

Two UN Plaza
DC2 Building, 9th Floor
New York, NY, 10017
+1 212 963 8179
habitat3secretariat@un.org





Como Secretario General de la Conferencia he comunicado oficialmente esta propuesta a la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Ecuador, así como, en caso que el Municipio de Quito acepte hacerse cargo del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque del Arbolito, la opción que en él se desplegara una placa conmemorativa de la celebración de la Conferencia. En los próximos días, el equipo del Secretariado de Habitat III se pondrá en contacto con usted y la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda para coordinar el contenido y la instalación de dicha placa.

Aprovecho nuevamente para ponerme a su disposición para continuar trabajando en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y del desarrollo urbano sostenible.

Saludos cordiales,

Dr. Joan Clos
Secretario General
Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda
y el Desarrollo Urbano Sostenible - Habitat III

Cc/ Sr. Cristian Espinosa, Director de Relaciones Internacionales del Municipio de Quito
Sr. Pablo Corral, Secretario de Cultura del Municipio de Quito
Ec. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio de Quito

Two UN Plaza
DC2 Building, 9th Floor
New York, NY, 10017
+1 212 963 8179
habitat3secretariat@un.org





DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE RELACIONES INTERNACIONALES

Quito, 2 de marzo de 2017
Oficio No. DMRI-080

Economista
MIGUEL DÁVILA
Administradora General
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito
Presente.-

Señor Administrador General:

Luego de la Conferencia de Vivienda y Desarrollo Urbano Sostenible, Hábitat III, que se llevó a cabo en Quito en octubre de 2016, ONU Hábitat estableció contacto con la Secretaría de Cultura del Municipio de Quito a través del Secretario de Cultura, Pablo Corral para ofrecer como legado a la ciudad el Pabellón de Naciones Unidas que se construyó en el Parque de El Arbolito.

Este Pabellón sirvió para que Naciones Unidas expusiera distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible y a la Nueva Agenda Urbana durante la Conferencia de Hábitat III y a la ciudad de Quito le serviría para realizar exposiciones coordinadas a través de la Secretaría de Cultura.

Tomando en cuenta que se trata de una donación de un bien mueble para el Municipio de Quito y de acuerdo a lo comunicado por la Unidad de Gestión de Bienes Muebles Municipales de la Dirección Metropolitana Administrativa, se debe seguir la normativa establecida en la Resolución 148-AG-2013 que señala el instructivo de administración de bienes muebles.

Hago válida la oportunidad para reiterarle mis sentimientos de consideración y estima.

Cristian Espinosa
Director Metropolitano de Relaciones Internacionales

CE/ip

2018-0031
10.01.2018
B

legal
oficio cobertura EMOOPI
M-2



10 de enero de 2017

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

Estimado Alcalde,

Reciba mi más respetuoso saludo y permítame agradecerle una vez más por su compromiso personal, decidida participación y la de su equipo en el éxito de la conferencia Habitat III que tuvo lugar el pasado mes de octubre en la ciudad de Quito.

Como bien sabe, desde el inicio del proceso preparatorio de Habitat III, el concepto de legado ha sido clave en todas las estrategias de gestión, difusión y operacionalización de la Conferencia. Ese legado lo entendemos, no únicamente como el resultado de un proceso de negociación multilateral que ha permitido aprobar la Nueva Agenda Urbana, sino también como un proceso físico de transformación urbana y social en la ciudad anfitriona de Habitat III.

A través del Equipo de Trabajo de las Naciones Unidas para Habitat III, las distintas agencias de Naciones Unidas unieron esfuerzos para aportar conocimiento y experiencias al proceso preparatorio y a la Conferencia. Para visualizar estos esfuerzos, y aprovechando la exposición de Habitat III, se construyó en el Parque del Arbolito el pabellón de Naciones Unidas con el objetivo de exponer los distintos proyectos relativos al desarrollo urbano sostenible y a la Nueva Agenda Urbana.

Una vez finalizada la Conferencia, tal y como le comuniqué en mi visita de finales del mes de octubre y, para dar continuidad al uso del pabellón y a su legado en la ciudad anfitriona, Quito, me permito ofrecer a su consideración la posibilidad de que se inicien los trámites pertinentes para que dicho pabellon quede instalado en el Parque y se puedan realizar distintas actividades culturales y sociales relacionadas con el desarrollo urbano sostenible.

UN Office
DC2 Building, 9th Floor
New York, NY 10017
+1 212 963 9179
habitat3secretariat@un.org



09.01.2018
Margarita
Secretaria de
Cultura
RMTZ
09.01.2018





Como Secretario General de la Conferencia he comunicado oficialmente esta propuesta a la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno de Ecuador, así como, en caso que el Municipio de Quito acepte hacerse cargo del Pabellón de Naciones Unidas en el Parque del Arbolito, la opción que en él se desplegara una placa conmemorativa de la celebración de la Conferencia. En los próximos días, el equipo del Secretariado de Habitat III se pondrá en contacto con usted y la Ministra de Desarrollo Urbano y Vivienda para coordinar el contenido y la instalación de dicha placa.

Aprovecho nuevamente para ponerme a su disposición para continuar trabajando en la implementación de la Nueva Agenda Urbana y del desarrollo urbano sostenible.

Saludos cordiales,

Dr. Joan Clos
Secretario General
Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Vivienda
y el Desarrollo Urbano Sostenible - Habitat III

Cc/ Sr. Cristian Espinosa, Director de Relaciones Internacionales del Municipio de Quito
Sr. Pablo Corral, Secretario de Cultura del Municipio de Quito
Ec. Miguel Dávila, Administrador General del Municipio de Quito

Two UN Plaza
DC2 Building 5th Floor
New York NY 10017
+1 212 963 8179
habitat3secretariat@un.org



